



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

---

---

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
COLEGIO DE HISTORIA**

**EL SACERDOTE, EL ALCALDE Y EL TESTIGO.  
TRES FORMAS DE JUZGAR EL FENÓMENO DE  
LA PROSTITUCIÓN  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO  
(1777-1818)**

**T E S I S**

**QUE PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE  
LICENCIADA EN HISTORIA**

**PRESENTA**

**ANA PATRICIA QUIROZ SANDOVAL**

**DIRECTOR  
DR. SERGIO ORTEGA NORIEGA**

**México, 2007**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MIS AMADOS PADRES JOSÉ DE JESÚS Y ANA MARÍA  
A QUIENES DEBO LA VIDA Y MI FORMACIÓN.

EN RECUERDO A MI ABUELA  
JOSEFINA, QUIEN ME INCULCÓ EL  
ORGULLO DE SER MUJER.

A RICARDO, MI GRAN AMOR,  
COMPAÑERO  
INCONDICIONAL, CÓMPLICE DE MIS  
LOGROS Y HÉROE DE MIS SUEÑOS.

## **AGRADECIMIENTOS.**

Este trabajo fue posible gracias a la ayuda y dirección del doctor Sergio Ortega Noriega, maestro de la Facultad de Filosofía y Letras e investigador del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, al haber aceptado la dirección de esta tesis, y con ello brindarme su amistad, paciencia infinita, orientación y dedicación invaluable. Asimismo hago una mención especial al sínodo conformado por la doctora Marcela Suárez Escobar, la doctora Teresa Lozano Armendares, la licenciada María de Lourdes Villafuerte García y a la maestra Lucrecia Infante Vargas quienes aceptaron leer este trabajo y enriquecerlo con sus invaluable comentarios.

A las doctoras Gloria Villegas Moreno y Evelia Trejo Estrada, que con sus sabios consejos y apoyo hicieron de mí lo que hoy soy, y a todos mis profesores, quienes me formaron con dedicación y profesionalismo.

A la maestra María Esther Arnaiz Amigo, ex coordinadora de la Biblioteca Rafael García Granados del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, y a todo el personal de la misma, en especial a la licenciada Roselia López, al señor Enrique Elizarraraz García, a la señorita María Luisa Reyes Pozos y al doctor Fernando Betancourt, por brindarme su amistad incondicional y apoyo invaluable durante todo el periodo que duró esta investigación.

Al personal del Archivo General de la Nación, principalmente al señor Roberto Beristáin y a todo el personal de la Galería 4 que, entre los años 1998–2006, hicieron más sencilla y llevadera la búsqueda documental.

Igualmente reconozco a la maestra María Esther Jasso, directora de la Biblioteca Manuel Orozco y Berra de la Dirección de Estudios Históricos del INAH, y a todo el personal que en ella labora, quienes me brindaron eficientemente sus servicios durante el paro de labores acontecido en la Universidad entre 1999-2000, convirtiendo ese periodo difícil, desesperante para muchos, en algo más llevadero.

A mi tía Josefina Sandoval, por su cariño y tiernos consejos; a mi hermano, por su fraternal amor y respaldo constante. Igualmente agradezco la ayuda y apoyo incondicional de la señora Beatriz Camacho, secretaria del Patronato del Museo Antiguo Colegio de San Ildefonso; las recomendaciones sobre la redacción de este texto del arquitecto Jaime Abundis Canales y la colaboración desinteresada del

licenciado José Abel de la Portilla Romero, de la maestra Paloma Peregrina Guerrero, de Pedro y Guillermo González Padilla y de Oscar Barba Torres, así como a todos mis amigos, a los cuales no puedo nombrar por falta de espacio, quienes compartieron conmigo la pasión por la Historia y me animaron en todo momento con esta investigación.

Finalmente, hago manifiesto mi sincera gratitud a la señorita Isabel Jirash Shaadi, a la señora Margot Cado y a sus hijas Leticia y Mónica Jirash Cado, por el importante apoyo que he recibido de ellas en estos últimos años y con el cual pude concluir de manera satisfactoria este trabajo de investigación.



## ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	4
INTRODUCCIÓN	6
<b>CAPÍTULO I.</b>	
<b>LOS DISCURSOS NORMATIVOS.</b>	
<b>LA IGLESIA CATÓLICA Y LA CORONA ESPAÑOLA ANTE LA PROSTITUCIÓN FEMENINA.</b>	
1. LA IGLESIA CATÓLICA.	
EL DISCURSO ECLESIAÍSTICO SOBRE LA PROSTITUCIÓN FEMENINA.	11
Conceptos teológicos sobre:	
a)La mujer	12
b)La fornicación	13
c)El matrimonio	14
d)El adulterio	15
e)La prostitución	16
Las normas eclesiásticas sobre los pecados públicos.	17
2. LA CORONA ESPAÑOLA.	
EL DISCURSO CIVIL SOBRE LA PROSTITUCIÓN FEMENINA.	19
Conceptos seculares sobre:	
a)Mujer	20
b)Adulterio	20
c)Lenocinio	21
d)Prostitución	22
El pensamiento “ilustrado” ante la prostitución pública.	
a)Propuestas “ilustradas” para el control de la prostitución: el caso de las autoridades peninsulares.	26
b)Propuestas novohispanas para el control de la prostitución femenina en la ciudad de México	
1)El visitador Antonio de Ulloa	27
2) Informe sobre pulquerías por Real Orden. 1784	28
3) El intelectual ilustrado: Hipólito Villarreal	29
4)Los virreyes ilustrados	31
3. ANÁLISIS DE AMBOS DISCURSOS.	
SIMILITUDES Y DIFERENCIAS	33

## **CAPÍTULO II.**

### **“DEL DICHO AL HECHO...” DISCURSOS Y ACCIONES FUERA DE LA NORMA.**

1.- LOS JUECES FRENTE A LOS PROCESOS.	37
Los tribunales y los jueces.	
a) El inquisidor.	37
b) Los provisosores	38
c) Los alcaldes	40
2.- LA VISIÓN SOCIAL SOBRE LA PROSTITUCIÓN EN LOS PROCESOS	43
a) Los denunciantes	43
b) Las que pecaron por la paga: las procesadas.	47
c) Los que pagaron por pecar: los procesados.	48
3.- LA CAPITAL VIRREINAL Y LA PROSTITUCIÓN.	
La capital y su cuerpo social	50
El ambiente: cotidianeidad de la prostitución	51
a) Vida cotidiana	53
b) Otras formas de obtener dinero	55
c) La clientela y la paga por el amor venal	58
d) Los escenarios: calles y lugares donde se practicaba el comercio sexual en la ciudad de México	61
4.- LA PROSTITUCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO A FINALES DEL SIGLO XVIII Y PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX	64

## **CAPÍTULO III**

### **LA DESVIACIÓN DEL DISCURSO: ESCRITOS, DICHS Y ACTOS DENUNCIADOS ANTE LA INQUISICIÓN.**

1. INQUISICIÓN, SOCIEDAD Y PROSTITUCIÓN.	70
a) De libros, coplas y bailes prohibidos	71
b) Tres casos denunciados.	
1) Décimas a las prostitutas de la ciudad de México.	77
2) Salvadora “La Esperada”	81
3) La casa de sociedad	82
2. LOS INQUISIDORES ANTE LOS PROCESOS	83
CONCLUSIONES	85
APÉNDICE	89
BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA	103

## INTRODUCCIÓN

*Y daban vueltas las mozas de vida alegre, mulatas de lúbricos movimientos y vestidos descocados, criollas que discretamente ofrecían sus servicios y recibían a sus galanes en vano intento de mantener su prestigio y dejar a salvo el honor familiar, honor precariamente conservado bajo sus ropas.<sup>1</sup>*

El presente trabajo analiza los discursos generados alrededor de la prostitución femenina en la ciudad de México, capital de Nueva España, durante el último cuarto del siglo XVIII y las dos primeras décadas del siglo XIX.

A través del análisis del discurso sobre la prostitución, pretendo conocer en qué medida la visión de la sociedad de la capital novohispana respondió a las estructuras de poder y dominio que intentaron imponerle las autoridades eclesiásticas y civiles. Por medio de la comparación de tres discursos -eclesiástico, civil y social-, hallados y analizados en las leyes, y en el desarrollo de los procesos civiles y religiosos llevados a cabo en contra de personas que fueron relacionadas con dicha actividad, pretendo mostrar la relación, la dependencia y las posibles diferencias que existían entre ellos.

El estudio se limitará a la ciudad de México por haber sido la capital del virreinato, lugar donde se concentraron las actividades administrativas, religiosas, económicas y sociales más importantes de Nueva España y, por consiguiente, donde se hallaba el mayor número de habitantes pobres, entre ellos muchas mujeres que se vieron obligadas a vender sus encantos, dadas las circunstancias económicas, para completar sus bajos ingresos.

Las investigaciones que se han llevado a cabo sobre prostitución femenina en la capital novohispana han sido una fuente bibliográfica muy importante para el desarrollo de esta investigación que, aunque pequeña, desea cooperar con el desarrollo de nuevas investigaciones sobre este tema pues, la comparación discursiva que se ha propuesto aquí, permitirá conocer la actitud que tomaron los jueces ante los procesos a su cargo, así como la postura tomada por los diferentes estratos de la sociedad novohispana en torno a este comportamiento sexual.

---

<sup>1</sup> Pilar Gonzalbo Aizpuru, *La educación de la mujer en la Nueva España. Antología*, México, SEP, 1985, p 11. Esta pequeña cita fue una de las primeras que motivaron mi interés por la investigación histórica sobre estas mujeres y su oficio.

En el presente estudio, la prostitución femenina será entendida como la relación sexual que intercambia una mujer y un hombre a cambio de un pago monetario o un beneficio, la cual, no es forzada ni conlleva necesariamente un sentimiento afectivo.<sup>2</sup> A mediados del siglo XVIII, la prostitución era confundida con otros comportamientos sexuales prohibidos, como el amancebamiento y el adulterio, aunque ya existía una clara diferenciación de conceptos que estaban contenidos en las diferentes leyes, tanto civiles como religiosas, que regulaban la vida social de la época.

### **Hipótesis**

Las hipótesis que orientan este trabajo son:

Los discursos normativos de la práctica de la prostitución femenina, tanto eclesiástico como civil, fueron aplicados de acuerdo a la época y a las necesidades que la propia sociedad tenía, de tal manera que el trato de las autoridades hacia este comportamiento sexual cambiaba con las circunstancias. Las autoridades de la capital novohispana no impusieron las sanciones establecidas en dichas normas, sino aquellas que, según las características de quienes participaron en los juicios aquí estudiados, consideraron las más apropiadas.

El discurso tomista<sup>3</sup> sobre la sexualidad consideró a la prostitución como un mal necesario, que mantenía bajo control la lascivia de los hombres lujuriosos y evitaba que éstos dañaran a las demás mujeres. Por lo cual, las mujeres que se dedicaban a la prostitución, en la época en que hemos centrado este estudio, fueron consideradas delincuentes “toleradas” siempre y cuando su comportamiento no originara escándalos que dañaran la paz social.

Así como hubo dos tipos de discurso normativo, eclesiástico y civil, la sociedad generó un discurso propio, paralelo y a la vez basado en éstos, que llamaremos popular, que si bien toleraba a las prostitutas, también vigilaba que sus comportamientos no afectaran la paz pública.

---

<sup>2</sup> David E. Hunter; Phillip Whitin, *Enciclopedia de Antropología*, II vols., Barcelona, Bella Terra, 1995, vol. II, p. 413.

<sup>3</sup> Santo Tomás de Aquino heredó el discurso de San Agustín, quien señaló claramente los beneficios que traía este oficio y el porqué de su tolerancia.

No obstante, este discurso popular generó un contradiscurso en el cual las prostitutas eran vistas como personajes cotidianos, describiendo sus actividades y su mundo, que era muy del gusto de la población de todos los estratos sociales y en el cual, en ocasiones, se percibe cierta simpatía hacia ellas. Este tipo de discurso, contenido en libros, coplas, letras de canciones y bailes, fue perseguido por la Inquisición por el relajamiento de costumbres que ocasionaba entre la población.

### **Fuentes**

El material analizado para esta investigación está compuesto por dos tipos de fuentes: el primer grupo conformado por obras impresas, publicadas antes y durante el periodo de estudio; su importancia radica en que contienen el discurso normativo de las autoridades eclesiásticas y civiles, en el que se encuentran las formas y normas con las que se pretendió controlar la prostitución femenina. El segundo grupo documental está formado por un grupo de catorce casos que se pudieron hallar en el Archivo General de la Nación (AGN) durante el periodo de investigación, y que se ubican en la serie de Matrimonios, y en los ramos Criminal, Bienes Nacionales e Inquisición.

Todos estos documentos están relacionados de alguna manera con la prostitución femenina, a pesar de que en ellos se traten otro tipo de delitos, y se realizaron entre 1777 y 1818; 8 de ellos fueron denunciados ante el Provisorato a 6 mujeres y 2 a hombres por adulterio; en la Real Sala del Crimen se presentó uno por incontinencia y otro por lenocinio; cuatro ante el Tribunal del Santo Oficio, uno en contra de una ramera acusada de blasfemia, y tres denuncias más, la primera por la existencia de un librito que contenía décimas heréticas dedicadas a prostitutas, la segunda por la lectura de libros prohibidos en una casa de citas y la última se refiere a un hombre por recitar públicamente una décima herética dedicada a una prostituta de Cádiz.

### **Metodología**

El método de análisis que emplearemos en este estudio será el de la historia de las mentalidades. Tomando en cuenta que esta corriente historiográfica se concentra en “averiguar la forma en la que los hombres del pasado (de un grupo específico, espacio

y tiempo determinados) percibieron los hechos que vivieron”,<sup>4</sup> y al ser mi objeto de estudio los discursos generados sobre la prostitución, tengo la oportunidad de analizar un trinomio formado por una representación mental (los discursos normativos sobre la prostitución), un comportamiento (el de la prostitución en sí) y la relación existente entre ambos, lo cual me permitirá presentar -en la medida que el material lo permita- las similitudes y diferencias encontradas entre cada uno de los discursos normativos que analizaremos más adelante<sup>5</sup>.

### **Orden del trabajo**

En el primer capítulo analizaremos las normas eclesiásticas y civiles, que fueron emitidas para controlar la prostitución femenina, por ser punto de referencia para el desarrollo de los siguientes capítulos; a través del estudio de estos documentos, conoceremos lo que en teoría debieron hacer las autoridades al aplicar la ley durante los procesos. En el segundo capítulo aplicaremos un ejercicio de comparación de discursos: lo que las leyes y reglamentos decían sobre la prostitución y la manera cómo fueron aplicados por las diferentes autoridades que conocieron de los procesos aquí analizados. Examinaremos las declaraciones de los testigos de cada uno de los procesos descritos para confrontar sus dichos con los discursos normativos relacionados con la prostitución; la información que ofrecen los diferentes testigos permite conocer datos personales de algunas de las mujeres procesadas o mencionadas en ellos. También apuntaremos lo que las propias acusadas decían sobre su persona, su vida cotidiana, clientes, vida conyugal; las condiciones económicas y sociales con las cuales convivían y conocer algunos otros problemas a los que se enfrentaron.

En el tercer y último capítulo analizaremos el discurso popular; en él cotejaremos los procesos con los edictos inquisitoriales con el fin de saber en qué medida la sociedad acataba el discurso normativo religioso y la influencia que dichas prohibiciones generaban en los gustos y diversiones que la sociedad tenía; además, se mostrará la

---

<sup>4</sup> Sergio Ortega Noriega, “Introducción a la historia de las mentalidades”, en Horacio Crespo *et al.*, *El historiador frente a la historia. Corrientes historiográficas actuales*, México, UNAM – IIH, 1992, pp. 87–95.

<sup>5</sup> Serge Gruzinski, “Historia y lingüística”, en Solange Alberro, *et.*, *Introducción a la Historia de las Mentalidades*. México, INAH, 1979, pp. 303–304.

actitud que tomaron los inquisidores contra los transgresores y si ella correspondía con lo que debían hacer.

## **CAPÍTULO I**

### **LOS DISCURSOS NORMATIVOS.**

#### **LA IGLESIA CATÓLICA Y LA CORONA ESPAÑOLA ANTE LA PROSTITUCIÓN FEMENINA**

... Lícito es para el remedio de la lujuria el lupanar aunque por ello se condenen las meretrices y pequen cuántos las buscan. Pero pecan menos que si lo intentaran con otras mujeres, porque respecto a las primeras queda sólo en simple fornicación, y porque faltando los lupanares no estarán a salvo casadas ni doncellas.

San Agustín.<sup>1</sup>

## 1. LA IGLESIA CATÓLICA.

### EL DISCURSO ECLESIAÍSTICO SOBRE LA PROSTITUCIÓN FEMENINA.

#### Conceptos teológicos.

Para iniciar el análisis del discurso eclesiástico sobre la prostitución, es fundamental la comprensión de la idea de mujer, matrimonio, fornicación, adulterio y lenocinio que se encuentran en los escritos teológicos.

#### a) Mujer

El sexo femenino desde el *Antiguo Testamento* fue valorado como una creación de Dios para el hombre, por lo que ella tenía el deber de acompañarlo, servirlo, obedecerlo y ayudarlo a subsistir para lograr ser su digna compañera. Eva, la primera mujer, debido a su ingenuidad, fue engañada por el mal e incitó a Adán a cometer el pecado original, acto por el que fue considerada culpable de su perdición; por eso se creía que el hombre era el único poseedor de inteligencia, con el derecho de cuidar y guiar a su mujer, quien debía estar “sometida al marido como su amo y señor”, a semejanza de la relación que Cristo mantenía con la Iglesia<sup>2</sup>.

Santo Tomás de Aquino, a quien se le considera desde el siglo XIII, creador de los principios teológicos más importantes de la Iglesia Católica, decía que el hombre poseía “la inteligencia más perfecta”, y por eso tenía la obligación de proteger y orientar a la mujer, porque por su “mente defectuosa” tendía a cometer pecados y hacer caer en los mismos a su compañero.

Uno de los valores femeninos que más se cuidaba era la virginidad, una virtud que garantizaba la integridad física y espiritual de la mujer y, por tanto, sello indiscutible

<sup>1</sup> Helena Sánchez Ortega, *Pecadoras de verano. Arrepentidas en invierno, el camino a la conversión femenina*, Alianza Editorial, Madrid, 1995, p. 133.

<sup>2</sup> Sergio Ortega Noriega, “El discurso del *Nuevo Testamento* sobre el matrimonio, la familia y los comportamientos sexuales”, en *Seis ensayos sobre el discurso colonial relativos a la comunidad doméstica*, INAH-Seminario de Historia de las Mentalidades, México, 1980, pp.25–50.

de la fidelidad hacia su marido en el matrimonio; no obstante, se aceptaba que no era la mayor señal de honestidad que podía poseer, pero se le consideraba la “más hermosa”,<sup>3</sup> por ese motivo toda doncella debía conservarla hasta ser desposada. Bajo estos principios eran educadas las mujeres; de no seguirlos se arriesgaban a ser señaladas, rechazadas y segregadas; las que seguían en la medida de lo posible este prototipo, eran consideradas “buenas”, de lo contrario, se arriesgaba a ser juzgadas como “malas” y se creía que con su comportamiento y su ejemplo podían pervertir a otras, por lo que no eran dignas de convivir con las demás.<sup>4</sup>

Los moralistas y los pensadores cristianos llegaron a recomendar la preservación de la virginidad hasta el matrimonio; para lograr la mayor cantidad de virtudes, se debía cuidar con esmero su forma de vestir, su dieta y no permitir el ocio desordenado, por lo que debían estar siempre ocupadas en alguna labor manual propia de su sexo, de lo contrario estaban expuestas a “... caer en algún vicio torpe y deshonesto.”

#### b) Fornicación

El cuerpo humano estaba considerado el “templo del espíritu de Dios”, por lo que no debía ser profanado, ni dársele mal uso, porque se creía que con ello “se ofendía a Dios”. Para la tradición católica, la fornicación era la relación sexual llevada a cabo fuera del matrimonio, es decir, la unión heterosexual entre solteros; si se practicaba el coito fornicario, el hombre se igualaba a una bestia, porque al hacerlo reinaba sobre él el instinto, hecho que lo degradaba, porque sobre él debía reinar la razón.

El pecado de la carne se consideraba un acto vil, solo era permitido dentro del matrimonio y con el único fin de la procreación, no para obtener placer; lo contrario se consideraba atentatorio a su bienestar<sup>5</sup>, teniéndose como un acto tan grave que fue situado después del homicidio y antes de los pecados contra la propiedad. San Pablo lo señaló ante los corintios de la siguiente manera: “...no os engaños: ni los fornicarios...”

<sup>3</sup> Heinemann Ranke, “Tomás de Aquino, luz de la Iglesia”, en *Eunucos por el reino de los cielos La Iglesia católica y la sexualidad*, Madrid, Trotta, 1994, pp. 169-183.

<sup>4</sup> Carmen Castañeda, *Violación, estupro y sexualidad en Nueva Galicia. 1790-1821*, México, Hexágono, 1989, pp.153-165. Es claro que a la mujer que se consideraba diferente era segregada; así hubieran sido violadas pues se creía que sin su virginidad, ya no tenía los mismos valores, el castigo para ellas era mucho más severo que el del violador, aunque fueran ellas las víctimas.

<sup>5</sup> Phillippe Ariés, “San Pablo y los pecados de la carne”, en *Sexualidades occidentales...*, México, Paidós, 1987, pp. 65-69.

*ni los adúlteros, ni los afeminados, ni los homosexuales... jamás poseerán el reino de Dios” (Cor 6,9-10).*

La idea de Santo Tomás sobre la fornicación tiene el mismo origen, no obstante señala que es natural sentir placer durante el coito, porque hace que se ansíe la cópula para la procreación, pero si se buscaba con demasiada era malo porque “inhibe por completo el uso de la mente... oprime la inteligencia y absorbe el espíritu”,<sup>6</sup> es decir, lo malo para él consistía en buscar excesivamente el placer, sin tener la intención de engendrar un hijo. Durante el siglo XVIII, el papa Clemente XIV condenó la fornicación considerando al placer carnal como un acto que afectaba y conmocionaba al espíritu,<sup>7</sup> pero para los teólogos y sacerdotes novohispanos de esa época, como veremos después, ya no se trataba de un pecado mayor, ni la castidad la mayor de las virtudes.

#### c) Matrimonio

El único enlace legítimo dentro del cristianismo entre un hombre y una mujer era el matrimonio. Su fin principal era el de la procreación y, por ser un acto hecho ante Dios, era indisoluble, que sólo se rompía con la muerte de alguno de los cónyuges.<sup>8</sup>

En la filosofía paulina sobre el matrimonio, el marido representaba la cabeza – *caput*– y la mujer el cuerpo, por ese motivo, a partir de su unión, el hombre era totalmente responsable de la conducta de su esposa y en caso de no ser obedecido podía corregirle, incluso con golpes, si lo consideraba necesario. Ella tenía la obligación de acatar las órdenes con resignación y humildad, soportando las reprimendas que su esposo le impusiera. No obstante, el matrimonio los igualaba al ser sujetos de derechos y obligaciones en el lecho conyugal:<sup>9</sup>

Pienso que sería bueno para el hombre no conocer mujer. Sin embargo, para evitar la impudicia, cada uno tenga su mujer, y cada una tenga su hombre. Que el marido dé a la mujer lo que le

<sup>6</sup> Heinemann Ranke, “Tomás de Aquino, Luz de la Iglesia”..., pp. 175-176.

<sup>7</sup> Vicente Ferrer, *Suma moral para el examen de los curas y confesores que a la luz del sol de las escuelas de Santo Thomas, dio al público el PM. FR Vicente Ferrer catedrático jubilado de la Universidad de Valencia*, II vols., Valencia, Imprenta del Santo Oficio por Francisco Berruguete, 1775, vol. II, p. 534. Es un manual que sigue reflejando la influencia tomista, como regidora de la ideología eclesiástica novohispana, entre otras cosas por sus varias reediciones lo que demuestra que sigue siendo pilar en la formación de sacerdotes. El matrimonio seguía siendo la única forma lícita de reproducción y este manual era usado durante el siglo XVIII.

<sup>8</sup> Teresa Lozano Armendares, *No codiciarás la mujer ajena. El adulterio en las comunidades domésticas novohispanas Ciudad de México, siglo XVIII*, México, I.I.H – UNAM, 2005, pp. 52-62

<sup>9</sup> Jean Louis Flandrin, “Hombre y mujer en el lecho conyugal”, en *La moral sexual en Occidente*, Barcelona, Juan Granica, 1984, pp 143-152.

corresponde, y cada mujer obre de la misma manera hacia su marido (Cor 8, 1 – 3).<sup>10</sup>

San Agustín consideraba a la alianza matrimonial como una sociedad entre el hombre y la mujer, que tenía su origen en la propia naturaleza humana, con el fin de complementarse e integrarse para reproducirse. Siglos después, Santo Tomas expresaba que el matrimonio era la única unión legítima entre una pareja que deseara tener descendencia, porque además de que el hombre cumplía con el mandato divino “creced, multiplicaos y llenad la tierra”, garantizaba la transmisión justa de los bienes que heredaría a sus descendientes. Estas ideas estuvieron presentes en el trabajo de evangelización durante los tres siglos de sistema colonial.<sup>11</sup>

#### d) Adulterio

La fidelidad era el compromiso principal del matrimonio: si uno de sus miembros la quebrantaba cometía adulterio; sostener relaciones sexuales con otra persona degradaba y ofendía la unión matrimonial. En la tradición judeo-cristiana se rechazó este comportamiento enérgicamente y el tomismo lo consideró un acto promiscuo y reprochable para ambos sexos; no obstante, si era cometido por la mujer era considerado mucho más grave; la adúltera no cumplía una promesa ante Dios; traidora, por serle infiel a su marido y ladrona por atreverse a engendrar hijos de otro, lo que llevaba a una injusta repartición de bienes, pues los herederos legítimos no gozarían íntegramente de su herencia.

Tres pecados graves comete la mujer que abandona a su marido... primero ha sido incrédula a la ley del Altísimo. Segundo al dejar a su esposo, ha cometido adulterio y ha procreado hijos de otro hombre (Ecle 23.32-33).<sup>12</sup>

En teoría, el adulterio masculino era igual de grave, pues “el marido no tiene potestad sobre su propio cuerpo, sino su mujer” (Cor 7.4) y con ello cometía infidelidad ante su esposa y ante Dios<sup>13</sup>; sin embargo, el acto no era juzgado de la misma forma, porque el masculino era tolerado y el femenino calificado como la peor falta que una

<sup>10</sup> Jean Louis Flandrin, “La vida sexual matrimonial en la sociedad antigua: de la doctrina de la Iglesia a la realidad de los comportamientos”, en Phillippe Aries, *Sexualidades occidentales*, Barcelona, Paidós, 1987, p. 148.

<sup>11</sup> Vicente Ferrer, *Suma moral para el examen de los curas...*, vol. II, pp. 367-377.

<sup>12</sup> Tomás de Aquino, *Escritos de Catequesis. Sobre el Credo, Padre Nuestro, Ave María, Decálogo y los siete sacramentos*, presentación de Josep Ignasi Saranyana, 3ª ed, RIALPE, Madrid, 2000, p. 224.

<sup>13</sup> *Ibíd.*, p. 226.

mujer podía cometer en contra de su marido. Durante el siglo XVIII perduró esta idea sobre el matrimonio y el adulterio en el territorio novohispano; así lo demuestran las obras consultadas que formaban a los confesores, donde se aconsejaba a las “mujeres ofendidas” perdonar la falta de sus maridos, porque con ello tendrían garantizada la salvación de su alma. Por el contrario, los “maridos ofendidos” tenían el derecho y la obligación de castigar y denunciar los engaños, vicios y faltas de sus esposas.<sup>14</sup>

e) Prostitución:

En la tradición judeo-cristiana, la prostitución y la fornicación simple están estrechamente relacionadas: las mujeres que practicaban la prostitución o fornicaban, eran vistas como la contraparte de la mujer casta. Si un cristiano se relacionaba carnalmente con alguna de ellas,<sup>15</sup> daba un mal uso a su cuerpo, cometía un gran pecado, al ensuciar su cuerpo y su ser ante Dios, porque se creía que éste formaba parte del cuerpo de Cristo.

¿No sabéis que vuestros cuerpos son miembros de Cristo? ¿Y voy a coger yo los mismos de Cristo? ¿Y hacer los miembros de una prostituta? ¡De ninguna manera! (Cor 6, 15)<sup>16</sup>

Cuando se habla de prostitutas en el *Nuevo Testamento*, se hace en tono despectivo; se les llama *meretrix*, que significa en latín “la merecedora” o “la cobradora”.<sup>17</sup> San Pablo asoció la prostitución a un acto de adoración pagano, al vincularlo con Venus,<sup>18</sup> diosa romana del amor, porque el hombre que tenía comercio carnal con una prostituta, se hacía uno solo durante el acto sexual y eso ofendía a Dios.

Santo Tomás de Aquino en la *Suma Teológica*, no concebía la prostitución como un comportamiento lujurioso, porque la mujer que la practicaba no lo hacía por el vicio de la lascivia, sino porque esta actividad le permitía recibir una retribución económica o

<sup>14</sup> Anselmo Petite, *Conducta de confesores en el Tribunal de la penitencia, según las instrucciones de San Carlos Borromeo y la doctrina de san Francisco de Sales*, 4ª ed., Madrid, Imprenta de la Viuda de Barco López, 1817, pp. 389-404.

<sup>15</sup> Sergio Ortega Noriega, “El discurso del *Nuevo Testamento* sobre el matrimonio,...” pp. 77-101.

<sup>16</sup> Tomás de Aquino, *Escritos de Catequesis. Sobre el Credo, padre Nuestro...*, p. 227. Sin embargo, se entiende que la fornicación no era el más grave de los pecados, porque no se opone directamente a Dios.

<sup>17</sup> *Vox. Diccionario ilustrado latino-español-español-latino*, prólogo de Vicente García Diego, Barcelona, Bibliograf, 1990, pp. 523.

<sup>18</sup> Sara B. Pomeroy, *Diosas, ramerías, esposas y esclavas. Mujeres en la Antigüedad Clásica*, trad. de Ricardo Lezcano Escudero, Madrid, AKAL Universitaria, 1990, pp. 19-22. Venus fue considerada la patrona de las prostitutas.

en especie para cubrir sus necesidades y la de sus familiares; en cambio, el hombre que copulaba con ellas, buscaba solo el placer venéreo, y por eso cometía los pecados de lujuria y fornicación. Santo Tomás no aborda textualmente el tema pero permite distinguir que el pecador en todo caso era el hombre –el cliente- porque pagaba por pecar; sin embargo, señaló que era un acto que debía ser tolerado con el objeto de prevenir “mayores males”, pues se podía con ello mantener el orden moral establecido.<sup>19</sup> Esta idea, de esencia tomista, predominó en la mentalidad de los novohispanos durante todo el periodo colonial;<sup>20</sup> con estos principios se elaboraron los discursos y las normas eclesiásticas creadas para tratar de controlar la prostitución femenina durante el siglo XVIII en la capital de la Nueva España.

### **Las normas eclesiásticas ante los pecados públicos.**

La posición de la Iglesia católica ante la prostitución fue de tolerancia, porque consideraba que las mujeres eran víctimas de los proxenetas, que las convencían y las contactaban con los clientes y por ello recibían una paga; ellos eran considerados como demonios que engañaban a las doncellas y las inducía a prostituirse, además de incitar a los hombres a relacionarse con ellas.

En los cuatro concilios provinciales que se efectuaron en la Nueva España, se reforzaron las reglas con respecto a la prostitución, haciendo eco de las directrices emanadas del Concilio de Trento, que intentaron normar las costumbres de la sociedad novohispana a lo largo del periodo virreinal, y de manera especial durante el siglo XVIII.<sup>21</sup>

En los dos primeros concilios efectuados en 1555 y 1565 respectivamente, no se hizo alusión a las mujeres públicas ni a los proxenetas, sólo se trató el tema de los

<sup>19</sup> Sergio Ortega Noriega, “El discurso teológico de santo Tomás de Aquino sobre el matrimonio, la familia y los comportamientos sexuales”, en *El placer de pecar y el afán de normar. Seminario de Historia de las Mentalidades*, México, INAH, Seminario de Historia de las Mentalidades, 1984, pp. 33-34.

<sup>20</sup> Sergio Ortega Noriega, “Teología novohispana sobre el matrimonio y comportamientos sexuales, 1519-1570”, en Sergio Ortega Noriega, *Et al., De la santidad a la perversión o del por qué no se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana*, México, Grijalbo, 1985, pp. 19-47. Vicente Ferrer, *Suma moral para el examen de los curas y confesores que a la luz del sol...*, vol. II, pp. 368-377. Estas sólo son algunas obras que nos orientan sobre la posición eclesiástica ante la prostitución desde el siglo XVI como, por ejemplo, la posición de fray Alonso de la Veracruz que, con un claro sentido tomista, menciona que es un acto noble casarse con una meretriz para sacarla de su vida o la de Ferrer, que sigue considerando pecador al que comercia con prostitutas o tiene concubina, pues lo hace por placer y eso era “un acto repugnante”.

<sup>21</sup> Sergio Ortega Noriega, “Los teólogos y la teología novohispana sobre el matrimonio, la familia y los comportamientos sexuales del Concilio de Trento al fin de la colonia”, en *Del dicho al hecho. Transgresiones y pautas culturales en la Nueva España*, México, INAH-Seminarios de Historia de las Mentalidades, 1989, pp. 11-28.

“pecados públicos”, sin hacer hincapié en la actividad de estas mujeres o de los lenones, quizá porque no lo consideraban un problema grave comparado con otros, como el incesto, adulterio, bigamia o la sollicitación.

Deseando la salvación de nuestros súbditos y apartarlos de los pecados y ofensas públicas de Dios... ordenamos que los provisores de nuestro arzobispado y provincia en cada año de cartas generales y procedan por censuras y por todos los otros remedios del derecho contra todos los que estén en pecados públicos, y contra los que se casen clandestinamente, en grados prohibidos de derecho... contra los incestuosos y los que estén casados dos veces... y contra los públicos concubinarios... y los amonesten con toda caridad.<sup>22</sup>

En el Tercer Concilio Mexicano (1585), la diferencia fue notable porque en el apartado dedicado a los delitos públicos, sí se resalta la actividad de los lenones y de las mujeres escandalosas, sin embargo, hacia los lenones hubo un cierto recelo porque eran considerados los culpables de la perdición de las mujeres dedicadas a la prostitución:

... se ordena a los curas investiguen cuidadosamente si en sus parroquias existen hombres malos, como los adivinos, envenenadores, hechiceros, concubinarios, mujeres escandalosas, lenones conocidos, encubridores de tahúres, casas públicas en donde habiten mujeres deshonestas u otros pecados públicos de esta naturaleza...<sup>23</sup>

Durante el siglo XVII no se realizó ningún concilio eclesiástico en la Nueva España, el Tercer Concilio fue el más importante y en el que se reafirmó la ideología eclesiástica de esencia tomista. En 1771 se celebró el cuarto y último concilio, propuesto y apoyado por la Corona, y no fue porque se consideraran caducas las directrices del tercero, sino porque las autoridades civiles creyeron necesario hacer uno nuevo, debido, según ellos, a que el anterior había caído en desuso.<sup>24</sup> Es necesario aclarar que a comparación de los otros tres concilios, éste nunca fue aprobado por el Papa, por lo que no fue considerado en vigencia.

<sup>22</sup> *Concilios Provinciales Primero y Segundo, celebrados en la muy noble y muy leal ciudad de México en los años de 1555 y 1565*. II vols., México, Imprenta del Superior Gobierno, 1764, Cáp. IV, p. 47.

<sup>23</sup> *Concilio III Mexicano celebrado en México en el año de 1585, publicado por Mariano Galván Rivera*, México, Eugenio Meilfert y Compañía Editorial, 1859, Libro III, cap. II.

<sup>24</sup> Pilar Gonzalbo Aizpuru, “Del tercero al cuarto Concilio provincial Mexicano. 1585–1771” en *Historia Mexicana* vol. 35, Nº 131, jul.-sep., El Colegio de México, 1985, p 6.

En este concilio, el lenocinio nuevamente fue incluido en el rubro de “pecados públicos”.<sup>25</sup> Con respecto a la prostitución, a pesar de que se le mencionó de manera explícita, se pueden distinguir cambios respecto a su tratamiento influidos por la Corona.<sup>26</sup> las prostitutas ya no serían tratadas como pecadoras, sino como mujeres propensas a cometer algún crimen, por el ambiente en el que practicaban esta actividad y, por lo tanto, debían ser controladas y vigiladas.

La teología tomista siguió imperando en la mentalidad eclesiástica y en la formación de los curas y confesores de la Nueva España en el Siglo de las Luces, debido a que los teólogos novohispanos sólo sintieron necesario repetir y propagar el discurso eclesiástico del siglo XIII. No creyeron necesario hacer ningún tipo de cambio. Pero las autoridades civiles manifestaron las influencias de una nueva orientación, la que buscaba restarle poder a la Iglesia. El que este cuarto concilio haya sido promovido por la Corona es muestra de la necesidad de forzar la transformación del discurso eclesiástico, permitiéndole únicamente la injerencia en asuntos de carácter moral de la sociedad,<sup>27</sup> sin que pudiera sancionar ningún otro tipo de delito.

## 2. LA CORONA ESPAÑOLA. EL DISCURSO CIVIL SOBRE LA PROSTITUCIÓN FEMENINA.

### Conceptos seculares.

Antes de abordar la revisión de las leyes que se crearon para controlar la prostitución femenina durante el periodo de estudio, es necesario tener presente la visión legal civil sobre la mujer, el adulterio y el lenocinio, de acuerdo con las obras de jurisprudencia vigentes desde las postrimerías del siglo XVIII hasta los principios del XIX.

### a. Mujer.

<sup>25</sup> *Concilio provincial Mexicano IV. Celebrado en la Ciudad de México en el año de 1771*, Querétaro, Imprenta de la Escuela de Artes, 1898, pp 10-12.

<sup>26</sup> Sergio Ortega Noriega, “Los teólogos y la teología novohispana sobre el matrimonio, la familia y los comportamientos sexuales...” pp. 11-28.

<sup>27</sup> Iván Escamilla G. “El arzobispo Lorenzana: La ilustración en el IV concilio de la Iglesia mexicana,” en María del Pilar Martínez López-Cano; Francisco Xavier Cervantes (coord.). *Los Concilios Provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencias*. México, UNAM-UAP, 2005, pp. 123-144.

La mujer fue considerada un ser inferior, por la supuesta deficiencia intelectual del sexo femenino,<sup>28</sup> que la definía como menor de edad, lo que no le permitía distinguir lo bueno de lo malo, necesitando de la protección de un hombre que la guiara, porque no poseía fuerza ni condición suficiente para poder sobrevivir. En caso de ser soltera o de enviudar, debía estar al cuidado del padre, los hermanos, los tíos o algún tutor designado; al contraer matrimonio, dependía de su esposo<sup>29</sup>.

b. Adulterio.

Las leyes civiles calificaban al adulterio como un acto reprobable, sobre todo cuando la infidelidad era femenina, y se definía de la siguiente forma: "...cuando un hombre yace con una mujer casada". Su etimología es latina: *alterus et thorus* que quiere decir "hombre que fue o estuvo en el lecho de otro." Esta acción era considerada la peor ofensa que una mujer podía cometer contra su esposo, pues con ello lo deshonoraba al permitir que otro hombre tuviera relaciones sexuales con ella.

Alfonso X de Castilla, llamado el Sabio (1221-1284), mandó hacer una recopilación de las leyes aplicadas en todos los pueblos de Castilla, entre ellos el llamado Fuero de Soria; a dicha obra la llamó *Fuero Real*, redactado entre 1254 y 1255, el cual estaba compuesto principalmente por el derecho romano y canónico; dicha obra jurídica trataba, entre otros muchos temas, la forma en que la Corona del siglo XIII trataba al adulterio femenino y la pena que merecían los infractores: si la infidelidad femenina era comprobada, el marido ofendido tenía derecho a ajusticiar a los infractores: si sólo deseaba matar a alguno de ellos, no podía hacerlo, tenía que aplicar el mismo castigo por igual; la pena menor era el destierro de ambos, pero la mujer infiel perdía su dote; sin embargo, no se especifica que debía hacerse en caso de que la mujer hubiera sido forzada a cometer adulterio.<sup>30</sup>

En las *Siete Partidas*, segunda obra jurídica mandada a hacer por el rey sabio, escrita entre 1256 y 1265, el adulterio, si era cometido por una mujer casada,<sup>31</sup> era

<sup>28</sup> Silvia Marina Arrom, *Las mujeres en la ciudad de México 1790-1857*, traducción de Stella Mastrangelo, México, Siglo XXI, 1988, pp. 70-77.

<sup>29</sup> Pilar Gonzalbo Aizpuru. *Las mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana*. México, Colegio de México, 1987, pp. 9 – 45.

<sup>30</sup> "Fuero Real, del Ordenamiento de Alcalá, Ley XII. Título XVIII", en Joaquín Escriche, *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense. Citas de derecho y notas adicionales por el licenciado Juan Rodríguez de San Miguel*, México, UNAM-III, 1993, p. 474.

<sup>31</sup> *Ibíd. Siete partidas, ley XII*, pp. 475-476.

considerado un delito grave. Si era llevado a cabo por un hombre casado con una mujer soltera, éste debía ser perdonado y hasta tolerado; la esposa no tenía el derecho legal de denunciarlo, ya que no perjudicaba el fin principal del matrimonio, la procreación. La Corona tenía una visión muy definida sobre el adulterio, influida principalmente por el pensamiento teológico sobre el matrimonio, porque, si la mujer cometía una infidelidad, destruía y enlodaba el honor de su marido; si lo cometía el hombre, no causaba un daño permanente al matrimonio, porque él sólo engendraba y no perjudicaba legalmente a su descendencia legítima<sup>32</sup>.

c. Lenocinio.

El discurso generado sobre el lenocinio, establecía que los lenones eran los responsables de la “perdición” de las mujeres públicas y se referían a esa práctica como una “vil labor”. La séptima de las Partidas de Alfonso X, está dedicada a “todas las maneras de fornicio”, entre ellas se resaltó la alcahuetería, ocupación que consideraban digna de “gente de que viene mucho mal a la tierra... dañan a los que creen e los traen al pecado de la luxuria,...”, porque vivían de engañar a las mujeres y las incitaban a “fazer maldad con sus cuerpos”, además de provocar peleas y desacuerdos; podían ser denunciados por cualquier persona y su castigo era el destierro para él o ella y para las mujeres que administraban, además, eran sometidos a vergüenza pública, que consistía en 100 azotes, para después pasearlos cubiertos con una coraza de plumas; si su falta era considerada muy grave, se les enviaba a presidio donde desempeñarían trabajos forzados; en caso de ser mujeres, purgarían su pena en una casa de reclusión.

Los alcahuetes fueron catalogados en 5 clases:

- 1 Los que cuidaban a las rameras en los burdeles y recibían por esa protección una paga.
- 2 Los que buscaban a los clientes y recibían pago por ello.
- 3 Los que recibían en su casa a prostitutas y permitían que en este lugar se mezclaran con sus clientes.
- 4 Los maridos que consentían que sus esposas se prostituyeran

---

<sup>32</sup> Teresa Sánchez S., *La mujer sin identidad. Un ciclo de sumisión femenina durante el Renacimiento*, Salamanca, Amaru Ediciones, 1996, pp. 59-78.

5 Los que prestaban su casa para que se relacionaran en ella personas de ambos sexos y consumaran amistades ilícitas.<sup>33</sup>

De la misma manera, el libro XII de la *Novísima Recopilación de Leyes de Indias*, trata sobre problemas de moral pública, como el lenocinio; Felipe II, entre 1562 y 1566, aumentó la pena a los rufianes, al proliferar la prostitución clandestina patrocinada por lenones, a pasar 10 años en galeras, si reincidían, se les condenaría a servicio en galera de forma perpetua, además, la misma pena sería para los maridos que permitieran la prostitución de sus mujeres.<sup>34</sup>

Para finales del siglo XVIII, entre 1787 y 1798, Carlos III y Carlos IV dictaron dos leyes contra el lenocinio que se llevaba a cabo dentro de la milicia, evitando la propagación de “tan feo delito”, lo que quiere decir que este problema no fue de poco interés para el gobierno Borbón.<sup>35</sup> Sin embargo, como veremos más adelante, la actitud y el discurso represivo había comenzado a cambiar, ya no se perseguía tanto el lenocinio sino la prostitución.

#### d. Prostitución.

La posición de los reinos católicos de la península ibérica ante la prostitución femenina fue la de considerarla una actividad peligrosa, aunque fue tolerada, por lo que se dictaron leyes para su control. Alfonso X dispuso que las prostitutas se diferenciaron de las demás mujeres, al portar sobre la cabeza tocas “azafranadas”. Esto no dio resultado, porque esta prenda se popularizó tanto que se puso de moda entre todas las mujeres.

Alrededor del siglo XIII, se fundaron en la península ibérica las primeras casas de mancebía bajo la tutela del gobierno civil, en donde se albergaban a todas las prostitutas, siempre que cumplieran ciertos requisitos como el que fueran huérfanas o, en su defecto, que no fueran originarias de la ciudad donde se hallaba esta casa.

<sup>33</sup> Joaquín Escriche, *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense...* p. 26–27.

<sup>34</sup> *Novísima Recopilación de Leyes de España: dividida en XII libros en que se reforma la recopilación publicada por Felipe II en el año de 1567*, II vols., Madrid, s.e., 1805, vol. II, libro XII, ley XXVII, “De los rufianes y alcahuetes”, pp. 422–423. El aumento de pena demuestra la poca eficacia de las leyes y la reincidencia. Además, el papel de los maridos como lenones se presentó tanto en España como en Nueva España; ver Ana María Atondo, *La prostitución femenina en la Ciudad de México, 1521-1621. El alcahuete y la manceba pública*, tesis para obtener el grado de Licenciatura en Etnología, México, 1982, pp. 80-101.

<sup>35</sup> *Ibid.*, p. 423.

A fines del siglo XIV se tiene noticia de la creación de la primera Casa de Mancebía en Valencia, a la cual le siguieron otras en las ciudades más importantes de la península,<sup>36</sup> como Madrid, Toledo, Valladolid, Burgos, Córdoba, Granada y Sevilla y todas las poblaciones que contaran con una Universidad. Las autoridades se encargaron de reglamentar estrictamente estos lugares para impedir escándalos, mantenerlos limpios y ordenados, además de cuidar la vida espiritual de las prostitutas, pues se permitía que se les dieran sermones dominicales en los que los sacerdotes trataban de reivindicarlas y hasta fundaron las llamadas casas de arrepentidas en el siglo XVI.<sup>37</sup> La institucionalización de dichos burdeles, llamados así porque se encontraban en los bordes de las ciudades,<sup>38</sup> a través de ordenanzas<sup>39</sup> buscaba, entre otras cosas, tener control sobre aquellas mujeres que se dedicaban a esta actividad para evitar escándalos y delitos mayores. Se toleraba este “mal necesario”, para la preservación del matrimonio y la protección de la honra de las “mujeres honestas”.

También en las colonias americanas se fundaron mancebías en las principales ciudades; la primera de ellas, de que se tiene noticia, fue mandada construir en la ciudad de México, por cédula real del 9 de agosto de 1538, dada por Isabel de Portugal, consorte de Carlos V, con lo cual se pretendía legalizar oficialmente la prostitución en la ciudad de México, persiguiendo con ello evitar “mayores problemas”.<sup>40</sup> A pesar del mandamiento, las autoridades no consideraron urgente el establecimiento de la casa de mancebía, por lo que por diferentes razones se pospuso su fábrica hasta 1542 en que el ayuntamiento de la ciudad dispuso de 4 solares para su edificación, para 1543 no se había erigido y no fue sino hasta 1583 que se conminó a Diego de Velasco para llevar a

---

<sup>36</sup> Jacques Rossiaud, “Prostitución, sexualidad y sociedad en las ciudades francesas del siglo XV”, en Phillipe Aries, et al, *Sexualidades occidentales...*, pp 123-151. Los “mayores males” que las autoridades pretendieron evitar en las ciudades europeas fueron el raptó y la violación de mujeres honestas, al tolerar y administrar la prostitución en lugares específicos, estos problemas se llegaban a evitar o al menos disminuían.

<sup>37</sup> José Deleito y Piñuela, *La mala vida en la España de Felipe IV*, Madrid, Madrid, Alianza Editorial, 1994, pp 43-55. Para más información consultar a Josefina Muriel de la Torre, *Los recogimientos de mujeres. Respuesta a una problemática social*, México, UNAM-IIH, 1974, pp 13 – 22.

<sup>38</sup> Juan Corominas, *Diccionario crítico y etimológico castellano e hispánico*. V vols. Madrid, Gredos, 1980, vol.1. p. 246. Desde el siglo XIII fue un término de origen francés ocupado en España y Francia para referirse a las “casuchas” ubicadas en los bordes de las ciudades en las que se reunían las prostitutas con sus clientes.

<sup>39</sup> Francisco Vázquez García, *Poder y prostitución en Sevilla. (siglo XVI-XX)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1995, vol. I, pp 189-204.

<sup>40</sup> Ana María Atondo Rodríguez, *El amor venal y la condición femenina en el México colonial*, México, INAH, 1992, pp 38-39.

cabo las obras de construcción.<sup>41</sup> El lugar en que se mandó construir esta casa de mancebía fue la calle de las Gayas -nombre con el que se identificó a las prostitutas que allí trabajaban- que, durante el siglo XVIII y parte del XIX, fue considerada zona de prostitución.

Felipe II fue uno de los primeros monarcas españoles que dictó leyes contra quienes practicaban este oficio; en su pragmática del 18 de febrero de 1575, prohibió que las mujeres públicas tuvieran criadas menores de 40 años, escuderos o que usaran públicamente hábito, almohada o tapete dentro de las iglesias, porque las prostitutas daban un mal ejemplo a la comunidad y causaban escándalo, al igualar el comportamiento de las “mujeres decentes”.<sup>42</sup> La violación de estas disposiciones se castigaba con la confiscación de sus pertenencias, así como el destierro de sus criados por un año.

Esto también fue puesto en práctica en la capital de la Nueva España, pues en las ordenanzas que dictó el visitador Tello de Sandoval en 1544 se dispuso:

... que las mujeres enamoradas quando salen de sus casas llevan faldas muy largas y mosas que las llevan y cojines y alfombras a la yglesia como los llevan las mujeres de cavalleros y personas de calidad en mal ejemplo de la República y en perjuicio de las mujeres casadas y de honra...<sup>43</sup>

Es necesario resaltar que sólo contadas veces las prostitutas tuvieron la oportunidad de gozar de exuberantes lujos<sup>44</sup>; no obstante, la mayoría de ellas no poseían ni el menor bien, al contrario, les era muy difícil salir de la miseria y ejercían su oficio en situaciones económicas muy precarias.

<sup>41</sup> Josefina Muriel de la Torre, *Los recogimientos de mujeres* .... p. 35.

<sup>42</sup> *Novísima*... vol.. II, libro XII, título XVI. “De los amancebados y mujeres públicas”, pp 420-421.

<sup>43</sup> Ismael Sánchez Bella, *Ordenanzas del visitador de la Nueva España, Tello de Sandoval, para la administración de la justicia (1544)*, Chile, Universidad de Chile, Instituto de Historia, 1969, Ordenanza LXXV, p. 557. Parece que a pesar de esto las cortesanas (quienes eran asalariadas con disimulo y de cierta categoría) siguieron llevando una vida llena de lujos, proporcionados por sus ricos amantes, que escandalizaba aún a la sociedad de las postrimerías del virreinato y sólo algunas fueron castigadas.

<sup>44</sup> Carmen, Vázquez Mantecón *Los años de Josefa Ordóñez*, México, UNAM – IHH, 2005, pp 19 – 108..Durante el siglo XVIII hubieron pocas cortesanas, Josefa fue una de ellas, las amantes de Valdivielso y la Zua también lo fueron y a ellas las estudiaremos en el capítulo II. También se puede consultar Ana María Atondo *El amor venal*..., pp.241 – 267.

Felipe IV, quien gobernó España en un periodo en que el relajamiento de costumbres provocaba graves problemas,<sup>45</sup> ordenó en 1623 el cierre de las casas de mancebía porque, según él:

Sólo sirven de profanación, de abominaciones, escándalos e inquietudes, y de traer divertida mucha gente infamemente; y porque no es justo dar lugar a esto en república tan cristiana..., pues de lo contrario puede tenerse justamente un castigo..., fue acordado: que debíamos mandar y mandamos por esta carta, que queremos que tenga fuerza de ley y pragmática sanción, como si fuera hecha y promulgada en Cortes, que de aquí adelante en ninguna ciudad, villa ni lugar de estos reinos se pueda permitir ni permita mancebía ni casa pública.<sup>46</sup>

El cierre de dichas mancebías provocó la proliferación de burdeles clandestinos, que cubrían la demanda de los hombres ávidos de placer y compañía. Varias veces se intentó la reapertura de las casas de mancebía para controlar la aparición de esos lugares que se habían “derramado y multiplicado”.<sup>47</sup> Estos sitios produjeron otros muchos problemas sociales, que convirtieron a esta actividad en una amenaza para el Estado, por lo que en 1661 Felipe IV ordenó el “recogimiento” de todas las “mujeres perdidas” de la Corte.<sup>48</sup>

Durante la administración de los monarcas borbones se dictaron leyes que buscaron proteger económicamente al sexo femenino, al intentar incorporarlas a trabajos propios a su condición, a través de su entrada a los gremios, alejándolas de la miseria, ofreciéndoles más opciones para sobrevivir evitando que se prostituyeran.

En este mismo sentido, en 1799 Carlos IV dictó una real cédula en la que ordenaba al virrey Miguel Joseph de Azanza publicar un bando que permitiera trabajar a las mujeres para que “estuviesen empleadas en tareas proporcionadas a sus fuerzas y que lograsen alguna ganancia... para mantener su casa y obligaciones”.<sup>49</sup> Durante el siglo XIX se reafirmó este bando en el que, además, se imponía una multa de 200 pesos al gremio que no aceptase la mano de obra femenina. Otra medida tomada por las

<sup>45</sup> José Deleito y Piñuelas, *La mala vida* ...pp 32 – 35.

<sup>46</sup> *Ibid.* p. 59.

<sup>47</sup> “Petición del Cabildo de Sevilla a Felipe IV solicitando la reapertura de la mancebía (8 de abril de 1631)”, en Francisco Vázquez García, *Poder y prostitución en Sevilla* ...Vol I, pp.. 204-206. Este es un documento que pertenece al Archivo Municipal de Sevilla y muestra el descontrol del poder sobre la prostitución femenina y la imperiosa necesidad que tenían de recuperar ese control para mantener bajo su dominio a la sociedad, claramente aceptan que la casa de mancebía es un “mal necesario” para el Estado.

<sup>48</sup> *Novísima...*, vol. II, “ Recogimiento de las mujeres perdidas” libro XII, título XVI, ley VIII, p. 421.

<sup>49</sup> Archivo Histórico de la ciudad de México (AHDF). Cédulas reales y Ordenes, tomo III, exp.. 213.

autoridades novohispanas fue la creación de la Real Fabrica de Tabaco que entre sus propósitos estaba el de proveer de trabajo a parte de la población más necesitada, se dice que en 1777 contaba con más de 7000 trabajadores entre hombres y mujeres.<sup>50</sup> Es claro que el beneficio fue principalmente para la Corona pues con ello se garantizaba una gran producción en serie del tabaco y sobretodo mano de obra barata.

Con esta serie de medidas prácticas, la Corona española intentó mejorar la condición de vida de las mujeres pobres que, por diversas razones, pudieran caer en la prostitución.

### **El pensamiento “ilustrado” ante la prostitución.**

a) Propuestas “ilustradas” para el control de la prostitución: el caso de las autoridades peninsulares.

El enfoque sobre cómo tratar el asunto de la prostitución entre las autoridades novohispanas estuvo influenciada por la manera como pretendieron hacerlo las de la península ibérica. En ese sentido, encontramos como principales fuentes de inspiración a Pedro Rodríguez conde de Campomanes (1723–1803),<sup>51</sup> Gaspar Melchor de Jovellanos (1744–1811),<sup>52</sup> Pedro Regalado García Fuentes, alcalde de barrio de la ciudad de Madrid, quien tuvo otros cargos políticos entre 1778 y 1792,<sup>53</sup> y el conde Francisco de Cabarrus (1752–1810),<sup>54</sup> de origen francés, quien se encargó de introducir en el gobierno español de Carlos III parte del pensamiento modernizador ilustrado de

<sup>50</sup> María Amparo Ros, “La Real Fábrica de Tabaco ¿un embrión del capitalismo?”, en *Historias*, núm.10, julio–septiembre 1985, p. 53.

<sup>51</sup> María Luisa Meijide, *La mujer de la orilla visión histórica de la mendiga y la prostituta en las cárceles y galeras de hace dos siglos*, Coruña, Do Castro, 1996, p. 43-44. El conde de Campomanes en su obra *Reflexiones sobre el recogimiento de los pobres*, escrita en 1778, propuso que se recogieran los vagos y se les pusiera a trabajar para que sostuvieran los gastos que el gobierno invirtiera en su sustento.

<sup>52</sup> *Ibid.* p. 45. Proponía además del recogimiento de las mujeres que se encontraran en la miseria, se separaran porque era peligrosa su convivencia pues, según él mismo las “rameras públicas” podían pervertir a las mujeres honestas y a las niñas que estuvieran con ellas.

<sup>53</sup> *Ibid.* p. 38-40. García Fuentes, de origen asturiano, dejó ver en el escrito que publicó en el Diario de Madrid llamado “Nuevo plan de aseo de Madrid” en el cual, entre otras cosas, proponía medidas en contra de la prostitución femenina y la vagancia con el recogimiento, porque los consideraba muy peligrosos ya que propagaban sus malas costumbres y cometían delitos que quedaban impunes, además, sugirió que se les pusiera a trabajar en algo útil con el fin de ser productivos a la sociedad.

<sup>54</sup> Francisco Vázquez García, *Poder y prostitución en Sevilla...*, vol. II, p. 13-15. El conde de Cabarrus, de origen francés, propuso en sus *Cartas* hechas entre 1792 y 1793 y basadas en el trato que en este tiempo se les dio a las prostitutas y su oficio en Francia, el restablecimiento de las mancebías públicas y se basó en los reglamentos franceses. Para saber más sobre el tratamiento civil y legal que tuvieron estas mujeres en Francia. Ver Claude Grimener, *La femme et le bâtard amour illigitimes et secretes dans l'ancienne France*, Introd., Emmanuel Le Roy Ladurie, Paris, presses de la Renaissance, 1983 y Pierre Darmon, *Mythologie de la femme: dans L'ancienne France. XVIe-XIXe siecle*, París, Seuil, 1983, p. 220.

Francia; todos ellos tuvieron cargos gubernamentales importantes durante los reinados de Carlos III y Carlos IV entre 1767 y 1790.

A partir de las reformas de Felipe IV, el ejercicio de la prostitución femenina fue considerado nocivo porque generaba muchos problemas a la Corona; para el siglo XVIII las autoridades las distinguían como parte importante de la creciente masa social de vagos. Muchos funcionarios ilustrados creyeron que si eran recogidos de las calles, entre los que contaban a las prostitutas, podrían llegar a modernizar y “limpiar” las grandes ciudades españolas. Durante su reclusión serían útiles a la sociedad, porque esos hombres y mujeres también podían reponer el gasto que representaba su manutención por medio de su trabajo.<sup>55</sup> En ese sentido, las prostitutas eran apartadas de las demás mujeres porque consideraban peligrosa la convivencia cotidiana entre las huérfanas y mujeres honradas desamparadas: las primeras podían pervertir a las segundas.<sup>56</sup>

b) Propuestas novohispanas para el control de la prostitución femenina en la ciudad de México

1) El visitador Antonio de Ulloa.

Carlos III nombró en 1777 a Antonio de Ulloa (Sevilla 1716 – Cádiz 1795)<sup>57</sup> como visitador de Nueva España durante el gobierno del virrey Antonio María Bucareli; cumpliendo con las órdenes del rey, describió en varias cartas a la ciudad de México como una gran metrópoli con un número grande de problemas, entre los que destacaba el de la embriaguez, provocada generalmente por la extrema miseria en que vivía una gran cantidad de personas sin oficio ni forma segura de manutención, lo que representaba un inconveniente para el buen desarrollo de la capital virreinal.

Los más desventurados ahogaban sus penas y hambres en el pulque o en el chinguirito; los que contaban con más presupuesto podían adquirir diversos vinos españoles. Todas estas bebidas se vendían en pulquerías y vinaterías repartidas por toda la ciudad, lo que significaba el consecuente crecimiento de los efectos negativos que provocaban las bebidas alcohólicas en el comportamiento de las personas:

<sup>55</sup> Francisco Vázquez García, *Poder y prostitución en Sevilla...*, vol II, p 44 – 48.

<sup>56</sup> *Ibid* vol. II p 45. Gaspar Melchor de Jovellanos expuso el peligro que representaba esta mezcla y fue alcalde del crimen y oidor de la Audiencia de 1767 a 1778.

<sup>57</sup> *Diccionario de historia de España*. Dirigida por Germán Bleiberg, 2ª ed., III vols. Madrid, Editorial de la Revista de Occidente, 1969, vol.. III, p. 833.

Las vinaterías permanecen abiertas hasta las nueve de la noche, se admite franca e indistintamente los dos sexos, se bebe aún en pieza interior... se suministran comestibles incitativos, cuales son encurtidos, anchoas chorizos y queso de Flandes, procurándose más estímulos para fomentar y pervertir los de la naturaleza hacia el sexto mandamiento...<sup>58</sup>

Según Ulloa, en estos lugares se cometían toda clase de crímenes y “pecados infames” que ofendían a Dios, además de que alteraban el orden público. Uno de ellos era la prostitución femenina, pues consideró que tales centros incitaban a la lujuria y el comercio carnal:

En las puertas o esquinas inmediatas forman su reunión las mujercuelas de la mala vida, o las que no prostitutas enteramente buscan la oportunidad de que, o las conviden o se incorporen a ellas los que pasan o entran a beber; y de semejante ocasión y provocaciones es inevitable o inseparable el daño de ofensas a Dios y de escándalos...<sup>59</sup>

Ulloa vio a la prostituta como una delincuente que debía ser controlada y vigilada, pues creía que era la culpable de muchos males que padecía la sociedad novohispana de la época.

## 2) Informe sobre pulquerías por Real Orden. 1784.

Después del IV Concilio y con el fin de tener mayor control sobre la moral social, se dictaron leyes civiles. Carlos III ordenó que se compusiera y elaborara lo antes posible una junta para rendir un informe sobre la situación moral en la que se encontraban sus súbditos, específicamente los de la ciudad de México; dicha Real Orden fue presentada al virrey Matías de Gálvez el 27 de septiembre de 1784, quien nombró un consejo que estuvo compuesto por Antonio de Mirafuentes, Miguel Calixto de Acevedo, Cosme de Mier y Trespalacios y Eusebio Ventura Belaña, quienes evaluaron la situación e hicieron un informe compuesto por 276 artículos divididos en cuatro apartados; uno de ellos se refería al tema de los excesos cometidos tanto en

<sup>58</sup> Francisco de Solano, *La ciudad de México en el año de 1777. Según el testimonio inédito de Antonio de Ulloa*, México, CONDUMEX, 1980, p. 73.

<sup>59</sup> *Ibid.*, p. 74.

pulquerías como en tabernas de la capital y el relajamiento de costumbres que tales actos implicaban.<sup>60</sup>

Entre los problemas que detectaron se encontraba el de la embriaguez generalizada, no sólo del grupo indígena sino de todos los sectores sociales, por lo cual había muchos “borrachos”<sup>61</sup> que generaban graves conflictos en la sociedad por el estado en el que comúnmente se cometían vergonzosos actos lascivos, pues perdían el orden y la buena moral:<sup>62</sup>

... descomponen aquellas oficinas de Lucifer, metiéndolas en otras peores cavernas de este con aquel reprobado motivo, y dándoselo para cuanto malo debe ocurrirse de la oculta mezcla de hombres y mujeres a cual más lujuriosos, borrachos y sin la más mínima señal de cristianos, pues de esta lástima clase son casi todas las personas asistentes...<sup>63</sup>

Aseguraron que en estos lugares sucedían graves crímenes causados por los amancebamientos y los adulterios que generaban otros delitos como el homicidio y las trifulcas, lo que hacía inseguras las calles, afirmando que dichos actos podían evitarse siguiendo los reglamentos ya establecidos.<sup>64</sup> Consideraban a estos lugares “verdaderas cuevas del vicio”, por los excesos que se cometían en los anexos de las pulquerías, lo cual significa que las autoridades, a pesar de tener noticia sobre los “peligros” a los que se enfrentaba la sociedad novohispana en aquellos centros, no aplicaban las leyes.

### 3) El intelectual ilustrado: Hipólito Villarroel.

El licenciado Hipólito Villarroel (ca. 1720–1794)<sup>65</sup> fue un hombre ilustrado que desempeñó cargos políticos importantes en el gobierno novohispano, que le permitieron conocer los problemas que padecía la ciudad de México, entre los que destaca haber sido asesor interino, durante el gobierno del virrey Matías de Gálvez, del tribunal de la Acordada a partir de 1783. Su preocupación por la mejora de la ciudad es perceptible en su obra *Enfermedades políticas que padece la capital de Nueva España*, escrita

<sup>60</sup> “Informe sobre pulquerías y tabernas el de 1784”, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, vol.. XVIII, 1947, N° 2º, pp.. 187-235, y N° 3º, pp.. 363-405.

<sup>61</sup> Juan Corominas, *Diccionario crítico y etimológico castellano e hispánico*, vol.. I, p. 215. Esta palabra fue ocupada desde el siglo xv y designa a las personas que tomaban en exceso, se deriva del latín *burus* que significa rojizo debido al color que se toma cuando la gente se embriaga.

<sup>62</sup> *Informe...*, artículo 101, p. 224.

<sup>63</sup> *Ibid.*, artículo 54, p. 211.

<sup>64</sup> *Ibid.*, artículo 60, p. 212.

<sup>65</sup> *Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía*, III vols., 15ª ed. México, Porrúa, 1986, vol.. III, p. 3143.

entre 1785 y 1787. Se dice que no tenía la intención de publicarla porque la escribió a manera de apuntes que intercambiaba con sus amigos sobre la situación contemporánea de la capital, se autotituló “amigo de la verdad y enemigo del desorden”, este manuscrito permaneció inédito hasta que Carlos María Bustamante publicó parte de éste en la Sociedad de Bibliófilos Mexicanos, para Hipólito .la ciudad de México sólo era:

...una ciudad por el nombre y mas es una perfecta aldea, o un populacho compuesto de infinitas castas de gentes, entre las que reina la confusión y el desorden.<sup>66</sup>

A lo largo de estos apuntes, Villarroel muestra un gran interés por corregir los defectos que tenía la “enferma” capital novohispana con la intención de lograr una mejora y alcanzar el ideal ilustrado de una urbe con comodidad, uniformidad, orden, funcionalidad y salubridad.

Villarroel resaltó que uno de los problemas principales de la ciudad era la presencia de una gran cantidad de vagos y miserables, que ocasionaban conflictos al resto de los miembros de la sociedad, por ser improductivos y provocadores de muchos delitos, que frecuentemente eran cometidos bajo los influjos de las bebidas alcohólicas, por lo que consideraba peligrosa la existencia de tantas pulquerías y vinaterías a lo largo y ancho de la ciudad. Dentro de estos locales, que por su privacidad eran propios para la promiscuidad, podían cometerse cualquier calidad de excesos ocasionados por la mezcla de sexos:

Cada pulquería es una oficina donde se forjan los adulterios, los concubinatos, los estupro, los hurtos, los homicidios, rifas, heridas y demás delitos... Ellos son los teatros donde se transforman hombres y mujeres en las más abominables bestias infernales saliendo de sus bocas las más refinadas obscenidades, las mas soeces palabras y las producciones mas disolutas, torpes, picantes y provocativas...<sup>67</sup>

La solución que propuso para combatir este problema fue la vigilancia estricta y la elaboración de reglamentos para controlar el buen orden de estos sitios. Asimismo, calificó de negligentes a las autoridades, por no cumplir con la aplicación de las leyes existentes. Es posible que, por criticar a las autoridades de la época, no haya sido

---

<sup>66</sup> Hipólito Villarroel, *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España en casi todos los cuerpos de que se compone y remedios que se le deben aplicar para su curación si se requiere que sea útil al Rey y al público*, estudio introductorio de Beatriz Ruiz Gaytán, México, CONACULTA, 1994, p. 118.

<sup>67</sup> *Ibid.* p. 199.

publicado su trabajo, pues ponía en evidencia la mala labor en el cumplimiento de los deberes del poder para mantener en óptimas condiciones a la ciudad de México, reprochándoles su apatía por no controlar males que podían curarse; sólo se necesitaba de interés y firmeza para hacerlo.

#### 4) Los virreyes ilustrados. Revillagigedo y Marquina.

Los virreyes que gobernaron Nueva España durante la última cuarta parte del siglo XVIII, compartieron la idea de transformar a la ciudad de México. No sólo pretendieron cambiar la imagen urbanística de la ciudad, sino que impulsaron reformas de todo tipo para controlar la moral social de sus habitantes mediante el castigo de los "excesos" en su conducta.<sup>68</sup> Así, los transgresores de las normas morales establecidas eran considerados un peligro para los demás, por lo que debían ser detectados, escarmentados y controlados por la autoridad. Entre las personas que se creía que transgredían la moral de la sociedad se encontraban las prostitutas.

Durante el gobierno del virrey Juan Vicente Güemes y Pacheco, segundo conde de Revillagigedo (1740–1799),<sup>69</sup> entre los años 1789 y 1794, se lograron aplicar grandes reformas urbanísticas nunca antes vistas hasta ese entonces en la ciudad de México;<sup>70</sup> las calles de la metrópoli, que antes eran extremadamente sucias, mal empedradas y lodosas en época de lluvias -se transformaban en verdaderos pantanos que dificultaban el tránsito-, se convirtieron en avenidas adoquinadas y limpias de basura.

Otras de las reformas que se llevaron a cabo fueron la reorganización del interior del Palacio Virreinal, al liberar sus instalaciones de puestos que, por muchos años, habían vendido comida y pulque a los soldados encuartelados y en los cuales también se podía gozar de placer sexual ofrecido por prostitutas.<sup>71</sup> Ningún virrey pudo hacerlo antes.

<sup>68</sup> Jorge Nacif, "Policía y seguridad pública en la ciudad de México, 1770-1848", en Regina Hernández Franyuti, (Comp.), *La Ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX. Gobierno y política / Sociedad y cultura*. Tomo II. México, Instituto Mora, 1994, pp. 9-50. Con ello, lograban alcanzar el ideal absolutista al obtener un control total sobre la sociedad, es decir, no solo político y económico sino hasta ideológico. Su fin primordial era cumplir en la medida de lo posible con las directrices del gobierno de Carlos III y su sucesor.

<sup>69</sup> *Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía*, vol. III, p. 2304.

<sup>70</sup> Juan Vicente Güemes y Pacheco Conde de Revillagigedo, *Cuaderno de cosas memorables que han sucedido en esta ciudad de México...*, México, Biblioteca Aportación Histórica, 1947. 54 p.

<sup>71</sup> Juan Pedro Viqueira Albán, *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la Ciudad de México durante el Siglo de Las Luces*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987, p. 132-135.

Por otra parte, entre 1792 y 1800, Revillagigedo y su sucesor, Félix Berenguer de Marquina (1738-1826),<sup>72</sup> ratificaron los bandos promulgados por el virrey Mancera en 1671, en los que se legalizaba el funcionamiento de las pulquerías y las vinaterías. Como hemos visto, estos establecimientos eran considerados como espacios de vicio y perdición, porque en ellos convivían personas de ambos sexos y en ellos se embriagaban y cometían actos considerados censurables, como los amancebamientos, la prostitución, los adulterios, etc., con los cuales, según las autoridades, se cometían “las mayores ofensas contra Dios” y se atentaba contra la paz pública.

5º La quinta: Que no haya concurso de hombres y mujeres juntos para beber en los puestos, ni coman de asiento en ellos ni se congreguen muchos, ni se detengan después de haber bebido, ni hayan arpas, ni guitarras, ni otros instrumentos, bailes, ni música.<sup>73</sup>

La reafirmación de esos bandos muestra que la ciudad continuaba padeciendo de los mismos problemas que en tiempos pasados y no era necesario crear nuevas leyes, más bien la solución propuesta por ellos era la de aplicarlas con rigor.

El virrey Berenguer, siguiendo las ideas políticas de sus antecesores, principalmente del segundo conde de Revillagigedo, ratificó en su bando del 9 de julio de 1800 el control por parte de la autoridad civil de las pulquerías y las vinaterías (artículos 7º y 8º), así como de las casas en las que se daban clases de baile, que eran vistos como otros “centros de disolución” (artículo 9º), que el virrey Antonio María Bucareli y Ursúa, en su bando del 15 de marzo de 1779, mandaba cerrar sus puertas antes de las diez de la noche, para no fomentar “deshonestidades” derivadas de la mezcla de ambos sexos en un lugar privado, pues en ellos se daban las condiciones propicias para cometer adulterios, amancebamientos y comercio carnal.<sup>74</sup>

Los ilustrados, tanto peninsulares como novohispanos, buscaron la urbanización de las grandes ciudades, para ello necesitaban deshacerse o regenerar todo lo que les estorbara para lograrlo, por lo que consideraron la presencia de menesterosos y ociosos en las calles como una gran traba para la nueva imagen que intentaban imponer, pues eran improductivos y causantes de crímenes. También les preocupaba la

<sup>72</sup> *Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía...*, vol. I, p. 1314.

<sup>73</sup> “Bando de 1793 del 18 de diciembre de 1792”, Archivo General de la Nación. (AGN), Bandos, vol. 17, exp. 4, fojas 45-53.

<sup>74</sup> “Bando para corregir los abusos de ambos sexos en las escuelas de danza”, AGN, Bandos, vol. 11, exp. 5, foj. 9.

embriaguez generalizada y el relajamiento de costumbres que se dio en todos los niveles sociales.

Uno de los problemas que enfrentaron las autoridades de la ciudad de México fue el de las prostitutas, consideradas alteradoras de la paz y orden social. Ya se habían convertido en un conflicto para el Estado, por lo que se necesitaba un control mayor sobre ellas, como estaba sucediendo en Francia, no obstante se sabía que sería muy difícil aplicarlos.

### 3. ANÁLISIS DE AMBOS DISCURSOS. SIMILITUDES Y DIFERENCIAS.

El discurso eclesiástico y civil sobre la prostitución –tanto el español como el novohispano- fueron muy parecidos hasta el siglo XVIII porque los dos compartieron principios de origen tomista que buscaron emitir y controlar las normas morales, jurídicas y sociales que garantizaron la unidad de los reinos españoles.

El discurso sobre la mujer, eclesiástico y civil, la consideró un ser débil que necesitaba la guía de un hombre toda su vida; se creía que no eran capaces de tomar decisiones importantes. Pero la realidad mostraba que podían sobrevivir sin un hombre a su lado; muchas lograron sobrevivir por sí mismas en todos los niveles sociales. Un sinnúmero de jóvenes o ancianas, viudas o abandonadas, acosadas por el hambre, la miseria y el desprestigio, se antepusieron a las críticas de la sociedad.<sup>75</sup>

Por otro lado, el matrimonio fue considerado por la Iglesia y el Estado como la única forma auténtica de unión entre un hombre y una mujer, diseñada especialmente para la procreación de herederos que recibieran los bienes del padre. El adulterio era visto como una traición hacia el consorte, pero el cometido por la mujer era más grave, pues atentaba contra los bienes familiares y el honor del hombre; la mujer debía tolerar y perdonar las infidelidades de su consorte.

Es necesario resaltar que ambos discursos veían en la prostitución un instrumento para salvar un matrimonio del rompimiento porque los hombres podían consumir con las prostitutas las pasiones amorosas que, en teoría, no eran permitidas entre marido y mujer; además, se cuidaba de la reputación de las doncellas y el buen honor de las

---

<sup>75</sup> Pilar Gonzalbo Aizpuru. *La educación de la mujer en la Nueva...* y misma autora *Las mujeres en la Nueva España. Educación y vida.*

viudas. Al referirse a las mujeres “pecadoras”, teólogos y moralistas incluían tanto a mujeres públicas como a aquéllas que cometían adulterio, bigamia o amancebamiento.

El lenocinio era considerado un delito, porque quien lo llevaba a cabo buscaba engañar a las mujeres para “hacer mal uso de sus cuerpos”, es decir, se les considera causantes de los malos actos de las prostitutas, por lo que “su vil oficio” es más grave que el de una prostituta. Para el periodo de estudio, el alcahuete –el lenón- sigue siendo considerado un delincuente, pero ya no fue tan perseguido como antes, tal vez porque proliferó la prostitución pública ejercida por mujeres que lo hacían de manera independiente, es decir sin ayuda de un lenón o lenona y eran las que causaban los mayores escándalos.

De esta manera, el discurso eclesiástico sobre las prostitutas fue consecuente y regenerador: su fin era el de lograr el arrepentimiento y el cambio de vida de las prostitutas; el discurso civil fue controlador, represivo y su fin primordial era el de imponer un orden sobre ellas y su ambiente. Las prostitutas fueron consideradas por la autoridad civil, a partir del último cuarto del siglo XVIII, seres nocivos para la sociedad, por sus costumbres promiscuas, ubicadas dentro del grupo de los vagos y menesterosos que afectaban la “paz pública”, convirtiéndolas en criminales. Por otro lado, la imagen del lenón en los dos discursos siguió siendo negativa.

La prostitución femenina fue considerada un comportamiento sexual desviado, pero fue “tolerada” por el Estado y la Iglesia, con el fin de “evitar mayores males”; no obstante, la Iglesia no consideró apropiada la fundación de casas de mancebía, que tenían como función principal mantener bajo control del Estado a las mujeres que se dedicaban a la prostitución.

En la segunda década del siglo XVII, Felipe IV aplicó una política moralista sobre los comportamientos de sus súbditos, sobre todo cuando se comenzó a ver en la prostituta a una criminal. Por lo tanto, las casas de mancebía estaban de sobra y traían más perjuicios que beneficios a la sociedad, por lo que se ordenó su clausura y, posteriormente, la reclusión de todas las “mujeres públicas” en las llamadas “casas de recogidas”, mismas que ya no buscaron regenerar y proteger a las mujeres que acudían a estos sitios de forma voluntaria, sino que se convirtieron en centros de corrección obligatoria en los que recibían un castigo por haber desviado su camino. Como hemos

visto, para el siglo XVIII se creía que “contaminaban”<sup>76</sup> a la sociedad, por lo que comenzaron a ser tratadas como victimarias, como criminales que alteraban la “paz social”.

Carlos III tuvo la firme idea de obtener para sí y sus descendientes un poder ilimitado, y para lograrlo, impulsó reformas modernizadoras que le permitieran tomar el control absoluto del gobierno, restando autoridad a la Iglesia. Es necesario destacar que sus reformas no buscaban minimizar la importancia de la Iglesia en la moralidad cristiana, sino hacerse partícipes principales en la creación y aplicación de nuevas reglas de convivencia entre los súbditos,<sup>77</sup> Una prueba de ello fue el interés que tuvo la Corona para que se convocara y se llevara a cabo el IV Concilio Provincial Mexicano.

Tanto en la península como en la capital novohispana se coincidió en que la miseria, la vagancia, el alcoholismo generalizado y el relajamiento de costumbres – como la prostitución- provocaban en su conjunto crímenes impunes (robos, riñas, asesinatos, violaciones) que atentaban contra la paz pública. Las propuestas que se gestaron para mantener bajo control a la prostitución, tuvieron como fin principal retirar de las calles a la gran cantidad de mujeres que la ejercían y con ello dar una mejor imagen urbana, sin “basura”, ni gente molesta. El informe de Ulloa, el informe sobre pulquerías y la obra de Hipólito Villarroel, proponían soluciones a los problemas relacionados con la prostitución, pero coincidieron en reprochar la actitud de las autoridades y su negligencia al señalar que, a pesar de existir leyes para mantener esos problemas bajo control, éstas no eran aplicadas.

---

<sup>76</sup> George Rude, *Europa en el siglo XVIII. La aristocracia y el desafío burgués*, 5ª reimpr., Madrid, Alianza Editorial, 1995, p. 157-215.

<sup>77</sup> William B. Taylor, “Curas y párrocos en el México borbónico”, en William B. Taylor, *Ministro de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el siglo XVIII*, México, COLMEX / Colegio de Michoacán, 1999, vol. I, p. 27-49.

## **CAPÍTULO II**

### **“DEL DICHO AL HECHO...”**

#### **DISCURSOS Y ACCIONES FUERA DE LA NORMA**

*...no basta describir los mecanismos económicos y sociales de un grupo humano, es necesario precisar cómo y por qué los miembros de esa sociedad los aceptaron o los rechazaron.  
Serge Gruzinski, Introducción a la historia de las Mentalidades.*

Después de conocer cuál era el discurso normativo de ambas autoridades – eclesiásticas y civiles- sobre la prostitución femenina, surge una pregunta que es imprescindible responder: ¿qué tipo de criterios utilizaron los impartidores de justicia?, ¿aplicaron los discursos normativos a la sociedad novohispana de la ciudad de México?, ¿cómo trataron durante los procesos a las prostitutas?

## 1 LOS JUECES FRENTE A LOS PROCESOS

### Los tribunales y los jueces

Las mujeres procesadas en los casos estudiados fueron presentadas ante tres tribunales: Inquisición, Provisorato y Real Sala del Crimen. Cada uno de ellos tenía una labor social distinta y una forma de aplicar justicia, con el fin de servir, y de controlar a la sociedad novohispana.

Los jueces de dichos tribunales, inquisidores, provisos y alcaldes del crimen, fueron hombres de su tiempo que se enfrentaron, durante el desarrollo de los juicios analizados, al crecimiento del fenómeno de la prostitución en la capital novohispana. Es a través de datos biográficos de algunos de ellos –o analizando sus acciones y discursos encontrados en los procesos-, que podemos conocer las circunstancias, las necesidades y las obligaciones que su cargo les exigía, así como la aplicación de su propio criterio al momento de emitir algún juicio condenatorio o absolutorio.

#### a) El inquisidor.

Una de las funciones principales de los inquisidores del Santo Oficio era la de no permitir que las personas se desviaran de la fe cristiana al conocer, perseguir y aplicar el castigo pertinente a aquellas personas que osaran hacerlo, pues se corría el riesgo de que se propagara su ejemplo y otros le siguieran. Así, tenemos que en el año de 1776 fue denunciada ante este tribunal una mujer llamada Pancha, mejor conocida como “la Carnicera”, por haber blasfemado públicamente en su sano juicio y, según algunos

testigos, haber gritado ante varios hombres que ella “se jodía en Dios y en todos los Santos”, y que no era la primera vez que lo hacía.<sup>1</sup> En este caso, lo que perseguía el Santo Oficio era la blasfemia, que era considerada un delito religioso menor, aplicando la pena de recibir azotes. Sin embargo, su condición de “ramera pública”, pudo haber motivado que el juez inquisidor Francisco Larrea, quien la mandó “a citar a este tribunal”, le haya castigado adicionalmente con un año de cárcel;<sup>2</sup> no obstante, este correctivo no era aplicado frecuentemente por la Inquisición.

b) Los provisosres.

Los casos de mujeres denunciadas de adulterio y de practicar la prostitución ante el Provisorato, localizados y estudiados en esta investigación, fueron cuatro, acontecidos entre los años 1785 y 1809. Las procesadas en estos juicios fueron denunciadas, no por ejercer la prostitución, sino por cometer adulterio; sin embargo, sus maridos se aseguraron que fueran consideradas prostitutas, y con ello obtener la separación de sus cónyuges.

El juez provisor Miguel Primo Rivera juzgó y condenó a doña María Luisa Rivera en 1785,<sup>3</sup> a siete años de recogimiento, pero no otorgó el divorcio a don Mariano Bueno, su esposo, quien había denunciado a su esposa por su supuesto mal comportamiento hacia su persona, al no obedecerlo ni cumplir con sus obligaciones maritales, además de acusarla por prostituirse. María Luisa sólo cumplió con cuatro años de reclusión porque su salud se encontraba muy deteriorada, concediéndole la libertad con la condición de que volviera con su marido.

La actitud que tomó el juez Primo Rivera para con María Luisa durante este proceso tuvo el fin de impedir que se propagara su “mal ejemplo” e impedir el divorcio forzándolos a reunirse nuevamente; él tenía el deber de mantener la institución del matrimonio a como diera lugar.

Otro juez provisor, José Ruiz de Colmenas, ejerció su labor entre 1795 y 1810, periodo en el que juzgó a tres procesadas. Su posición ante ellas fue tolerante, ya que a

<sup>1</sup>AGN, Inquisición, vol.. 157, Exp.. 8, foj. 456-468. Proceso contra Pancha la Carnicera.

<sup>2</sup> Este dato lo señala Marcela Suárez, tal parece que por desgracia el documento conservado en el AGN, está incompleto, según ella hay una resolución de Larrea en donde dice que se cite en el Tribunal a Pancha y se le dé un año de cárcel. Ver Marcela Suárez Escobar, “Aculturación, mujer y discurso sobre la prostitución”, en *Espacios de mestizaje cultural*, México, UAM, 1991, pp. 129-130.

<sup>3</sup> AGN, Serie Matrimonios, vol. 95, exp. 1, fojas 1-53.

ninguna la hizo permanecer por mucho tiempo en casa de seguridad, únicamente el tiempo necesario en que se llevaría a cabo su juicio. Al igual que su antecesor, no concedió el divorcio en ninguno de los casos, muy por el contrario, ordenaba que se “procurara la reunión” inmediata de las parejas en discordia.<sup>4</sup>

Existen otros dos casos particularmente interesantes acontecidos entre 1816 y 1818. En estos casos los denunciados eran mujeres pertenecientes a la alta sociedad novohispana, quienes acusaban a sus esposos de haberles sido infieles y solicitaban el divorcio, porque las engañaban al relacionarse con prostitutas. Estas demandas fueron resueltas por el juez provisor Félix Flores Alatorre,<sup>5</sup> quien resolvió cada una bajo diferente perspectiva.

En la primera de las demandas, decidió otorgar el divorcio *quod thorum et cohabitationem*,<sup>6</sup> a favor de la condesa de San Pedro del Álamo, después de seis semanas de haber sido puesta la denuncia;<sup>7</sup> se dice que esta sentencia estuvo influida por el hecho de que el consorte de la condesa, don Francisco Xavier Valdivielso Vidal y Lorca pertenecía al grupo independentista de los “Guadalupes”<sup>8</sup>, motivo por cual el virrey Félix María Calleja y el arzobispo presionaron para que el juez fallara a favor de la condesa, quien demandó el divorcio porque su marido la engañaba públicamente con dos cómicas del Coliseo.<sup>9</sup>

El segundo proceso, iniciado en 1818, fue promovido por la hija del primer conde de Pérez Gálvez, doña Francisca Pérez Gálvez, quien pidió el divorcio porque su marido le era infiel con mujeres “públicamente prostitutas”,<sup>10</sup> y a la vez fue acusada por su esposo por adulterio; después de tomar en cuenta declaraciones y llevar a cabo esta

<sup>4</sup> AGN, Serie Matrimonios, vol. 58, exp. 29. Proceso en contra de María Rosalía Vega por Anacleto Arévalo, 1810.

<sup>5</sup> *Diccionario Porrúa de historia...*, vol. I, p. 230. Natural de Aguascalientes, entre otros cargos importantes desempeño el de abogado de la Real Audiencia, juez de testamentos, capellanías y tuvo a su cargo el curato de la Soledad de Santa Cruz

<sup>6</sup> *Diccionario ilustrado latino...* p. 86. Significa separación de lecho conyugal y de cohabitación.

<sup>7</sup> AGN, Serie Matrimonios, vol. 68, exp. 8, fojas 69-93. Condesa de San Pedro del Álamo en contra de su legítimo esposo

<sup>8</sup> Ernesto de la Torre Villar (Comp.), *Los Guadalupes y la independencia*, México, JUS, 1960, p. LXXV. En la lista de nobles que apoyaban directamente de forma económica a esta facción, se menciona al V marqués Miguel de Aguayo, hermano del Francisco Xavier Valdivielso, se le tenía como sospechoso porque él junto con otros nobles votó en 1808 por reconocer los acuerdos de las juntas de Cádiz.

<sup>9</sup> Ambas eran consideradas cortesanas, es decir prostitutas de lujo que tenían amantes ricos que las pudieran mantener.

<sup>10</sup> AGN, Bienes Nacionales, vol. 898, exp. 2, foj. 1. En el proceso contra don Lorenzo declararon lenones y prostitutas que afirmaron que entre ellos y Noriega habían cotidianos tratos.

larga y compleja causa, dictó *divorcio absoluto*<sup>11</sup> en 1820, no por infidelidad sino por sevicia<sup>12</sup>, motivo más que suficiente para otorgar el divorcio, pues así era imposible la convivencia marital.

c) Los alcaldes.

La Real Sala del Crimen juzgó dos de los casos estudiados, que fueron juzgados dos veces porque ambas mujeres acusadas reincidieron en el delito. Una de las labores de los alcaldes del crimen consistía en recorrer la ciudad en busca de maleantes con el fin de conservar la paz pública,<sup>13</sup> debiendo dar cuentas de sus actividades al virrey, quien era su máxima autoridad.

El primero de los procesos, el de Micaela del Corral, alias la “Zua”, sucedido en 1795<sup>14</sup>, se desarrolló entre la ciudad de México, Jalapa y el puerto de Veracruz. En el primer juicio, la “Zua” fue acusada en Veracruz de incontinencia con el teniente Guillermo Brigis. En tanto se resolvía su situación legal, fue encarcelada por tres semanas por órdenes del gobernador intendente de Veracruz, Pedro Ponce, debido a los desenfrenos que su comportamiento causaba. Estas noticias llegaron a oídos del virrey Miguel de la Grúa Talamanca, marqués de Branciforte, quien ordenó que Micaela fuera puesta en libertad, debido a la intercesión de los accionistas del Coliseo de la ciudad de México quienes le pidieron que la dejara en libertad, para que siguiera actuando en las funciones teatrales, ya que ella era la atracción principal. A cambio de ello, prometieron controlar su conducta, con la advertencia de que si volvía a causar problemas nuevamente en Veracruz sería encarcelada y castigada de acuerdo a la ley.

No obstante la advertencia, la Zua reincidió, provocando que se le promoviera otro juicio en 1801. Volvió a Jalapa, ignorando el destierro que se le aplicó; mantuvo relaciones con diferentes hombres de la ciudad de México, el puerto de Veracruz y Jalapa. El último con quien mantuvo amistad ilícita fue el capitán de lanchas cañoneras

---

<sup>11</sup> *Ibid*, exp. 12, foj. 24.

<sup>12</sup> Esteban Terreros y Pando, *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes*, edición facsímil, IV tomos, Editorial Arco Libra, Madrid, 1987, vol. II, p. 695. Sevicia significa crueldad excesiva, extrema, difícil de soportar. Este acto lo denunciaron, en la mayoría de los casos estudiados, mujeres para defenderse de las acusaciones de sus maridos.

<sup>13</sup> Teresa Lozano Armendares, *La criminalidad en la Ciudad de México. 1800- 1821*, México, UNAM-IIIH, 1987, pp 18–21.

<sup>14</sup> AGN, Ramo Criminal, vol.. 383, exp.. 5, foj. 134-141. “Sobre el arresto de la cantarina y bailarina Micaela del Corral.” La Zua era otra cortesana que tenía amantes eventuales que le hacían suntuosos objetos.

Ignacio Fonnegra, quien la mantenía como concubina en Medellín; el escándalo que desataba su comportamiento llegó de nuevo a oídos de Pedro Ponce, quien se encargó de poner al tanto de ello al virrey Félix Berenguer y Marquina. Micaela, al sospechar que la autoridad sabía de su reincidencia, huyó a la ciudad de México, donde fue nuevamente apresada por órdenes del propio virrey.

Esta vez, la sentencia fue de dos años de reclusión en una casa de recogimiento; primero estuvo recluida en la casa de recogidas de Santa María Magdalena de la ciudad de México, popularmente llamada “la Magdalena”, y posteriormente en el de Santa María “la Egipcíaca”, en Puebla. Pero sólo estuvo recogida por cinco meses, ya que el virrey Marquina la puso en libertad; esta gracia la mantendría siempre y cuando se abstuviera de regresar a la ciudad de México o a Jalapa, además de mantener buen comportamiento o, de lo contrario, sería apresada nuevamente y se agravaría su pena.

Otra mujer acusada ante este tribunal fue María Manuela Castrejón, juzgada en dos ocasiones por el delito de lenocinio, por el alcalde del crimen Antonio Torres, rector del Colegio de Abogados,<sup>15</sup> la primera vez fue en 1808<sup>16</sup> y la segunda en 1809.<sup>17</sup> En ambos procesos se le inculcó de “tener un público lupanar” en el callejón de la Condesa, ordenándose el cierre de este lugar y la aprehensión de toda persona que estuviera en su interior. En el primer proceso se detuvo a Manuela, a su hija Francisca Carbajal<sup>18</sup>, a las hermanas Ignacia y Rosa Ontiveros, a María Antonia Olea, a Ignacia Dávila, a Antonia Aguilera y a Gertrudis Riojano, quienes fueron acusadas por el propio alcalde de prostituirse en este sitio; el juicio duró varios meses y sólo se amonestó a la lenona y a Gertrudis, ésta última aceptó ser prostituta y por ello se le sentenció a pasar un año de servicio en casa de honra. Este castigo no fue severo, pero es importante resaltar la resolución de Torres, pues en lugar de castigar a la lenona, castigó a la prostituta, siendo que legalmente la primera era la que debía ser condenada.

---

<sup>15</sup> *Diccionario Porrúa de historia..* vol. III, p. 975.

<sup>16</sup> “Criminal contra Manuela Castrejón y su hija Francisca Carbajal por tener público lupanar”, AGN, Criminal, vol. 89, exp. 1, foj. 1-62

<sup>17</sup> AGN, Criminal, vol. 84, exp. 14, fojas 208-233.

<sup>18</sup> El hecho de que en familias humildes los padres o madres prostituyeran a las hijas era algo muy común. En la búsqueda de documentos que hice en el AGN encontré dos casos similares a éste: uno en Actopan (AGN, Criminal, vol. 36, exp. 19, fojas 477-484, año de 1801) y otro en Tultitlán (AGN, Infidencias, vol. 176, exp. 147, fojas 445-446, año de 1816) de ellos hablaré un poco más adelante.

En 1809 reincidió la Castrejón y esta vez sí fue castigada, en un principio no aceptaba ser culpable de reincidir en el lenocinio, pero al notar que todas las pruebas la delataban, aceptó su falta y fue condenada a pasar 4 años en el recogimiento de “la Magdalena”; unos cuantos días después de haber ingresado a este lugar, fue nombrada presidenta del recogimiento.

## 2. LA VISIÓN SOCIAL SOBRE LA PROSTITUCIÓN EN LOS PROCESOS

### a) Los denunciantes.

Los que acudieron a los tribunales para solucionar sus problemas conocían la función de cada uno de ellos, por eso acudían al que consideraban necesario para lograr sus fines.

En el caso de Pancha “la Carnicera”, la denuncia fue presentada ante el Tribunal del Santo Oficio, por Joaquín Pérez, vinatero de 22 años de edad, por haberla escuchado decir blasfemias. Decidió acusarla “por descargo de conciencia”, esperando que se le aplicara un castigo por su atrevimiento. Pancha blasfemó porque, junto con su hermana, fue agredida verbal y físicamente por un cliente del denunciante; ella respondió insultándolo y descalabrándolo con una de las piedras que le arrojó. Debido a este suceso es posible afirmar que el verdadero motivo de la denuncia fue vengarse por los males que pudo haber provocado a su negocio con el pleito, además, con ese acto cumplió en teoría con su deber de buen cristiano.<sup>19</sup>

Los seis casos ante el Provisorato fueron presentados por los cónyuges de los procesados; el fin principal de hombres y mujeres ante este tribunal era la obtención del divorcio eclesiástico.

Mariano Bueno, español, oficial de limador en la Real Casa de Moneda, estuvo casado legítimamente con María Luisa Rivera, con la que llevaba más de 10 años de unión matrimonial. Éste la denunció en 1785 ante el Provisorato por las múltiples infidelidades y malos tratos que recibía por parte de ella, entre los que se encontraba el no cumplir con sus deberes maritales. Afirmó que hacía la denuncia por “descargo de conciencia” y con el fin de obtener el divorcio, porque su mujer se había “prostituido con cualquier hombre”.<sup>20</sup> Negó en todo momento haber tenido conocimiento de “los actos deshonestos” cometidos por su esposa, ya que aparte de considerársele cornudo, podía acusársele de lenón; es necesario recordar que entre los tipos de lenocinio, se encontraba el de los maridos solapadores, cosa muy común en los siglos XVI y XVII.<sup>21</sup>

<sup>19</sup> AGN, Inquisición, vol. 157, exp. 8, fojas 456-457. Es clara la influencia del discurso en el motivo de la denuncia, sin embargo, también denota la apropiación del mismo para cumplir una necesidad, en este caso la venganza.

<sup>20</sup> AGN, Matrimonios, vol. 95 exp. 1, foj. 1-2. En este documento el denunciante por primera vez ocupa la palabra “prostituido” para referirse a la mujer que se ofrece a cualquier hombre.

<sup>21</sup> Ana María Atondo, *La prostitución...* pp. 80 – 138.

Domingo de Lara, soldado de milicias en 1795, denunció a su esposa María Josefa Larrañaga por las “malas costumbres de su mujer”;<sup>22</sup> él quería obtener el divorcio porque consideraba que ella ya no tenía remedio, pues a pesar de haber sido procesada por otros tribunales, no rectificaba su mal comportamiento; manifestó como una prueba irrefutable de su prostitución, que al verla salir de un lugar con una lenona la interceptó y enfurecido le preguntó el motivo por el que estaba allí, a lo que le contestó ella que “fue a fornicarse”.<sup>23</sup>

En 1801 se presentó una denuncia por parte de Mariano Villaseca, quien estaba casado con Ana María Chapín, el cual no menciona su oficio, edad o grupo étnico;<sup>24</sup> pidió ante el provisor el divorcio de su esposa porque ella llevaba una “perdidísima, relajada y prostituida vida”<sup>25</sup> y que, por más intentos que había hecho, no había conseguido cambiarla y quitarla de sus “grandes vicios”; además del divorcio, pedía que la “retiraran de las calles”.

En 1810, José Anacleto Arévalo demandó el divorcio de su esposa María Rosalía Vega y Poza, con la que llevaba 10 años de casado; él era originario de Cuauhtitlán, declaró que como sirviente ganaba muy poco, pero lo suficiente para mantenerla. Aseguró que nunca tuvieron ningún problema y no fue hasta un año antes que cayó gravemente enfermo, por lo cual ella lo abandonó dejándolo solo y sin dinero.<sup>26</sup>

Cuando logró restablecerse de su enfermedad, la buscó y la encontró en la capital prostituyéndose con soldados en distintos lugares y pulquerías, manifestó que la obligó a regresar con él en dos ocasiones, mismas que logró escaparse del hogar, hasta la tercera vez que la llevó a golpes ante un alcalde, quien “la metió en la cárcel” y, por consejos del mismo alcalde, intentó nuevamente reunirse con ella, pero lo rechazó y por ello solicitó el divorcio.

Además de la “prostituida vida” de sus esposas, en la mayoría de los testimonios de estos hombres, resalta el incumplimiento de las obligaciones de sus mujeres, no sólo en sus labores hogareñas, sino como madres de familia. El esposo de Rivera aseguró

---

<sup>22</sup> AGN, Matrimonios, vol. 114, exp. 26, fojas 121-124.

<sup>23</sup> *Ibid.*, foja 122.

<sup>24</sup> AGN, Matrimonios, vol. 92, exp. 3, fojas 11-12.

<sup>25</sup> *Ibid.*, foja 11.

<sup>26</sup> AGN, Matrimonios, vol. 58, exp. 29, fojas 139-143.

que su esposa abandonó a su pequeña hija enferma en “la miga”<sup>27</sup> y que ni el amor que decía tenerle la hizo regresar para cuidarla y rectificar su conducta. La siguiente cita sintetiza las continuas quejas de los maridos:

... lejos de disfrutar de los beneficios, paz y satisfacciones del matrimonio, por el contrario he sufrido de las mayores miserias, agravios, ultrajes e infidelidades consecuencia de la perdidísima, relajada y prostituida vida de mi mujer...<sup>28</sup>

Doña María Dolores Manuela Valdivielso y Valdivielso, condesa de San Pedro del Álamo( 1791-1854), era hija de don José Manuel Valdivielso y Azlor Gallo, tercer conde de San Pedro del Álamo, y de doña María Joaquina Valdivielso.<sup>29</sup> En el momento en que fallecieron sus padres, la joven Dolores se convirtió en la única heredera de la gran fortuna del condado de San Pedro del Álamo.<sup>30</sup> Al cumplir 17 años de edad, contrajo matrimonio con su tío materno Francisco Xavier Valdivielso Vidal y Lorca (1790-1836); en 1816, después de 8 años de unión, lo denunció ante el propio arzobispo por las múltiples infidelidades de las que fue víctima desde el principio de su matrimonio y por las cuales ella había sufrido un sinnúmero de vergüenzas públicas: una de ellas era que su esposo se paseaba con sus amantes en lugares donde ella se encontraba presente,, ellas eran consideradas cortesanas porque él las mantenía en una casa y les hacía suntuosos objetos.

Aseguró que denunciaba los hechos por “descargo de conciencia”, empujada por las frecuentes humillaciones que tenía que soportar, prefiriendo sufrir el escándalo que despertó su confesión y ser depositada, dada a su condición aristocrática, en el convento de la Encarnación. Para aminorar, al menos en parte, la “malignidad y la calumnia” que se generaría al hacer pública la petición de divorcio, éste le fue concedido poco más de dos meses después de haberse iniciado el proceso. La

<sup>27</sup> Silvia Marina Arrom, *Las mujeres en la ciudad de México...*, p 32. La “miga” o “amiga” eran lugares similares a lo que es una guardería que por una paga cuidaba por unas horas a hijos, principalmente niñas de madres trabajadoras, en ella se daba una enseñanza muy rudimentaria, entre otras cosas, catecismo, oraciones y costura.

<sup>28</sup> AGN, Matrimonios, vol. 92, foja 11. Testimonio de Mariano Villaseca marido de Ana María Chapín.

<sup>29</sup> Verónica Zárate, *Los nobles ante la muerte en México*, México, El Colegio de México/Instituto Mora, 2000, p 387. Su madre era prima de su padre y media hermana del futuro esposo de Dolores, al igual que sucedió con ella y su esposo, tal vez era para conservar en familia la riqueza, además de conservar los títulos y los lazos familiares.

<sup>30</sup> Doris Ladd, *La nobleza mexicana en la época de la Independencia, 1780-1826*, trad. de Marita Martínez del Río de Redo, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, p. 295. La fortuna de Dolores era muy grande, se calcula que para 1815, dicha riqueza oscilaba alrededor de 1, 172,383 pesos.

condesa no tuvo descendencia y se sabe que fue camarera mayor de la emperatriz Ana María de Iturbide.

Francisca de Paula de Pérez Gálvez (1793 – 1868), hija de Antonio José Pérez Gálvez, primer conde de Pérez Gálvez y María Gertrudis Obregón de la Barrera, hija del primer conde de la Valenciana, contrajo matrimonio en 1811 con don Lorenzo García Noriega (17¿? – 1825), no por amor sino por “dar gusto a sus padres”; ella contaba, al momento de casarse, con 18 años de edad y él con 33 años.<sup>31</sup>

En 1818 demandó el divorcio ante el Provisorato del Arzobispado por las múltiples infidelidades y la sevicia de su esposo. Francisca manifestó que, desde un principio, su matrimonio no funcionó por que él era muy celoso y ella sufría de maltratos que le hacían pasar grandes vergüenzas públicas. Expresó que desde la misma noche de bodas su esposo la reprendió seriamente y le dijo que “viera como se manejaba”, al grado de acusarla de ser amante del conde de Alcaraz, cosa que no era cierta. Continuamente le decía que ella le era infiel y por ese motivo la agredía verbalmente.

En su denuncia, Francisca dijo que el motivo por el que pedía el divorcio a este tribunal era porque su esposo se relacionaba con “mujeres públicamente prostitutas”<sup>32</sup> desde hace mucho tiempo, pero que no contaba con pruebas suficientes para denunciarlo. Su marido respondió con otra demanda, acusándola de ser infiel y que tenía varios amantes; con el fin de proteger la integridad moral de Francisca, fue depositada en la casa de Ramón Gutiérrez del Mazo, intendente de México. En este lugar el arzobispo habló con la pareja y los trató de incitar a la reconciliación, pero fue imposible. Posteriormente Francisca fue enviada, mientras concluía el proceso, al convento de Jesús María.

Ambos presentaron testigos y el juicio se alargó por varios años, y no fue sino hasta 1822 en que se le otorgó el “divorcio absoluto”, no por infidelidad, sino por la sevicia de la que era víctima Francisca.

---

<sup>31</sup> Teresa Lozano Armendares, *No codiciaras...*, p. 257. La autora menciona en el apéndice que don Lorenzo contaba para 1818 con 40 años.

<sup>32</sup> Los testigos que presentó el abogado de Francisca, entre ellos prostitutas, declararon que don Lorenzo convivía estrechamente con ellas.

b) Las que pecaron por la paga: las procesadas

Las declaraciones de las acusadas conforman una parte muy importante de esta investigación, porque permiten mostrar el discurso procedente de este grupo social. A través de él podemos saber cómo se concebían a sí mismas, qué pensaban sobre lo que hacían, así como del ambiente en el que se desenvolvían. A pesar de no contar con los testimonios de todas ellas, el material analizado permite conocer y comprender cómo era la vida cotidiana de aquellas mujeres públicas que no dejaron evidencias de su paso por esta vida al no ser objeto de algún litigio eclesiástico o civil.

En sus declaraciones, las procesadas pocas veces aceptaron el cargo por el que se les acusaba, tal vez lo hacían para protegerse, porque al declararse inocentes podían evitar el castigo. Tal fue el caso de María Luisa Rivera y María Josefa Larrañaga quienes aseguraron que lo único que querían sus respectivos maridos era deshacerse de ellas.<sup>33</sup>

Su condición social y racial era muy diversa; cada una de ellas tenía una historia propia y motivos diferentes para prostituirse. La mayoría no lo expresaron pero, según sus declaraciones, lo hacían principalmente por motivos económicos: al menos 2 de ellas, no recibían de sus maridos lo necesario para sobrevivir. Pancha, Micaela y Gertrudis lo hacían porque no encontraron otra forma de mantenerse; Castrejón y las que fueron procesadas junto con ella, lo hacían con el fin de completar sus bajos ingresos, mientras María Luisa ejercía esta actividad para lograr mantener su alcoholismo, ella no lo aceptó, pero todos los testigos aseguraron que era cotidiano encontrarla “borracha” por las calles a deshoras.

La bailarina Micaela del Corral, expresó en su segundo proceso estar “arrepentida” de sus actos; pero si había reincidido fue por la “fragilidad de su naturaleza”. En esta declaración es evidente su intención de aminorar el castigo.<sup>34</sup>

La “Zua”, como muchas mujeres del Coliseo de la ciudad de México, se relacionaban con hombres ricos, a cambio de regalos suntuosos o de cubrir sus necesidades básicas diarias por algún tiempo. Las amantes del conde de San Pedro del

---

<sup>33</sup> AGN, Matrimonios, vol. 114, exp. 26, foj. 124. Larrañaga negó el cargo, tal vez para evitar el castigo, no obstante su esposo declaró que ella ya había sido procesada por otros tribunales.

<sup>34</sup> AGN, Criminal, vol. 383, exp. 5, foja 269 a. La Zua ocupó el discurso para su propia conveniencia porque se excusó en su condición femenina.

Álamo, Isabel Munguía e Ignacia Aguilar, quienes no fueron enjuiciadas, siguieron con su vida y sus amantes. Para 1823, la Aguilar continuaba actuando en el Coliseo aunque, tiempo después, se retiró de los escenarios por causa no conocida.

La edad de las mujeres que fueron procesadas oscilaba entre los 15 años y los 39 años; es posible que las hubiera un poco más jóvenes o más grandes, pero se calculó su edad de acuerdo a lo declarado durante los juicios.

c) Los que pagaron por pecar: el discurso de los procesados.

La infidelidad masculina era un acto en muchas ocasiones aceptado y tolerado por la esposa y por la sociedad para no romper con el bienestar de la familia. A pesar de esto y de las exigencias morales, existieron mujeres –como hemos visto líneas arriba-, que denunciaron el adulterio de sus maridos con mujeres públicas y demandaron el divorcio.

Francisco Xavier Valdivielso Vidal y Lorca, cónyuge de la condesa de San Pedro del Álamo, fue infiel desde el principio de su unión con un sinfín de mujeres, principalmente con cortesanas. En 1816, al conocer de la demanda de divorcio, solicitó carearse con la condesa en la reja del convento de la Encarnación en donde aceptó sus deslices y le manifestó que, por ser hombre, podía ser infiel, mientras que ella tenía la obligación de “tolerar” sus actos; que a pesar de vivir con Ignacia Aguilar, pocas veces había faltado a dormir a su casa y que él regalaba cosas a sus amantes con su propio dinero que ganaba “en los juegos y en los viajes que ha hecho tierra adentro”.<sup>35</sup> Cuando se le cuestionó sobre si padecía del “mal galico”, él contestó que era mentira y que no había visitado a doctor alguno para que lo curara de dicho mal.

Todo parece indicar que aceptó la decisión del juez, al otorgarle el divorcio a Dolores, pues no apeló, ni intentó buscar reconciliación con ella. Sobre el rumor que corría sobre su relación estrecha con los “Guadalupes”, en que fungía como enlace entre su hermano y esa facción independentista, no se le pudo comprobar nada y no

---

<sup>35</sup> AGN, Matrimonios, vol. 68, exp. 8, foj 86 – 87. El conde de San Pedro del Álamo era teniente veterano capitán del ejército realista, pero se sospechaba que tenía relación estrecha con los “Guadalupes” por la simpatía y el apoyo que su hermano José María le brindaba a ese grupo insurgente

pasó de ser una sospecha. Francisco falleció el 29 de diciembre de 1836 en la ciudad de México.<sup>36</sup>

Lorenzo García Noriega, español natural de Oviedo, llamado por algunos el “viejo Noriega”, desempeñó cargos importantes, entre ellos el de funcionario del Consulado, regidor ordinario y alcalde ordinario,<sup>37</sup> además de ser teniente coronel y comandante del Escuadrón de Caballería de Realistas Fieles. Por ser un hombre rico, fue muy apreciado en la élite de la capital novohispana. Ante la petición de divorcio de su esposa, reaccionó demandándola por adúltera y afirmó que, para consumir sus múltiples engaños conyugales, visitaba “casas sospechosas” e incluso alquilaba la casa contigua a la suya para poder verse con sus amantes. Desde el principio de su unión, Noriega había sido muy celoso, ofendiéndola públicamente si alguien la saludaba, miraba o hablaba con alguno de sus conocidos; en una de sus declaraciones, él dijo que a su esposa “sólo le faltaba llevar el colchón en el coche –cuando salía de paseo– para prostituirse con cuantos hombres se le presentaban.”

Noriega llegó a calificarse durante el proceso como un “cornudo”,<sup>38</sup> no obstante el ridículo que podía hacer frente a los demás; sin embargo, prefirió soportarlo antes que perder la administración de la dote de su esposa, que debió ser muy cuantiosa. Noriega no solo buscó el divorcio por el Provisorato sino que el mismo tiempo inició otro por la vía militar, ante la Capitanía General. Al culminar la guerra de independencia, desapareció la Capitanía y, por tanto, sus resoluciones fueron invalidadas, por lo que en el caso de este divorcio se aplicó únicamente el fallo del Provisorato del Arzobispado, que otorgó el “divorcio absoluto” a Francisca por sevicia, además se comprobó que don Lorenzo si había tenido múltiples relaciones eventuales con prostitutas públicas.

---

<sup>36</sup> Verónica Zárate, *Los nobles ante...*, p. 387.

<sup>37</sup> John, Kicza, *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los borbones*, México, F.C.E., 1986. p. 192. Don Lorenzo fue oficial militar, funcionario del Consulado, perteneciente a la orden nobiliaria, regidor honorario además de alcalde ordinario.

<sup>38</sup> Cornudo, según Sebastián de Cobarruvias, es el marido cuya mujer le hace traición, juntándose con otro y cometiendo adulterio; Sebastián Cobarruvias, *Tesoro de la lengua Castellana o española*, Madrid, Turner, 1984, p. 359.

### 3. LA CAPITAL VIRREINAL Y LA PROSTITUCIÓN.

#### La capital y su cuerpo social.

Las crónicas sobre la ciudad de México reflejan algo la realidad social y urbana de ese tiempo: proveída de los adelantos tecnológicos, intelectuales y artísticos más modernos, contando con grandes obras arquitectónicas que no tenían comparación en América, también padecía grandes problemas como la mala repartición de la riqueza, en donde unos cuantos fueron los privilegiados y la gran mayoría permaneció en la miseria.<sup>39</sup>

A finales del *Siglo de las Luces*, la capital de la Nueva España contaba aproximadamente con 112,926 habitantes;<sup>40</sup> se calcula que para 1811 había aumentado a 168,846.<sup>41</sup> El principal motivo de tal incremento se debió a la gran cantidad de personas que emigraban a la capital en busca de mejores condiciones de vida; además de ser el mayor centro económico, era el eje de la actividad política, religiosa, comercial e intelectual del territorio novohispano.

La sociedad novohispana estaba dividida en cuatro grupos sociales de acuerdo con la posición económica y su papel en la comunidad. El primer estrato estaba conformado por funcionarios, burócratas, alto clero, hacendados y grandes comerciantes; en sus manos se encontraban concentradas las mayores fortunas de Nueva España, repartidas en una minoría que poseía un gran poder económico, político y social.

El nivel medio estaba formado por profesionales -médicos, abogados, bachilleres-, bajo clero, artesanos mayores y comerciantes de pequeños negocios; ellos y sus familias contaban con un capital aceptable que les permitía vivir, en el mejor de los casos, con algunos lujos o al menos de manera decorosa.

El tercer grupo estaba conformado por trabajadores que tenían un pequeño oficio como la albañilería, carpintería, herrería; cargadores y sirvientes de las grandes casas, quienes recibían un sueldo muy bajo que apenas les permitía subsistir.

---

<sup>39</sup> Ana María Prieto Hernández, *Acerca de la pendenciera e indisciplinada vida de los léperos capitalinos*, México, CONACULTA-Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, 2001, pp. 71-77.

<sup>40</sup> Ana María Atondo Rodríguez, *El amor venal...*, p. 209. Humbolt en su *Ensayo político* sobre el reino de la Nueva España calculó esa cantidad de habitantes en la ciudad de México.

<sup>41</sup> Teresa Lozano Armendares, *La criminalidad...* p. 38. El oidor Pedro de la Fuente en un informe hecho al virrey en 1812, entre sus actividades mencionó que se hizo un padrón de la ciudad y se calculó esa cantidad de habitantes.

En el último de los grupos se encontraba “la más ínfima plebe”, las personas más humildes, quienes no poseían ningún bien y vivían por lo regular de la caridad de los demás ó, en el mejor de los casos, contratados en trabajos eventuales que eran muy mal pagados, muchas veces obligados a participar en actos poco lícitos. Se calcula que lo componían 15,000 personas, consideradas por las autoridades como un grupo peligroso, generador de problemas sanitarios y sociales. Se estima que entre el segundo y el tercer grupo se encontraba el 80% de la población, mientras que cerca del 15% se ubicaba en el primero. La extrema desigualdad económica que existía entre los habitantes de la Nueva España, creó un gran abismo entre, “los que no tienen nada y los que tienen todo,”<sup>42</sup> parafraseando al obispo Abad y Queipo.

Para finales del siglo XVIII, la difícil situación económica que se vivía en la capital novohispana originó que varias mujeres ya no pudieran ganar lo suficiente para satisfacer sus necesidades básicas y las de los suyos, por lo que no tuvieron otro medio a su alcance que el de la prostitución.<sup>43</sup>

El ambiente: cotidianidad de la prostitución.

Para la gran mayoría de los testigos que declararon en los juicios estudiados, la prostitución era considerada un mal necesario para mantener el orden social y para proteger a la institución del matrimonio; pero es evidente que estas mujeres eran muy vigiladas por el núcleo social en que vivían.<sup>44</sup>

Las declaraciones de los testigos masculinos halladas en los documentos analizados, son ofensivas hacia las procesadas, así como las de algunas mujeres; sin embargo, la mayoría de los testigos contestaron a las preguntas que se les hicieron, sin profundizar sobre la vida de las mujeres procesadas, tal vez porque no querían verse involucradas en problemas ajenos o porque no quisieron afectarlas más.

---

<sup>42</sup> Juan Pedro Viqueira Alban, "Diversiones públicas y cultura popular en la ciudad de México durante el siglo de las Luces", en *Anales de Estudios Americanos*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, N° 54, 1987, p.198.

<sup>43</sup> Esta situación económica se presentó en las grandes ciudades europea, debido a la centralización de las ciudades y el abandono del campo. Estoy conciente que no se vivió estrictamente la misma situación porque el lugar y el espacio no era el mismo pero si compartían la miseria y la amenaza del hambre. Ver Alain Corbin, *Les filles de noce: Misère sexuelle et prostitution (19 e. Siecle)*, Paris, Flammarion, 1982, p. 18 – 40. las Mentalidades. México, INAH, 1998. 224 p...pp. 117 – 118.

<sup>44</sup> Teresa Lozano Armendares “Y es de pública voz y fama.” Conflictos entre vecinos en el siglo XVIII”.en Seminario de Historia de las Mentalidades, Casa, vecindario, y cultura en el siglo XVIII. VI Simposio de Historia de

Muchas veces se llegaron a pegar listas en lugares transitados que contenían los nombres de “mujeres galantes” de todas las calidades, con el fin que se conocieran sus nombres; era tan importante su circulación que llegó a oídos de la Real Sala del Crimen, a través de una denuncia hecha en 1741, en donde se aseguraba que muchas de las enlistadas no se prostituían y no merecían estar en esa “infame relación” que sólo ensuciaba su reputación y perjudicaba gravemente a sus personas.<sup>45</sup>

El hecho de incluir en esa lista a “mujeres honestas” indignó al capitán Ignacio Antonio de Castro, quien exigió un castigo ejemplar para el autor o los autores de ella, con lo que queda mostrado que un solo rumor podía manchar la reputación y la consideración moral en la que se tenía a cualquier mujer. A pesar de que no se cuenta con esta lista, la denuncia nos permite conocer el rechazo social y el estigma con el que tenían que cargar estas mujeres, sin importar su condición de vida.

La prostitución era un acto difícil de ocultar, al igual que otros comportamientos no aceptados por la sociedad, pues la gente que vivía cerca de estas mujeres conocía su vida, principalmente de aquéllas que vivían en barrios pobres, y, en ocasiones, sabían con quien intimaban. Casi no tenían privacidad, pues su vida diaria se desarrollaba básicamente en las calles: toda actividad, escándalo o riña, era conocida por sus vecinos. Sin embargo, muchas de ellas intentaron ocultar el ejercicio de este oficio, aunque sí transitaban a deshoras por ciertas calles, recibían visitas masculinas durante todo el día, sin motivo aparente; no contaban con el respaldo económico y moral de un hombre de su familia o no tenían un empleo fijo, lo que era suficiente para convertirlas indudablemente en prostitutas.

La sociedad las estigmatizaba al llamarlas “ramera pública”, “mujercillas”, “puta”, “mujer suelta” y “prostituta”, vigilaba sus actos con el fin de controlarlas y no permitía que con su mal comportamiento afectaran la paz social; el ejercicio de la prostitución era considerado como el acto más bajo que una mujer podía ejercer, que la volvía peligrosa para los demás miembros de la comunidad, debido a sus “malas costumbres”.

Tal fue el caso de Manuela Castrejón, acusada dos veces de lenocinio por permitir que en su casa se relacionaran hombres y mujeres de todas clases, además de

---

<sup>45</sup> AGN, Criminal, vol. 259, exp. 17, fojas 432-433, año de 1741. En dicha lista se incluían el nombre de 40 o 50 mujeres que eran consideradas “publicas ramera”, si bien es un caso lejano al tiempo de estudio, nos muestra de que manera la sociedad novohispana exhibía los nombres de ellas y la consideración que tenían.

tener ahí a jovencitas a las que incitaba a prostituirse; tan mala era su fama, que varias testigos declararon que prohibieron a sus hijas y hermanas el trato con Manuela o alguna de sus pupilas, porque su compañía era peligrosa para cualquier mujer honrada.<sup>46</sup>

Respecto a sus costumbres, los testigos las tacharon de “pleiteras”, “groseras”, “disolutas” y “desvergonzadas”; en el caso de las prostitutas casadas, muchos aseguraban que “no cumplían con sus deberes” de esposa y madre, razón por la cual tenían problemas severos con su consorte; en cuanto a sus creencias, eran consideradas como no buenas cristianas y con calidad moral muy cuestionable.

Sobre Pancha “la Carnicera”, uno de los testigos, Horiano Muñoz,<sup>47</sup> dijo que no cumplía “con los preceptos de Dios y la Iglesia” y por eso no era una fiel creyente, “porque desde hace nueve o diez años que la conoce ha vivido como ramera pública y escandalosa”. Esto deja de manifiesto que casi todos los testigos, en los juicios a mujeres acusadas de prostitutas, sabían con lujo de detalle su vida y actos; conocían sus nombres, apodos, dirección, lugares que frecuentaban y hasta quienes eran sus clientes. Las declaraciones de los testigos nos proporcionan mucha información sobre la vida cotidiana de las acusadas, desde su vida conyugal, hasta sus costumbres ordinarias, lo cual permitió darnos una idea de cómo era su ambiente y de qué forma fueron vistas por la sociedad.

#### a) Vida cotidiana.

La relación marital de las mujeres acusadas de prostitución y sus cónyuges tendió a ser violenta. Los propios denunciadores declararon que, para controlarlas, hicieron uso de golpes; prueba de ello, fue lo declarado por Vega quien dijo que descalabró a su esposa para obligarla a volver con él,<sup>48</sup> pues era su obligación corregirla de la forma que fuera necesaria con el fin de guiarla. En el caso de las solteras que ejercían la prostitución, se sabe que tenían una vida muy violenta con sus amantes; tal fue el caso de la “Zua” y el capitán Fonnegra en Medellín, pues al verlo con

---

<sup>46</sup> AGN, Criminal, vol. 89, exp. 1, foj 5 –7.

<sup>47</sup> AGN, Inquisición, vol. 157 foj 464.

<sup>48</sup> Varios maridos declararon que golpeaban o que estuvieron a punto de hacerlo, para que cumplieran con sus obligaciones de esposa, entre las golpeadas están además de María Rosalía Vega, Ana María Chapín y María Josefa Larrañaga y María Luisa Rivera que según declara su marido, varias veces estuvo a punto de golpearla.

otra mujer le reclamó su engaño; él enfureció ante esta actitud y la amenazó con correrla de la casa en la que la mantenía en amasiato; además, le gritó públicamente que no tenía ninguna obligación de serle fiel y que “ya se había cansado de putear con ella”,<sup>49</sup> este acto causó mucho escándalo en esa ciudad.

El proceso iniciado a María Luisa Rivera refleja algo de la realidad conyugal en la que vivían estas mujeres y la forma en la que fueron vistas por la sociedad; la Rivera, conocida entre el ambiente como “la Boyitos” o la “Veinte Reales”, llevaba una “mala vida” y no cumplía como debía las obligaciones que tenía con su esposo.<sup>50</sup>

En otro testimonio, una joven que por algún tiempo fue su sirvienta, llamada María de la Luz Ávila, afirmó que Rivera trataba muy mal a su marido, pues casi no estaba en su casa y no cumplía con sus obligaciones de mujer casada; aseguraba que muy temprano salían los esposos junto con su hija y, cerca del medio día, María Luisa regresaba a “mal guisar” algo de comida para su esposo. Además, aseguró que junto con ella recorría durante el día y la tarde varias calles y que si se encontraba con algún conocido, le pedía con confianza que le invitara a beber aguardiente en alguna vinatería, si lo lograba, le ordenaba a la declarante que se alejara y la esperara en algún lugar; si era muy tarde, le decía que regresara a la casa con su hija y que la cuidara hasta que llegara Mariano.

Ante estos “actos sospechosos”, sabía que su patrona no hacía nada bueno y llegó a afirmar que se ponía de acuerdo, con los que la invitaban a tomar, para “pecar con ellos en la noche”.<sup>51</sup> Según estas declaraciones, se entiende que María Luisa no sufría de ningún tipo de necesidad económica que la llevara a prostituirse; si embargo, según testigos, negociaba con los hombres para que la invitaran a beber.

El hecho que una mujer trabajara sin el permiso de su esposo, no era bien visto, al menos que lo auxiliara en el negocio familiar o que trabajara en una labor propia de su condición para cubrir una necesidad monetaria, siempre bajo su consentimiento. Pero si el sueldo del consorte era suficiente para mantenerla, la mujer debía permanecer en su hogar, de lo contrario podía levantar sospechas sobre algunos

---

<sup>49</sup> AGN, Criminal, vol. 383, foj. 294 a.

<sup>50</sup> AGN, Matrimonios, vol. 95, fojas 2-3, de los demás casos de este tribunal no contamos con declaraciones de testigos solo con la denuncia y la defensa.

<sup>51</sup> *Ibid.*, fojas 18-19 b.

comportamientos extraños. Según varias declaraciones de testigos en el proceso de María Luisa, como la del presbítero Miguel Mondragón, ella debía “mantenerse en su casa”, pues su esposo le proporcionaba más que suficiente para vivir, asegurando que ella no tenía porqué andar de “corredora de ropa” en el Parián.

Sobre las demás mujeres acusadas de prostitución por sus maridos, es posible afirmar que la causa principal de practicar esta actividad era por necesidad económica, pues tal parece que no recibían apoyo económico de sus consortes, o era muy poco lo que les daban para su manutención; dos de esos esposos no mencionaron su oficio durante el proceso y, en el caso de hacerlo, decían que no ganaban mucho, lo cual quiere decir que no les proporcionaban una cantidad de dinero para poder atender sus necesidades esenciales, motivo por el que tal vez se vieron obligadas a prostituirse a cambio de unas cuantas monedas.

b) Otras formas de obtener dinero.

Por lo general las mujeres podían trabajar en labores de manufactura artesanal para complementar los gastos familiares o practicaban actividades comerciales y de servicios en la calle, como corredoras de ropa, es decir, que vendían distintas mercancías, como ropa, medias, peines, accesorios y joyas que ofrecían deambulando por el Parián o en un pequeño puesto dentro de él.

También eran lavanderas, costureras, sirvientas, vendedoras de distintos productos comestibles, crudos o preparados, que ofrecían caminando por las calles “a voz en cuello”; otras lograban conseguir empleo como cigarreras en la Fábrica de Tabacos, es necesario resaltar que trabajar en este lugar no era bien visto por la sociedad, porque en él convivían hombres y mujeres en un solo lugar. Algunas otras conseguían empleo en otros gremios, como el de los zapateros, que sí aceptaban la mano de obra femenina. Sin embargo, muchas de ellas se vieron obligadas a completar sus bajos ingresos con la venta de sus caricias.

La gran mayoría de estos empleos eran poco lucrativos, pero se estima que había casi una tercera parte del trabajo femenino registrado en el censo de 1811.<sup>52</sup> A través de los procesos analizados nos podemos dar cuenta de que las prostitutas

---

<sup>52</sup> Silvia Marina Arrom, *Las mujeres en la ciudad de México...*, pp. 196-206.

denunciadas tenían otro tipo de trabajo, uno que les permitiera mostrar una manera distinta de vida.

Las hermanas Clara e Hilaria Ximénez, de 14 y 16 años respectivamente, declararon en contra de Manuela Castrejón durante su segundo juicio; ellas afirmaron que cuando trabajaron en la casa de la acusada, veían salir hombres y mujeres “de todas condiciones” con el rostro tapado, por lo que consideraron que en ese sitio “se consumaban amistades ilícitas”, motivo por el que decidieron renunciar a su trabajo. No obstante, María Bartola Camacho y Octaviana Buitrón, madre e hija respectivamente, desmintieron a las Ximénez, al acusarlas de tener una vida relajada y decir que también los vecinos las consideraban prostitutas públicas.

Bartola, viuda de 40 años, dijo que en un tiempo se relacionó con las referidas Ximénez, pues ella había sido casera en una vecindad de la calle de Corchero, lugar donde habitaron por un tiempo, asegurando que todos los días llegaban entre 9 y 10 de la noche. Eso le pareció sospechoso, porque sabía que en la “fábrica”<sup>53</sup> no salían tan tarde y varias veces se las encontró en la calle, en horas de trabajo, con distintos hombres<sup>54</sup>. Además, periódicamente eran visitadas por diferentes hombres, entre ellos uno que decía ser su primo, pero que no se comportaba como tal, por lo cual le prohibió a su hija relacionarse con ellas, pues las consideraba una mala influencia por la vida que llevaban.

Octaviana Buitrón, de 15 años de edad, intentó tener amistad con las Ximénez, a pesar de que su madre veía esas relaciones con recelo. Confirmó el testimonio de su madre, asegurando que a las hermanas las visitaban muchos hombres, hecho que delataba una “mala vida”. Afirmó que cierto día que visitó a Hilaria, para que ésta le enseñara a hacer cigarros, llegó su hermana Clara con un hombre, encerrándose con él en un cuarto y escuchándose tiempo después que “rechinaba mucho la cama,”<sup>55</sup> motivo por el que salió espantada e indignada, sólo de imaginar lo que sucedía en ese lugar.

En este proceso muchos testigos declararon a favor de Manuela; muchos de ellos dijeron que ella había sido lavandera y que llevaba una vida honrada, a pesar de que socialmente éste era un trabajo considerado como uno de los más humildes.

---

<sup>53</sup> Es necesario recalcar que cuando se referían a la “fabrica” era la única que había, la de cigarros.

<sup>54</sup> AGN, Criminal, vol. 84, exp. 14, foja 213.

<sup>55</sup> *Ibid.*, foja 214 a.

Aseveraron que era una mujer de buenas costumbres y, dado que su esposo estaba preso, ella tenía que mantener a su familia; Manuela era bien vista por sus clientes y ellos no sabían si se dedicaba a otra actividad. Pero al hacer el inventario de las cosas que la Castrejón poseía en su casa, todo mundo se percató que en ella había cosas muy valiosas que una mujer, con un sueldo tan pequeño, no podía comprar o vender.

Las citas anteriores demuestran que los testigos, sobre todo si eran vecinos, conocían algo o mucho de la vida de estas mujeres, lo que ayudaba a marcarlas y señalarlas como prostitutas; si su actitud provocaba constantes escándalos en la comunidad, la autoridad podía conocer de sus actos para aplicar los castigos correspondientes.

Las mujeres de teatro, también llamadas “cómicas”, eran muy mal vistas por la sociedad novohispana así como por la europea,<sup>56</sup> por atreverse a hacer actos en público que muy pocas se hubieron atrevido a hacer. Usaban un vestuario llamativo que mostraba sus encantos, los cuales eran un imán para los hombres que asistían a estos lugares, quienes las cortejaban abiertamente con suntuosos regalos y, en algunas ocasiones, hasta las mantenían y vivían en amasiato con ellas. Estas mujeres pueden ser catalogadas como cortesanas, pues no se prostituían con cualquier hombre, ofreciendo sus encantos al mejor postor de manera muy discreta.

La “Zua”, tenía un sueldo que le permitía vivir de manera holgada, ganaba en el Coliseo 500 pesos anuales, debido a la alta demanda que tenía entre el público masculino por la forma de “menear el culo”,<sup>57</sup> según la expresión del teniente Brigis, por lo que “quedó prendado de ella” y la hizo su amante.

Es posible que los demás espectadores fueran atraídos por lo mismo, pues a la plaza que fuera a presentarse la Zua, aparecían muchos admiradores. Tanta llegó a ser su fama, que los administradores del Coliseo la enviaban a hacer representaciones a distintas partes, entre ellas Veracruz, lugar en el que tuvo varios amantes por lo que fue procesada en dos ocasiones.

Las ganancias de las cómicas eran variables, pues dependían del gusto del público, como las de Ignacia Aguilar, una de las amantes de Valdivielso -esposo de la

---

<sup>56</sup> Erick Nicholson, "El teatro: Imágenes de ella", en George Duby, *et al*, *Historia de las mujeres. Del Renacimiento a la Edad Moderna. Discurso y disidencias*, vol. 6, Madrid, Taurus, 1993, p 49-72.

<sup>57</sup> AGN, Criminal, vol. 676, exp. 3, foj, 291.

condesa de San Pedro del Álamo-, registrada como bailarina en 1810, quien gozaba de un sueldo de 250 pesos anuales.<sup>58</sup> Al amancebarse con él, se retiró del teatro. Tiempo después, al verse abandonada por el capitán, volvió a las tablas; se sabe que para 1823, formó parte de un quinteto que interpretaba a “Dido abandonada”, la cual se representaba en el teatro de Madrid desde 1787.<sup>59</sup> Tal parece que esta obra tuvo mucho éxito, pues gozaba de renombre en la capital; sin embargo para 1824,<sup>60</sup> fue despedida de ésta, aunque el público pedía su regreso.

c) La clientela y la paga por el amor venal

Muchos de los clientes de las prostitutas estudiadas eran militares, principalmente de los conocidos como “dragones”<sup>61</sup> que tenían su cuartel en el Palacio Virreinal. Generalmente los miembros de este cuerpo militar eran jóvenes y solteros, que buscaban “compañía” para distraerse durante sus ratos libres. Las prostitutas los preferían por ser una clientela fácil porque, además de garantizarles una paga relativamente segura, sabían que al estar solos podrían formalizar una relación de amasiato que, de alguna forma, les garantizaría su manutención<sup>62</sup> o al menos, cierta seguridad, ya que pocos se atrevían a molestarlas.

Anacleto Arévalo, esposo de María Rosalía Vega, dijo que la había encontrado dentro de una pulquería y rodeada de soldados; ella explicó que se sentía segura con ellos y por eso “se le puso gallito”<sup>63</sup> cuando él le reclamó su abandono y la “mala vida” que llevaba. Pero, para su desgracia, ninguno de ellos la defendió y su esposo la sacó a golpes. Lo anterior nos muestra que ella creyó tener cierta ventaja, pues Anacleto se acobardaría por temor a ser amenazado por alguno de esos militares.

La relación entre prostitutas y militares fue considerada peligrosa por la Corona, pues causaba una mala imagen de ellos ante la sociedad. Relacionarse con militares

<sup>58</sup> Luis Reyes de la Maza, *El teatro en México durante la independencia (1810 – 1839)*, México, UNAM-III, 1969, p. 103-104.

<sup>59</sup> Maya Ramos Smith, *La danza en México durante la época colonial*, Habana, Casa de las Américas, 1979, p. 223.

<sup>60</sup> Luis Reyes de la Maza, *El teatro en México durante la independencia...*, pp. 97 y 99.

<sup>61</sup> Christon I. Archer, *El ejército en el México 1760 – 1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983, p. 323. En los testimonios de diferentes procesos se resalta la cotidiana presencia de militares conviviendo con prostitutas.

<sup>62</sup> Según testigos, Pancha “la Carnicera”, entre otras, “andaba con soldados y les “decía que la mantuvieran”.. AGN, Inquisición, vol. 157, foj. 462. Testimonio de Cayetano Villegas.

<sup>63</sup> AGN, Matrimonios, vol. 58, foj. 142.

significaba llevar una conducta relajada, ser considerada una prostituta, ya que las “mujeres decentes”, no tenían ninguna razón para buscar su compañía.

Por ese motivo se dictaron reales cédulas y bandos que prohibían terminantemente ese tipo de relaciones porque se habían dado casos en que militares actuaban como lenones que cobraban a las “rameras publicas” por brindarles protección. Esas restricciones sirvieron de poco, al mantenerse este tipo de relaciones comerciales y afectivas.

Algunas de las mujeres que trabajaban en el Coliseo fueron amantes de varios hombres de la elite novohispana, fundamentalmente de militares de alto rango, quienes les obsequiaban suntuosos regalos<sup>64</sup> o las mantenían para que no pasaran carencias, en premio a sus caricias; como en el caso de la bailarina Micaela del Corral, pues sus amantes Brigis y Fonnegra ocuparon cargos importantes en el puerto de Veracruz.

El primero era teniente y el segundo era comandante de las lanchas cañoneras del mismo puerto. Las amantes de Francisco Xavier Valdivielso, disfrutaron de sus riquezas que ostentaba como noble, así como de su sueldo de capitán de caballería.

El “viejo Noriega”, gustaba de disfrutar del amor venal de aquellas mujeres que residían en los barrios pobres; según las declaraciones de varios informadores, como el de Dolores, alias “la Hueso”, lenona que había sido prostituta y que llegó a “comerciar” con él, éste buscaba frecuentemente a algún lenón o lenona para que lo contactaran con ramerias públicas “trapientas”. También aseguró esta testigo, que Noriega gustaba ir a buscarlas desde temprano, pagándoles al término de sus servicios una buena suma de dinero, que en estricto sentido, era muy poco en comparación con lo pagado a las cortesanas. Y añadía “... era caballo de tan buena boca que fornicaba a la primera que encontraba y nunca se contentaba con menos de dos mujeres”.<sup>65</sup> Probablemente haya preferido relacionarse con estas mujeres porque tendría menos compromisos monetarios hacía ellas y sus infidelidades no serían tan evidentes.

---

<sup>64</sup> Esto era muy común desde el siglo XVI, un ejemplo de ello es las ordenanzas del visitador Tello de Sandoval, en las que se señala que ellas vivían con lujos excesivos hasta en las Iglesias, para poner remedio a ello se prohibió so pena de perder todas sus pertenencias. Ver Ismael Sánchez Bella, *Ordenanzas del visitador ...*, p 557.

<sup>65</sup> AGN, Bienes Nacionales, vol. 898, exp. 2, foj. 4 b. En sentido figurativo se le dice al hombre que hace todo con facilidad o cede a cualquier cambio con gusto, en el caso de Noriega se interpreta que a él le daba lo mismo una mujer que otra; ver Ramón Caballero, *Diccionario de modismos de la lengua castellana*, 2ª ed., Buenos Aires, Argentina, Librería del Ateneo, 1947, p. 55.

Los testigos enumeraron las características que debía poseer una prostituta en el momento de utilizar sus servicios. Algunos se inclinaban por elegir a las que gustaban de beber, porque podían compartir su vicio, por lo que las hallaban en las pulquerías, tabernas, vinaterías y calles aledañas. Los miembros de la nobleza preferían más a las cortesanas como amantes esporádicas o para vivir en amasiato por un tiempo indeterminado, que podía durar meses o años, debido a su comportamiento libre de compromisos o ataduras morales.

No obstante, una característica importante de la gran mayoría de las mujeres estudiadas era su marcada pobreza, principal motivo por el cual ofrecían sus caricias; tal era el caso de Pancha “la Carnicera” y de Gabriela Costares. Ésta última declaró, en el proceso de divorcio presentado contra García Noriega, que le daba “arta vergüenza” aceptar las ofertas de este último, pero que sí había “pecado con el referido” -en dos o tres ocasiones- por necesidad económica. Estas palabras reflejan la vergüenza que muchas ocasiones sentían estas mujeres al poner en venta sus cuerpos, pero lo hacían por el estado económico inseguro en que vivían.<sup>66</sup>

Respecto al precio que se cobraba y pagaba por el amor venal, contamos con poca información, pero se conoce que una relación podía valer entre los veinte reales y los ocho pesos<sup>67</sup>, esta última cantidad era una fuerte cantidad de dinero para una mujer humilde como Gabriela, quien dijo que eso le pagó García Noriega por un rato de placer, además de lo pagado a Mariquita, la lenona que los contactó.

Asimismo, Gertrudis Rodríguez, la prostituta que fue procesada en el primer juicio a la Castrejón, explicó que a ella le conseguía los clientes esta última, quien le daba alrededor de un 25 % del total que cobraba por cada relación sexual.<sup>68</sup> Por este motivo muchas de ellas prefirieron conseguir sus propios clientes y ahorrarse la gratificación que solicitaban los lenones.

Con esto podemos concluir que el precio pagado por un momento de goce dependía de la condición económica de una prostituta, que iba desde unas cuantas

---

<sup>66</sup> AGN, Bienes Nacionales, vol. 898, exp. 2, foj. 9-9b. Esto es una defensa muy común entre las prostitutas públicas, recordemos a la Castrejón y aunque no lo dicen se puede dar por hecho que en esa misma situación vivían Ana María Chapín y Rosalía Vega al no recibir el apoyo económico de sus maridos.

<sup>67</sup> Estas cantidades fueron mencionadas en algunos de los documentos pero es posible que hallan ganado más o menos.

<sup>68</sup> AGN, Criminal, vol. 84, foj. 7 b.

monedas –ejemplificado con las “rameras públicas”-, o gratificadas por un simple trago de vino u otra bebida alcohólica, como en el caso de María Luisa. Otras eran mantenidas -en algunos casos con lujos excesivos- como las cortesanas, lo cual causaba gran escándalo en la comunidad, tal es el caso de las amantes de Valdivielso y la Zua.

En general, los clientes eran de origen social y racial muy diverso; las mujeres de la calle “comerciaban... con gente de todas condiciones”, sociales y raciales, para satisfacer sus necesidades sexuales y que podía pagarles el costo por tales favores. En el caso de las cortesanas, los amantes eran de origen español o criollos, pertenecientes a la élite novohispana, porque era muy difícil que otros, con menores posibilidades económicas, les garantizaran un nivel de vida decoroso.

d) Los escenarios: calles y lugares donde se practicaba el comercio sexual en la ciudad de México.

La calle era el centro de la vida social de aquella bulliciosa ciudad por esos años, repleta de plazas y mercados en los que la gente trabajaba, comía, bebía, vendía, compraba, se divertía, charlaba, propagaba y escuchaba chismes, entablaba amistades y hasta reñía en presencia de los demás.

Los vecinos se conocían entre sí, aunque fuera de vista, y se enteraban de su vida ajena; conocían el *modus vivendi* de cada uno y de las personas que frecuentaban su casa o con las cuales salían; no solo conocían a los del propio barrio, sino a otras personas que residían en otros lugares cercanos a su lugar de residencia, motivo por el cual se enteraban de sucesos de la vida privada de otras familias, de diferentes clases y condiciones.

En ese sentido, las calles en donde las prostitutas y sus clientes podían comprar y vender placer eran zonas frecuentadas y conocidas a detalle por gran parte de la población masculina que testificó en los procesos estudiados, quienes seguramente eran asiduos clientes de muchas de estas mujeres acusadas y procesadas por practicar este oficio.

En el proceso de María Luisa Rivera, dos hombres dijeron que la habían visto caminando a deshoras por los portales de las Flores y de Mercaderes y en calles aledañas, como lo hacían las “públicas ramerás”.<sup>69</sup>

Las autoridades resaltaron el peligro que representaban los “centros de disolución”, como las vinaterías, sitios donde comúnmente se reunían las prostitutas y sus clientes, pero no aplicaron las leyes que controlaban su funcionamiento. Así se dieron pleitos como los de Pancha “la Carnicera”, ocurrido en las afueras de uno de estos lugares, ubicado en la calle del Puente de la Aduana Vieja; María Luisa Rivera frecuentaba las vinaterías periódicamente y muchos testigos la vieron salir de varias de ellas, en estado de embriaguez, para pasear por algunas calles contiguas a estos lugares en compañía de algún “dragón”.

Una prostituta apodada “La Muda”, era dueña de uno de estos sitios ubicado en la calle de Venero.<sup>70</sup> Las pulquerías también eran señaladas, no sólo por las autoridades sino por la sociedad, como lugares propicios para el comercio carnal; según el esposo de María Rosalía Vega, éste la encontró dentro de una pulquería, cercana al Puente del Carmen, “emborrachándose” con soldados, sacándola de este lugar “a puro trompón”.

Las calles mencionadas en los procesos eran cercanas a la Plaza Mayor, a la Catedral o al Palacio Virreinal, zona en la cual se había dado el fenómeno de la prostitución desde el siglo XVI. Pero durante los últimos veinte años del siglo XVII, las autoridades civiles tomaron medidas para controlar el número de las mujeres que se dedicaban a este oficio, como consecuencia de algunos desórdenes suscitados en el “tianguillo” después de las oraciones; allí las prostitutas y sus clientes aprovechaban la soledad y, entre los huacales de los comerciantes, tenían “comercio ilícito” sin ningún pudor, lo que causaba gran escándalo entre la sociedad.<sup>71</sup> Por estas razones se propuso cerrarlo en 1700 pero, a pesar de ello, se siguieron cometiendo los mismos actos en ese lugar, durante todo el siglo XVIII y ya muy avanzado el siglo XIX.<sup>72</sup>

---

<sup>69</sup> AGN, Matrimonios, vol. 95, fojas 5 a-7 v. Testimonio de Joaquín Villavicencio y de Mariano Orendaís.

<sup>70</sup> Según las Décimas de Juan Fernández, de las cuales hablaremos en el siguiente capítulo. *Vid infra*, pp 73 – 78.

<sup>71</sup> AGN, Bienes Nacionales, vol. 546, exp. 7, foj. 7. Informe sobre el “tianguillo”.

<sup>72</sup> María del Carmen Vázquez Mantecón, “La prostitución de la sexualidad durante el siglo XIX mexicano”, en *Históricas, Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, UNAM, Núm. 61, mayo-agosto, 2001, pp. 36-62.

El Parían era un centro comercial en donde se vendía todo tipo de mercancías durante el día; por las noches, debido a la soledad y oscuridad del lugar, era propicio para el comercio carnal porque se daba un ambiente favorable para el comercio sexual en las calles aledañas, como en la zona de los Portales de las Flores y el de los Mercaderes; la calle de la Sangre de Cristo y el callejón del Espíritu Santo, cercanas a la Plaza Mayor, eran lugares preferidos por los soldados del Palacio para comerciar con estas mujeres y trasladarse a alguna vinatería, pulquería, burdel o cualquier otro lugar que contara con cierta privacidad.

Aparte de las calles o lugares mencionados, existían otras calles en el que se comerciaba alguna relación efímera con lenones o prostitutas, como las de Corchero, callejón del Carmen, Soledad y Venero (popularmente “Venéreo” debido a que en esta calle era común encontrar prostitutas),<sup>73</sup> Perpetua, Puente Quebrado, San José de Gracia y Vizcaínas.<sup>74</sup>

En algunas calles, como la Venero o la de San Felipe Neri, se encontraban algunos de los congales que frecuentaba el “Viejo Noriega”;<sup>75</sup> en los bajos del Hospital de Jesús, se encontraba otro de estos sitios conocido con el nombre de “Las Monas”. Además, se conocía la existencia de casas de citas, como la de la calle de Zuleta, llamada “Casa de la China” y otro “público lupanar”, en la calle de Condesa, administrado por María Manuela Castrejón.

Joaquín Fernández de Lizardi, mencionó en su *Guía de Forasteros* dos de las calles en las que las prostitutas ejercían su labor, como la de Gayas, calle llamada así porque en ésta se encontraba el solar en que se ubicó la primera Real Casa de Mancebía de la ciudad de México,<sup>76</sup> -donde rondaban “balandronas de unos picos

<sup>73</sup> María del Carmen Vázquez Mantecón, “ La Prostitución de la sexualidad.....” p 51. Carlos María Bustamante dice en su *Diario* que en 1825, cuando se quisieron regularizar los lupanares, se empezó por el de la lenona apodada la “Pinaceta” y en este lugar se encontraron a muchas prostitutas contagiadas de “mal gálico”. Se dice en unas décimas que estudiaremos en el siguiente capítulo que una prostituta era la dueña de una vinatería ubicada en esta calle.

<sup>74</sup> AGN. Bienes Nacionales, vol 892, exp. 2, foj 34. Se dice que en estas calles el “viejo Noriega” visitaba a prostitutas o al menos tenía contacto con lenones para conseguir las.

<sup>75</sup> AGN. Bienes Nacionales, vol 892, exp. 2 foj 22. Según el testimonio de Joaquín Iturbide, él escuchó que don Lorenzo frecuentaba cotidianamente estos lugares.

<sup>76</sup> Luis González Obregón, *Las calles de México. Leyendas y sucesos, vida y costumbres de otros tiempos*, 2ª ed., México, Editorial Porrúa, 2000, p. 113.

desollados”- y la del Tompiate donde, según él, abundaban alcahuetas y lenones y “tienen prevenidos cuartos”.<sup>77</sup>

Lo que sucedía en estos lugares no se podía ocultar. El solo hecho de transitar a deshoras por ciertas calles, como las mencionadas, implicaba que los demás tuvieran fundamentos para pensar que una mujer se prostituía, fuera cierto o falso. En cambio, a los clientes no se les señalaba: ellos tenían el derecho de negociar con ellas, aunque estuvieran casados.

#### 1. LA PROSTITUCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO A FINALES DEL SIGLO XVIII Y PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX.

Las mujeres que fueron acusadas por sus maridos ante el Provisorato, de adulterio o de haberse prostituido, fueron exhortadas a buscar la reconciliación con sus maridos; de cualquier manera, eran obligadas a pasar algún tiempo en una casa de honra mientras duraban sus juicios, que al final concluían con la obligación de volver a vivir junto a sus maridos y se vigilara su conducta, dado que la función de esta institución era la de mantener la unión sagrada del matrimonio.<sup>78</sup>

Los alcaldes del crimen de la Real Sala también tomaron actitudes distintas ante estas mujeres y casi siempre tendieron a aplicar las condenas según las circunstancias, principalmente derivadas de la intromisión de miembros de la nobleza, empresarios, gobernadores y virreyes quienes intervenían en la resolución de los procesos. Eso mismo sucedió en 1782, cuando llegó a la Real Sala del Crimen una denuncia hecha por el capataz de la Hacienda Blanca, cercana al camino real en Tlalnepantla, en contra de una mestiza llamada María Alberta,<sup>79</sup> acusada, entre otras cosas, de prostituirse en una pulquería que ella poseía, muy cercana a dicha hacienda pulquera. Éste aseguró que en ese lugar se acogían viajeros que sabían que en aquel lugar se bailaba, comía, tocaba la guitarra y se tenía la oportunidad de comerciar con prostitutas. Aunque no se dice textualmente, pensamos que también era lenona. Aquel estado de cosas

<sup>77</sup> Luis González Obregón, *Las calles ...* p 231 – 232,

<sup>78</sup> El proceso de Anacleto Arévalo en contra de Rosalía Vega, su esposa, demuestra que ella lo abandonó en Cuauhtitlan y emigró a la ciudad de México donde según él se prostituyó, la resolución de el juez provisor fue que se reunieran y “volvieron a Cuauhtitlán” y se vigilara el comportamiento de Rosalía. Lo mismo sucedió con el proceso de Mariano Bueno contra María Luisa Rivera.

<sup>79</sup> AGN, Criminal, vol. 177, exp. 10, fojas 230-243. De acuerdo con las ordenanzas no solo se le debió clausurar su negocio, si no se le debió recluir en algún recogimiento para que se regenerara, no obstante es claro que las autoridades no consideraban estos actos delitos graves y por ello no aplicaban la ley al pie de la letra.

provocaba muchos escándalos, sobre todo la agresividad de Alberta contra sus vecinos, quienes le temían; a pesar de todo, no se le juzgó conforme a lo que marcaban las ordenanzas, pues solo recibió como castigo el pago de una multa, advirtiéndole si volvía a reincidir obtendría como pena la pérdida de su negocio.

En general, la sociedad estigmatizaba a las mujeres que ejercían dicha actividad, considerándolas no dignas de confianza por las relaciones que en ocasiones entablaban con delincuentes. Si una mujer había sido acusada y procesada por prostitución, fuera cierto o no, quedaba marcada de por vida; el escándalo, los chismes, la burla y el rechazo social que surgían alrededor de ellas era implacable.

El discurso popular refleja una situación especial como podemos ver en el caso de Teodoro Requena, indígena de 20 años que trabajaba de sirviente en la ciudad de México. Fue procesado por la Real Sala del Crimen y canalizado al Tribunal de Indios, acusado por Gertrudis Rodríguez, quien dijo que la había violado y, por lo cual, había quedado embarazada;<sup>80</sup> él se defendió, manifestando que nunca la había ultrajado, que Gertrudis ya estaba “ajada”, manifestando que ella aceptó tener relaciones sexuales a cambio de que le permitiera quedarse en el cuarto en donde él vivía mientras encontraba trabajo; cuando lo encontró, ella dejó de habitar con Teodoro y no se volvieron a ver, por lo que él dijo que no era posible que el hijo que esperaba ella fuera de él. Entonces, Teodoro acusó a Gertrudis de ser prostituta; probablemente Teodoro mintió para librarse del castigo y de las consecuencias que este proceso le traería.

La prostitución femenina proliferó debido a la gran cantidad de mujeres que emigraban a la capital a finales del periodo virreinal; no se tenía ningún tipo de control por parte de las autoridades sobre el número de mujeres que se dedicaban a la prostitución,<sup>81</sup> porque muchas de ellas sólo se dedicaban a ello de manera temporal mientras encontraban otra forma de trabajo. Pero si su paga no era suficiente para

---

<sup>80</sup> AGN, Criminal, vol. 147, exp. 12, fojas 364-388.

<sup>81</sup> Esto no sucedió solo en la ciudad de México sino también en España y Francia, una de las soluciones propuestas fue la de impedir la emigración de tanta gente, poniendo atención en la economía de las provincias o en su defecto en la creación de empleos que les permitiera a estas mujeres subsistir sin la necesidad de prostituirse. Andrés Moreno Mengibar; Francisco Vázquez García, *Crónica de una marginación. Historia de la prostitución en Andalucía desde el siglo XV hasta nuestros días*, Cádiz, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, pp.43 - 70. Ver también Josefina, Muriel de la Torre. *Los recogimientos...* p 217 – 228. Muchas de ellas al verse sin ninguna posibilidad rápida para obtener un sustento se pudieron ver obligadas a prostituirse temporalmente para subsistir o contactarse con alguien que pudiera conseguirle clientes.

subsistir, por las noches la seguían practicando, en busca de mejores condiciones económicas.

Respecto a la fornicación, el discurso popular tuvo cierta aceptación por las prostitutas pero, al mismo tiempo, cierto miedo a las consecuencias sanitarias que implicaban las relaciones sexuales con ellas, como el contagio de la sífilis o “maladie glorieuse”,<sup>82</sup> también llamado “mal francés” o “lepra napolitana” que se consideraba, desde finales del siglo XVI, una maldición divina que respondía al libertinaje y al pecado de la lujuria; quien la adquiría, no podía ser curado por ningún recurso médico y estaba condenado a vivir por muchos años con ella. Sin embargo, muchos se arriesgaban y si llegaban a contraer alguna otra enfermedad venérea lo negaban.<sup>83</sup>

La guía de un hombre en la vida de una mujer era bien vista entre la sociedad, pues era garantía de su buen comportamiento, las mujeres que llegaron a obtener el divorcio, solo lograban una separación corporal porque sus maridos, a pesar de que ya no cohabitaban con ellas seguían teniendo el derecho de vigilar la conducta de sus esposas. La denuncia que entabló en 1809 el marido de Ana María Sendejas, quien había obtenido el divorcio por sevicia en 1795, lo demuestra<sup>84</sup> porque Ramón Punzalán Zapata, su esposo del que vivía legalmente separada, la acusó de haberse “perdido” en el Coliseo, desde que se dictó el divorcio, porque allí era bailarina y se había relacionado con muchos hombres con el fin de hacerlos sus amantes; por desgracia no contamos con la resolución del tribunal pero aquí se demuestra el poder masculino que seguían teniendo los maridos sobre sus cónyuges a pesar de estar apartados.

En los casos de lenocinio, los procesos de Manuela Castrejón que se desarrollaron en la capital novohispana, resultan muy ilustrativos para conocer los medios con los cuales contaban los lenones para servir como intermediarios entre los clientes y las prostitutas; no obstante, los casos de lenocinio encontrados en los archivos fueron pocos, en comparación con los relacionados con prostitutas independientes. Sin embargo, encontramos un caso de posible intento de lenocinio

---

<sup>82</sup> Bartolomé Bennassar, *L'homme espagnol. Attitudes e mentalites du XVI au XIX siecles*, Paris, Hachette, 1975, p. 220-221. Esto fue extraído del *Catecismo Cristiano* de 1558, si bien es un catecismo se inculcaba esto y mucha gente lo llegó a creer, por ello se les consideraba dañinas, culpables de esta “maldición”.

<sup>83</sup> Ese fue el caso de Francisco Xavier Valdivielso quien negó haber tenido “mal gálico”; AGN, Matrimonios, vol 68, exp. 8, foj 94.

<sup>84</sup> AGN, Judicial, vol. 32, exp. 48, fojas 395-415.

denunciado por María Dolores García en 1810, ante el Provisorato, en el que denunció a su marido Juan de Dios Anaya,<sup>85</sup> con el fin de divorciarse de él, porque ya no soportaba la mala vida que le daba; ella manifestó que él era un jugador que había perdido toda su dote, por tal razón se encontraba amenazada por la miseria, el hambre y el maltrato.

Además, dijo que su esposo le había sido infiel varias veces con mujeres de “baja esfera” y que si ella lo hubiera permitido, la habría entregado a “una delincuente prostitución”. Por desgracia no contamos con la resolución de este proceso, pero, esta es una muestra de la situación que enfrentaron algunas mujeres que, orilladas por sus maridos y presionadas por la miseria, estuvieron a punto de obedecer las insinuaciones implícitas o explícitas de sus consortes para prostituirse.

Dos procesos que no se dieron en la ciudad de México, muestran que el lenocinio también fue cometido dentro del entorno familiar, un lenocinio doméstico, ya que algunas madres -como la Castrejón- empujadas el deseo de mejorar su economía, prostituyeron a sus hijas y a otras desvalidas que recogían con el fin de sacar provecho de ellas; estos casos sucedieron en Actopan y Tultitlán respectivamente.

En el primero, que se presentó en 1801, se procesó a una familia completa.<sup>86</sup> Ignacio Beye y Cisneros, justicia mayor del pueblo, sospechó de la complicidad de los padres en el comportamiento de sus hijas, quienes las prostituían, a los que llamó unos “verdaderos lenones”. El caso fue enviado a la Real Sala del Crimen, mientras tanto, Beye y Cisneros apresó a la madre y tiempo después a tres de sus hijas, a las cuales puso en vergüenza pública. El castigo que se les pondría al término del proceso sería el destierro, pero Beye y Cisneros consideró que ésta sería una pena mínima, por lo que solicitó al virrey –quien presidía la Real Sala del Crimen- el endurecimiento de la sanción para que con ello se diera escarmiento a los demás miembros de la comunidad; de hecho, solicitó que inclusive el rey se enterara de lo acontecido. Desgraciadamente se desconoce en que terminó este proceso.

El segundo caso se conoció entre 1816 y 1817 en el pueblo de Tultitlán y fue presentado por María Antonia Delgadillo en contra del capitán José Sánchez de la

---

<sup>85</sup> AGN, Matrimonios, vol. 58, exp. 31, fojas 149-151.

<sup>86</sup> AGN, Criminal, vol. 36, exp. 19, fojas 477-484.

Barquera, justicia mayor del pueblo.<sup>87</sup> Ésta lo acusó de haber “extraído” injustamente de su hogar a sus dos hijas de 20 y 13 años, motivo por el cual denunció su “exceso de autoridad”, mientras que él alegó que las prendía porque eran prostitutas. La madre también expresó que sus hijas habían sido violadas y sometidas a golpes dentro de la cárcel, así como de haber sido exhibidas en vergüenza pública ante todo el pueblo.<sup>88</sup>

Para averiguar la verdad del asunto, las autoridades decidieron mandar a investigar en Tultitlán y sus alrededores la vida que llevaban estas muchachas; según testigos residentes en una hacienda cercana al pueblo, ellas eran de costumbres y de “expresiones lediciosas” (*sic*).<sup>89</sup> Probablemente los que aseguraron eso tuvieron comercio carnal con las hijas de Antonia o sabían que practicaban la prostitución. Se desconoce si la causa continuó o se haya presentado alguna apelación por parte de la madre de estas jóvenes; sin embargo, es posible que no hayan querido seguir con el proceso, por temor a posibles represalias por parte del capitán Sánchez o por el temor a cumplir una pena en caso de encontrarlas culpables, a la madre por lenona y a las hijas por prostitutas. El justicia mayor aplicó la ley al haberlas exhibido públicamente semidesnudas y golpeadas ante todo el pueblo, para escarmiento y ejemplo de las demás mujeres que pretendieran imitarlas.

---

<sup>87</sup> AGN, Infidencias, vol. 176, exp. 147, fojas 445-448.

<sup>88</sup> Este castigo era comúnmente aplicado a las prostitutas públicas que provocaban escándalos con su comportamiento en general en el continente europeo con el fin de exponerlas a la vergüenza pública. Ver Daniel, Fabre, "Familias. Lo privado contra las costumbres", en Philippe Ariès; Georges Duby. *Historia de la vida privada. La comunidad, el Estado y la familia en los siglos XVI–XVIII*, Madrid, Taurus, 1992, vol. 6, pp. 144-181.

<sup>89</sup> AGN, Infidencias, vol. 176, *Op cit*, foj 446 a. Dicen que así era su comportamiento la palabra “ledicia” significa felicidad y concluyo que lediciosas significa felices o alegres. Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades*, Madrid, Gredos, 1976, vol II, p 550.

### **CAPÍTULO III**

## **LA DESVIACIÓN DEL DISCURSO: ESCRITOS, DICHOS Y ACTOS DENUNCIADOS ANTE LA INQUISICIÓN**

*“Ésta sí es una panadera  
que no se sabe chiquear,  
quítese usted los calzones  
que me quiero festejar.  
Canta el hombre:  
Éste sí es un panadero  
Que no se sabe chiquear,  
levante usted más las faldas  
que me quiero festejar.”*

*(Fragmento de coplas del baile de Los Panaderos, 1779)<sup>1</sup>*

## 1. INQUISICIÓN, SOCIEDAD Y PROSTITUCIÓN.

Una de las instituciones que los españoles trajeron a América con el fin de edificar firmemente la cristiandad fue el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición; creado por la Corona española a fines del siglo XV, tuvo como uno de sus objetivos principales erradicar la herejía. Para el siglo XVIII, tuvo otras labores que el tiempo le exigía como el control de costumbres, prácticas cotidianas y gustos populares marginados<sup>2</sup>, mismos que censuraron, persiguieron y castigaron porque ponían en peligro la paz social y, en algunos casos, atacaban los fundamentos principales del cristianismo.

El Tribunal perseguía el discurso que se generaba sobre la prostitución, dirigido a atacar algunos fundamentos de la fe religiosa. Algunas personas fueron denunciadas ante la Inquisición por aseverar que, al ser hijas de Dios, las prostitutas no eran tan malas. En el año de 1622, el presbítero Gaspar Cabrera <sup>3</sup> fue procesado por haber dicho en una plática, dentro del Sagrario de la Catedral, que si Dios era “Padre de todo lo creado”, también lo era de “putas”; por consiguiente, si esto lo pensaba un clérigo, cualquier persona podía hacerlo, porque sí bien el fornicio y la prostitución eran pecados, no eran los más graves, por lo tanto, no causaban tanto daño como otros actos.

Por ejemplo, la fornicación con una mujer pública durante el siglo XVI no era vista como pecado grave, sino venial, o sea, tolerable. La propia Iglesia imponía una leve penitencia a los hombres que confesaban que habían “tenido comercio” con una de

<sup>1</sup> Georges Baudot, *Amores prohibidos. La palabra condenada en el México de los virreyes. Antología de coplas y versos censurados por la Inquisición de México*, México, Siglo XXI, 1997, p. 52.

<sup>2</sup> Juan Pedro Viqueira Alban, *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la Ciudad de México durante el siglo de Las Luces*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987, p. 266-283.

<sup>3</sup> AGN, Inquisición, vol. 335, exp. 14, foj. 129.

ellas, consistente solamente en rezar un Ave María; algunos de esos hombres, notando la contradicción que encerraba la postura de las autoridades -de condena y tolerancia hacia la prostitución-, decían que la existencia de las casas de mancebía evitaba “mayores males”.<sup>4</sup>

A pesar de ser un tema de controversia social, alrededor de la prostitución femenina se desarrollaron pláticas cotidianas y una cierta jocosidad en las que el sexo era el tema central. Las diversiones públicas que se practicaban a finales del siglo XVIII y principios del XIX, habían creado una serie de libros, coplas, cantos y bailes en los que se vestía a la “diabliesca”,<sup>5</sup> que al poco tiempo fueron considerados prohibidos por su alto contenido sexual. A pesar de las prohibiciones, el gusto por estas actividades era compartido por personas de todas las clases sociales, es decir, no importaba su condición social, cultural o económica; el relajamiento de costumbres era tan común en la clase alta como en la baja, no tanto por gusto, sino por curiosidad.

a) De libros, coplas y bailes prohibidos.

Los índices que contenían los nombres de los libros prohibidos por la Inquisición eran impresos en España y enviados a cada una de las colonias para que los inquisidores locales supieran cuales eran las obras que no debían ser leídas por persona alguna,<sup>6</sup> porque en ellas se difundían ideas liberales que atacaban a las instituciones reales y religiosas. Pero también había un gran porcentaje de obras en las que se trataban temas como el matrimonio, la familia y la sexualidad de manera poco ortodoxa, así como de comportamientos sexuales libertinos como la prostitución.

Entre 1777 y 1806 se encontraron 5 títulos de obras procedentes de París, Londres, Madrid y Ámsterdam, que fueron fiscalizadas por la Inquisición, escritas en español, francés e inglés,<sup>7</sup> en los que la protagonista de aventuras libres y jocosas era

<sup>4</sup> Ana María, Atondo Rodríguez, “La memoria en el discurso sobre la fornicación en el siglo XVI” en *Vida Cotidiana y cultura en el México virreinal, Antología*, México, INAH, 2000, pp. 139 – 151.

<sup>5</sup> AGN, Inquisición, vol. 143, s/exp., foj 25-27, año de 1803; AGN, Inquisición, vol. 1410, foj. 323, año de 1802. En este último documento se hace referencia a los bailes lascivos, “meneos” y vestuario “in honesto” y lubrico que lucían algunas personas en el Coliseo.

<sup>6</sup> José Abel Ramos Soriano, “Inquisición y cultura novohispana. Repercusiones de la censura de libros”, en Noemí Quezada, Martha Eugenia Rodríguez, *et al, Inquisición Novohispana*, vol. II, p. 423-429.

<sup>7</sup> José Abel Ramos Soriano, “Una senda de la perversión en el siglo XVIII: El imaginario erótico en la literatura prohibida de la Nueva España”, en Sergio Ortega Noriega, *et al, De la santidad a la perversión o del por qué no se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana*, México, INAH-Seminario de Historia de las Mentalidades, 1980,

una mujer pública. Entre las obras prohibidas se encontraban algunas novelas que contenían ideas que, bajo el velo de la jocosidad, podían inducir al lector a comportamientos libertinos como adulterio, estupro, rapto, amancebamiento, incontinencia, sollicitación o fornicación.

A continuación anotamos el nombre de las obras y la fecha en que fue prohibida su lectura:

- Leandro Fernández de Moratín, *Arte de las putas*. (13 de septiembre, 1777)
- *Le cathesisme de grandes filles avec la maniere d'attirer les amantes* (19 de julio, 1798; 13 de septiembre, 1799)
- *La meretrice inglese*. (1806)
- “La putanna errante”, en *Racolta di poesie, i prosa di dibversi autori antichi e moderrni* (8 de febrero, 1806)
- *The woman of pleasures pocket companion*. (5 de febrero, 1806).<sup>8</sup>

En 1785 se publicó un edicto contra un “libelo manuscrito” en la Nueva España titulado *Guía de forasteros* de Liñán y Verdugo, en el que se describía, entre otras cosas, los lugares en los que los viajeros interesados podían relacionarse con prostitutas,<sup>9</sup> en ellas se describía el mundo de los burdeles madrileños. A finales del siglo XVIII, circulaba un librito similar entre la población madrileña, en la cual se describía el ambiente de las tabernas y burdeles de Madrid. Al parecer, la elaboración de estos textos era muy común en España y sus colonias y tenían una gran demanda,<sup>10</sup> lo que demuestra que estas obras, a pesar de estar prohibidas, tenían una gran influencia en la sociedad.

La prohibición de un libro generaba el interés de los sectores cultos de la sociedad novohispana por conocer el porqué de tal proscripción, de tal suerte que se buscaba poseerlo y, por tanto, comprarlo. De esta manera, los propios edictos servían de guía para pedir los títulos contenidos en ellos a través de los libreros quienes, por una cantidad extra de dinero, podían conseguirlos, aunque no todos los libros solicitados llegaban a la Nueva España. En un expediente del ramo de Indiferente

pp 69 - 90. Esto era practicado solo en los grupos privilegiados y cultos, por que no cualquiera sabía leer ni tenía el suficiente presupuesto para invertir en estos libros que eran muy caros debido a que eran prohibidos.

<sup>8</sup> *Ibid.*, p. 85-90.

<sup>9</sup> AGN, Inquisición, vol. 1255, foj. 466, edicto publicado el 12 de julio de 1785.

<sup>10</sup> María Luisa Mejjide Pardo, *La mujer de la orilla. Visión histórica...*, p. 55. La autora menciona la existencia de una Guía de Forasteros que hace referencia a las tabernas madrileñas de fines del siglo XVIII y principios del XIX.

General hallado en el AGN, encontramos una relación de 327 libros que se encontraban retenidos en el Tribunal del Santo Oficio de México.<sup>11</sup>

El tribunal del Santo Oficio tuvo como otra de sus funciones principales impedir la difusión de ideas ilustradas en la Nueva España; al ser el libro uno de los más importantes medios de comunicación, concentró sus energías en detener aquéllos que no podían ser leídos, porque podían despertar en el lector actitudes que pudieran ser peligrosas para el bien social; la séptima regla del Índice expurgatorio dice, entre otras cosas, que los libros que difundieran cosas que provocaran entre los lectores “*cosas de propósito lascivas, de amores, u otras cuales quiera como dañosas a las buenas costumbres de la Iglesia Christiana*”<sup>12</sup> debían estar prohibidos y sus poseedores o lectores debían ser castigados severamente por los inquisidores. Es necesario resaltar que la posesión y lectura de estos libros, era realizada por personas de ingresos económicos altos y de un cierto nivel de cultura.

Una diversión más popular y generalizada fueron las jamaicas en las que la gente se reunía, platicaba y organizaba lo necesario para poder ejecutar danzas acompañadas de coplas jocosas en las que igual se mofaban de las autoridades, de las cosas sagradas, de la muerte o en las que se burlaba audazmente del sexo, el amancebamiento, la virginidad, la maternidad y, por supuesto, de la imagen de la prostituta.

Es necesario señalar que no sólo en la Nueva España se practicaban este tipo de festejos; hay denuncias en las que se dice que en Madrid, entre 1799 y 1800, se juntaban personas en las calles con panderos y castañuelas con las que acompañaban y daban ritmo a coplas “lascivas” en la plazuela del Gato.<sup>13</sup>

Entre los edictos publicados entre 1766 y 1819, se consignaron 41 bailes en los que se contienen sus nombres, el contenido de las coplas y los pasos de danzas erótico–burlescas de cada uno de ellos, con lo que se quería evitar que la sociedad los

---

<sup>11</sup> José Abel Ramos Soriano, “Lectores de libros prohibidos” en Seminario de Historia de las Mentalidades. *Familia y sexualidad en la Nueva España. Memoria del primer Simposio de Historia de las Mentalidades*. México, S.E.P./Fondo de Cultura Económica, 1982, p. 294 - 296.

<sup>12</sup> Monelisa Lina Pérez-Marchand, *Dos etapas ideológicas del siglo XVIII en México, a través de los papeles de la Inquisición*, México, COLMEX, 1945, p. 187.

<sup>13</sup> María Luisa Mejjide Pardo, *La mujer de la orilla. Visión histórica...*, p. 158. Lo que impresionaba más era que lo hacían en esa plazuela cuando paseaba por allí el rey; si bien no eran iguales, si contenían la misma picardía y jocosidad que poseían las coplas novohispanas.

siguiera practicando y denunciara a quienes los efectuaran. De esas danzas resalta *Pan de manteca* del que no se sabe mucho, sólo que fue prohibido en 1796 y que era muy popular; se decía que en una de las misas de Aguinaldo de ese año, en un convento femenino, el organista se puso a tocar parte de la tonadilla de este son, lo cual escandalizó a más de uno de los presentes.<sup>14</sup> Aparte hubo otros bailes conocidos como *Garbanzos*, *Lloviznita*, *Materica*, *Sacamandú*, *Mambrú*, *La balza*, *Zua*,<sup>15</sup> *Los mandamientos de Dios*, *Los panaderos* y *Chuchumbé*.

El jarabe llamado Chuchumbé fue introducido a la Nueva España posiblemente en el año de 1764, a través de Veracruz, proveniente de Cuba; fue prohibido en 1766 porque contenía letras “en sumo grado escandalosas, obscenas y ofensivas a los castos oídos”,<sup>16</sup> porque provocaba lascivia entre quienes lo bailaban al realizar “ademanos, meneos, zarandeos y manoseos” que concluían en el entrelazamiento de unos cuerpos con otros, de tal manera que sus cuerpos coincidían “barriga con barriga”. Además, los participantes se vestían “a la diabla” adornándose con listones amarillos, rojos y negros y portaban “rosarios diablescicos” diseñados con cuentas rojas y negras<sup>17</sup> lo cual escandalizó más a los inquisidores.

Para 1802 subsistía la presencia del Chuchumbé “cada vez con más disolución”,<sup>18</sup> a pesar de que se advertía que quien lo practicara, sería excomulgado. Se dice que algunas de las personas que lo bailaban eran “mujercillas” que eran “distráidas de ropa” por lo que, al tener costumbres tan libres, se les consideraba prostitutas.

La palabra “chuchumbé” implicaba una relación tácita con los genitales, principalmente los masculinos.<sup>19</sup> El contenido de las coplas variaba mucho, sin embargo, en su gran mayoría tenían un alto sentido sexual.

---

<sup>14</sup> Georges Baudot, *Amores prohibidos. La palabra condenada en el México de los virreyes...*, pp. 25-26. Tal parece que eran comunes estos actos pues se dice que sonos y cantatas profanas eran tocados en distintas Iglesias, por desgracia no menciona el nombre de los santuarios, pero si es claro que eran conocidos por la gente tanto que las reconocían inmediatamente.

<sup>15</sup> Este es el baile “provocativo” que ejecutaba Micaela del Corral alias la “Zua” tal parece que fue muy escandalosa su práctica, tanto que lo prohibió el Santo Oficio.

<sup>16</sup> AGN, Inquisición, vol. 1052, exp. 20, foj. 300.

<sup>17</sup> Pablo González Casanova, *La literatura perseguida por la Inquisición*, 2ª de. México, Grijalbo, 1992, p. 70.

<sup>18</sup> AGN, Inquisición, vol. 1410, foj. 323.

<sup>19</sup> Margarita Peña. *La palabra amordazada. La literatura censurada por al Inquisición*. México, F.F.Y. L – UNAM, 2000, p 51.

“Que te pongas bien  
 que te pongas mal  
 con mi chuchumbé  
 te he de aviar  
 y si no te aviare  
 yo te aviaré  
 con lo que le cuelga  
 a mi chuchumbé”<sup>20</sup>

En el “chuchumbé” analizado aquí, se menciona dos veces a las prostitutas y su oficio de forma jocosa, aunque deja entrever que la sociedad tenía una doble moral, pues ésta las acepta como parte integrante de la sociedad, aunque las rechaza por las prácticas que conllevaba su oficio:

Eres Marta `la Piadosa´ en  
 cuanto a tu caridad  
 que no llega peregrino  
 que socorrido no va.  
 Sabe vuestra merced que  
 `la puta en cuaresma´  
 le han puesto a vuestra merced.<sup>21</sup>

Para el tiempo de estudio se hablaba mas libremente y hasta con picardía sobre el sexo y todo lo relacionado con ello, lo cual se alojó en el gusto popular, además las influencias de extranjeros que traían consigo ideas ilustradas sobre la intimidad sexual, mucho más libres que las establecidas. Un ejemplo de ello lo podemos ver en 1798 cuando se presentó una denuncia en contra del capitán Juan Braschi, ya que había dicho en una vinatería que el sexo no era pecado, porque si lo fuera “Dios no les hubiera dado genitales a hombre y mujer”. Lo anterior establece que el sexo ya no era visto únicamente como instrumento de procreación sino también de placer; tal parece que no hubo seguimiento del caso, pero muestra que la visión sobre el sexo ya comenzaba a cambiar.

En los “Mandamientos ilustrados”, una parodia de los Diez Mandamientos de la religión cristiana, se advierte un cambio ideológico, como se observa en el caso del sexto Mandamiento referente a la fornicación:

El sexto, ya tú lo sabes,  
 la causa de andar perdido  
 que es fuerza que en ocasiones  
 haga la carne su oficio.<sup>22</sup>

<sup>20</sup> AGN, Inquisición, vol. 1052, exp. 20, foj. 297.

<sup>21</sup> AGN, Inquisición, vol. 1052, exp. 20, fojas 294 y 298.

El *Mambrú* era un conjunto de versos hechos por el manchego Joseph Monter y Alarcón, quien se autonombró *Mambrú* -tesorero de las Reales Cajas de Zacatecas e íntimo amigo del Corregidor Intendente de Zacatecas-, acompañados de un baile escandaloso, que estuvo de moda en la sociedad zacatecana a fines del siglo XVIII. El *Mambrú* y su autor fueron denunciados, a través de una carta escrita por el comisario del Tribunal del Santo Oficio, a los inquisidores de la ciudad de México, debido a que éste los consideraba indecentes.

El baile y las coplas fueron prohibidos entre 1795 y 1796 y a Monter únicamente se le llamó la atención, por ser una persona que contaba con muchas amistades influyentes, por lo cual los inquisidores tuvieron que ser tolerantes<sup>23</sup>. En el *Mambrú* se hace referencia a María Iriarte, dama distinguida de la sociedad zacatecana, a la que se considera, de manera jocosa, como una puta:

Doña María Iriarte  
es dama singular,  
ella aunque tenga varios  
Mambrú la ha de gozar.  
Mariquita eres hermosa,  
y de gran reputación  
pero quitándote el ción  
lo demás no se te quita.<sup>24</sup>

La Inquisición, al prohibir y recoger los libros, sones, jarabes, bailes y coplas que exaltaban el libertinaje en los comportamientos sexuales, como la prostitución femenina, no reprendía directamente a los transgresores sino a la propagación de las ideas que perturbaran el orden público establecido.

Es claro que cada grupo social creó y disfrutó de sus propias diversiones sin importar que fuera en la calle, en tabernas, o en pulquerías o vecindades. Las practicaban y las disfrutaban, considerándolas algo muy normal, a pesar de las prohibiciones y del peligro que representaba el ser denunciados y procesados por hacerlo. Los bailes y coplas erótico-clandestinos son una muestra de la mentalidad

<sup>22</sup> AGN, Inquisición, vol. 1391, exp. 8, foj. 168 r., año de 1796.

<sup>23</sup> José Antonio, Robles Cahero, "Mambrú se fue a Zacatecas: Amores de un pícaro libertino de la Nueva España Ilustrada (1795-1805)" en Sergio Ortega Noriega, *et al*, *Amor y desamor. Vivencias de parejas en la sociedad novohispana*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1992, pp. 129-154. Los Inquisidores Prado y Mier aceptaron que los reportes de su comisario eran realmente escandalosos, pero se sintieron maniatados por las amistades tan influyentes de Monter y confiaron en que una llamada de atención bastaría para que al menos meditara sobre su comportamiento en público.

<sup>24</sup> Georges Baudot, *Amores prohibidos. La palabra condenada en el México de los virreyes...*, pp. 81-88. Ella era mujer de don Francisco Castañeda.

ilustrada de expresividad libre, desenvuelta, irrespetuosa y hasta impregnada de cierto carácter subversivo y transgresor.<sup>25</sup>

b) Tres casos denunciados.

1. Décimas a las prostitutas de la ciudad de México.

En 1782, el Tribunal del Santo Oficio conoció de un cuadernillo de poemas titulado *Décimas a las prostitutas de la ciudad de México*, compuesto por 100 décimas numeradas que hacían alusión a algunas de las prostitutas de la ciudad de México; por desgracia no se encuentran completas, faltando la mitad de la 21 hasta la 28; están escritas en un cuartillo de hoja. Además de las décimas, cuenta con: carta de autoría, proemio, soneto y romance firmadas por Juan Fernández, posiblemente un seudónimo de alguien que no se atrevió a revelar su verdadero nombre debido al contenido de la obra.

El autor describió con gran jocosidad la vida y el ambiente de las mujeres galantes de la capital novohispana,<sup>26</sup> con dedicatoria a los “mocitos cuya entereza es sólo aparente y vana”. En la carta introductoria, el autor manifestó que las décimas fueron hechas a petición de un amigo y su fin era que éstas les sirvieran de guía para conocer algunos de los problemas a los que se podría enfrentar con algunas de las mujeres públicas con las que tal vez negociaría y con las que él seguramente convivió, pues es claro que conocía en detalle sus sobrenombres y hasta sus costumbres más íntimas.

Desde el principio de la obra se advierte un doble discurso, pues a pesar de que el contenido del librito maneja un discurso jocosos: considera normal el hecho de que los jóvenes se inicien en los asuntos amoroso-sexuales, a través de las mujeres públicas, pero muestra un cierto sentimiento de lástima, al describir los ambientes sórdidos y brutales en los cuales viven estas mujeres:

<sup>25</sup> Georges Baudot, “La Inquisición novohispana y los textos perseguidos del amor marginal, siglos XVIII y XIX”, en Noemí Quezada, Martha Eugenia Rodríguez, *et al*, *Inquisición novohispana*, vol. I, pp. 127-143.

<sup>26</sup> AGN, Inquisición, vol. 548, s/ exp., fojas 531-543. Esta en un volumen fechado en 1707, no se encuentra la denuncia, ni el proceso, solo el cuadernillo y se sabe la fecha por que el propio autor la pone. Se encuentra el material transcrito en Georges Baudot, *Amores prohibidos. La palabra condenada en el México de los virreyes...*, p. 166-195.

Al lector:  
 “ A quien esta obrita vea,  
 humilde el poeta le encarga,  
 que el fin a lo menos lea,  
 pues si al principio es amarga,  
 al final puede que no lo sea”<sup>27</sup>

Cada décima es dedicada a una prostituta, en algunos casos llega a mencionar a dos, en la que se expresa el nombre de cada una y su alias, muchos de los cuales eran adjudicados por ellas mismas o por los clientes e iban de acuerdo a su personalidad, costumbres, características físicas, defectos, gustos o simplemente por el lugar de donde eran originarias,<sup>28</sup> como en el caso de Fabiola “la Fuerte de Perote”, Anita “La tlaxcalteca” o a otras conocidas como “La Cotorra” o “La meona”:

20<sup>a</sup> Sigue Pepa “La Cotorra”  
 que jamás su fuego aplaca,  
 parece una chachalaca,  
 pero es una buena zorra.  
 Le cuadra mucho la gorra  
 Y en consintiéndola hablar,  
 no se acuerda del tragar  
 con esto mejor me explico  
 como tiene tanto pico,  
 no se deja de picar.<sup>29</sup>  
 38<sup>a</sup> Contemplo que le embona  
 “La meona”, aunque sea muy fina,  
 a cada instante hace mohina  
 con una mujer que es meona.  
 No merece tal persona,  
 ni de chanza los agrados,  
 pues después de otros enfados,  
 los hombres que la cabalgan,  
 cuanto más puercos no salgan,  
 preciso es que salgan meados.<sup>30</sup>

En otras décimas se resaltan, de una forma picaresca -entre el escarnio y la burla-, los comportamientos y costumbres sexuales de algunas de ellas, como “La mochito” llamada también la Escalante, quien tenía predilección sexual por las mujeres y se decía que su amante era una compañera de nombre Rosa; Vicenta, “La culo alegre”, que en el momento del orgasmo de sus clientes decía “ya, ya viene la alegría”;

<sup>27</sup> *Ibid.*, foj. 532.

<sup>28</sup> Ese es el caso de algunas de las prostitutas estudiadas en el capítulo II, entre ellas, la Zua, “la Boyitos” o “Viente reales” y la “Carnicera” o la “Cara Cortada”.

<sup>29</sup> AGN, Inquisición, vol. 548, foj.532 r.

<sup>30</sup> *Ibid.*, foj. 534.

“La buen caballo” porque era “caballo de todas sillas” y tal parece se había convertido en una de las preferidas de los clientes, porque “su rienda era de rechupete” y por ello todo jinete salía satisfecho. Bárbara, “La culo hondo”, era muy famosa pues, según muchos, “ni un calabrote la alcanzaba” o “La Amozaqueña”, de quien se dijo lo siguiente:

82<sup>a</sup> “La amozaqueña” halagüeña,  
 no es muy costosa putita,  
 pues tan solo una pepita  
 mantiene a “la amozaqueña”,  
 pero según ella ensaña  
 sus ascendientes queridos, (Al margen: *chifla*  
 fueron mecos, conocidos *al consumarse el acto*)  
 pues se advierte aunque la ultrajan  
 que cuando los mecos bajan  
 los recibe con silbidos.<sup>31</sup>

Otras décimas expresaban ideas acerca de la belleza, fealdad, edad y hasta del precio que cobraban por sus servicios. Así tenemos a Ana, “La espada”, célebre porque “servía más desnuda que vestida”.

Ana, “La calva”, quien se había quedado sin cabello y que, según la décima dedicada a ella, tenía un fuerte mal gálico por putear, motivo por el que los clientes después de haberse dado gusto, “sacan mil disgustos”; “La medio cuerpo” quien, a pesar de ser casi una niña, era conocida en todo lupanar. A “La guayaba”, que le cambiaron el nombre por el de “Cebolla”, por tener el rabo verde y la cabeza blanca, lo que significa que era vieja, pero seguía practicando el oficio, o de Juanita, de quien se decía lo siguiente:

31<sup>a</sup> Juanita, aquella taimada,  
 muy bonita y nada fea  
 lo da, mas no lo menea  
 y así es puta sosegada. (Ya no se  
 Dicen que cierta meneada *menea porque*  
 Muchos días le dio cosijo, *en el día esta preñada.)*  
 esto es que le hicieron un hijo  
 por bulliciosa e inquieta  
 y por tanto el que le aprieta  
 tiene un trabajo prolijo.<sup>32</sup>

<sup>31</sup> *Ibid.*, foj. 539.

<sup>32</sup> *Ibid.*, foj. 533.

Algunas décimas mencionaban las razones por las que algunas tenían mas amantes o viceversa: tal es el caso de “La torito”, que nunca llenaba las expectativas de los hombres y andaba persiguiendo “a todos al trote”; “La conguito” provocaba con su modito a todo hombre, porque con su movimiento al son que le tocaran bailaba y Georja quien dejó de ser bailarina y cantarina para ganarse la vida puteando.

En otras de las décimas, el autor asocia de manera ingeniosa los siete pecados capitales con siete prostitutas: Luisilla, “la soberbia”, porque para ella sólo los ricos eran buenos; “la muda” era avara y, porque la ganancia del oficio se lo permitía, había puesto una vinatería en la calle de Venero; “la Carnicera” era la ira, porque destruía y destrozaba a sus amantes; la Guartango” era la gula porque poseía un hambre insaciable y era cara, no por lo que costaba tener una relación sexual con ella, sino por lo que se comía; “La Gamboa” era la envidia, pues les envidiaba a los hombres lo que poseían, seguramente su miembro viril, mientras que la pereza era “La coja”, porque era muy floja y apenas se meneaba. Por último, “La Vergara” era la lujuria, quien es descrita de la siguiente manera:

88ª Con “La Vergara” no igualas  
ni el culo más placentero,  
que esta moza es el tercero  
de los siete capitales.  
Tiene todas las señales  
precisas de putería  
y como no se sacia,  
cual será mas, la duda es,  
si lo que le baja al mes  
o lo que le baja al día.<sup>33</sup>

Al final, durante el soneto y el romance, es perceptible el doble discurso del autor al mezclar agresión y rechazo, con tolerancia y lastima e invitando a la redención de las protagonistas:

Ellas (hay infelices) que he mentado  
estas que sin temor se han prostituido  
por el mucho desorden que han tenido,  
las contemplo en un infierno sin copado.

...no olvidéis, amigos, ni un momento  
la región del horror y el espanto  
donde jamás habrá ningún contento.<sup>34</sup>

<sup>33</sup> *Ibid*, foj. 540. Los siete pecados capitales están de la 86ª a 92ª décima.

<sup>34</sup> *Ibid*, foj. 542. Solo incluí una fracción del soneto.

Así a vosotras, ya es tiempo,  
que mi pluma se dirija,  
con más lástima que enojo  
con más piedad que malicia.

La honestidad, el pudor,  
prenda es que caracteriza  
a la mujer, si le falta,  
ya no hay prenda que le sirva.

Una hermosura inhonesta  
aunque mueve y precipita,  
un breve rato complace  
y luego al punto fastidia.  
Yo protesto que si alguna  
de vosotras muda vida,  
yo propio he de ser yo propio,  
su mayor panegirista.  
Que todas lo hagáis deseo,  
ojalá que lo consiga,  
Y entre tanto ya os suplico  
perdonéis las faltas mías.<sup>35</sup>

Este cuaderno sólo fue recogido y todo parece indicar que no se siguió proceso contra el autor porque su obra no fue considerada tan peligrosa, dado que no contenía un ataque a los principios de la fe católica. A pesar de su prohibición, tal parece que tuvo muy buena demanda entre el sexo masculino. Fernández poseía una gran habilidad con la pluma, cualidad propia de un hombre ilustrado, amante de las artes populares y seguidor de sus contemporáneos europeos; esta obra es muy similar a la que circulaba en Madrid en esos tiempos titulada *Guía de Forasteros* ya citada con anterioridad.

## 2. Salvadora, “La Esperada”

En el año de 1800, Manuel Peredo, miembro jubilado del Consulado de Guadalajara, fue denunciado ante el Santo Oficio de la ciudad de México por pregonar públicamente una décima herética titulada “Salvadora, la esperada”,<sup>36</sup> en la cual se exaltaba a una ramera pública llamada Salvadora que habitaba en Cádiz, que al ser “esperada” se le relacionaba con Jesucristo. Francisco de Soria, quien denunció tal hecho -no por venganza, sino por “descargo de conciencia”-, lo atestiguó durante la

<sup>35</sup> *Ibid*, foj. 542-542 r.

<sup>36</sup> AGN, Inquisición, vol. 468, exp. 6, foj. 92-94.

sobremesa que se hizo después de una comida que ofreció un amigo en común. Tal parece que agradó mucho, pues la gran mayoría de los asistentes la aplaudieron y rieron con ella. Al único que no le gustó fue a Soria, quien dijo indignado, al terminar de escucharla, que ése no era sitio para pregonar esos “chistes y agudezas obscenas”, a lo que Peredo respondió sólo con una carcajada. El contenido de la décima se desconoce.

Durante su defensa, su abogado -un sobrino de Peredo-, argumentó que su tío padecía de demencia senil y que era un buen cristiano; aseguró que él no creía en lo que decía la décima, sino que le pareció graciosa y que mostraba el ingenio picaresco de su tierra, “...la viveza de imaginación y ocurrencias de los andaluces”.<sup>37</sup> Explicó que la prostituta descrita en la décima, era “esperada” porque “a nadie se le negaba”<sup>38</sup> y todos los clientes que la solicitaban eran “salvados”, motivo por el cual la deseaban ansiosamente. Además, su tío era un hombre fiel a su fe y a la Corona al demostrar que pregonaba en contra de los franceses en los portales.

Al preguntársele al abogado sobre si el acusado poseía el escrito, éste contestó que no; su tío se había aprendido la décima de memoria. Los inquisidores Mier, Prado y Vergara concluyeron que el procesado estaba loco y, por lo tanto, no era responsable de sus actos,<sup>39</sup> dándose fin a este proceso sin imponerse ningún tipo de castigo. Lo que deja claro este proceso es que los amigos de Peredo le solicitaban que recitara esta décima durante sus reuniones porque les divertía, a pesar de que ésta estaba compuesta por frases que podían interpretarse como heréticas.

### 3. La casa de sociedad.

Este caso se desarrolló en la ciudad de Puebla al haberse denunciado una “casa de citas” ante el Santo Oficio en el año de 1794;<sup>40</sup> ésta era propiedad de un hombre llamado Joseph Areki (tenido por italiano o francés). Se aseguraba que en este lugar se generaban el libertinaje y la disolución entre las personas, a las que se les ofrecía

<sup>37</sup> *Ibid.*, foj. 43 b.

<sup>38</sup> Hay semejanza entre ella y Marta “la Piadosa” una de las prostitutas mencionadas en una de las estrofas del “chuchumbé” pues no había “peregrino que socorrido no iba a buscarla”.

<sup>39</sup> María Cristina Sacristán, “Pecadores inocentes”: Algunos avances sobre la locura en la Nueva España 1571-1760”, en *Del dicho al hecho. Transgresiones y pautas culturales en la Nueva España*. México, INAH-Seminarios de Historia de las Mentalidades, 1989, pp. 29-42.

<sup>40</sup> AGN, Inquisición, vol. 1318, exp. 7, fojas 65-69.

bebida, comida, aposento y cama, además de participar en tertulias en las que se cometían actos en los que se “ofendía gravemente a Dios”. Además, se leían libros prohibidos en francés y convivían sin ningún recato personas de ambos sexos, propiciándose “torpe comercio” con prostitutas, amancebamientos sin traba alguna o consumarse adulterios. Esta denuncia se centró principalmente en la posesión, lectura y tránsito de libros prohibidos en aquel lugar, resaltándose que allí convivían hombres y mujeres sin ninguna traba, convirtiéndose en un centro de prostitución.

Joseph Joaquín Montalvo, secretario del obispo de Puebla, hizo la denuncia ante el Comisario del Santo Oficio de dicha ciudad; el denunciante aseveró que lo hacía por “descargo de conciencia” enterándose de lo que afirmaba porque supo que en ese lugar un joven estuvo con una mujer un día entero en “ilícitos y torpes comercios”.<sup>41</sup>

Tal parece que no se continuó con este proceso, posiblemente porque el Santo Tribunal consideró que había otros asuntos más graves que la lectura de libros prohibidos, aparte que la Inquisición no perseguía a la prostitución como tal: ese asunto debía ser visto por un tribunal civil, es decir, este problema no estaba dentro de su esfera de intervención.

Nos vimos motivados a mostrar este caso, porque describe el ambiente de una “casa de citas” en aquellos años. Sabemos cómo era una taberna, una pulquería, una jamaica pública y lo que sucedía en ellas, por el hecho de que sus actividades eran más públicas que en las “casas de citas”. A estas últimas, probablemente acudían los hombres y mujeres más cultos de la ciudad, en donde se leían obras en un idioma distinto al castellano y se trataban asuntos fuera del alcance de los demás miembros de la comunidad, como la poblana o la de la capital novohispana. Si no fueron denunciadas más casas de este tipo, fue porque muchos de sus asiduos asistentes seguramente eran autoridades civiles e inclusive eclesiásticas.

#### 1. LOS INQUISIDORES ANTE LOS PROCESOS.

Al ser el tribunal del Santo Oficio la institución que reglamentaba y vigilaba el comportamiento religioso y moral de la sociedad novohispana, poseía un gran control sobre las mentes y los cuerpos de los españoles, negros, mestizos y mulatos; esto

---

<sup>41</sup> *Ibid*, foj. 68 b

significa que los inquisidores tenían en sus manos el poder para hacer respetar las normas religiosas establecidas.

La actitud que mantuvieron los inquisidores Mier, Vergara, Prado y Peredo ante los procesos conocidos por ellos, fue pasiva y muy tolerante, ya que en ninguno de ellos se tuvo interés por seguir el proceso y escarmentar a los transgresores, tal vez porque no lo consideraron lo suficientemente grave o tuvieron a bien dedicar mayor empeño a otros procesos. El que causó más escándalo fue el de la décima dedicada a Salvadora, “La Esperada”, al creerse que la prostituta en cuestión era comparada con el mismísimo Jesucristo.

La actitud más firme que tomaron los inquisidores a fines del siglo XVIII y principios del XIX, fue la de publicar edictos en los que se prohibía la posesión y la lectura de algunos libros y hacer hincapié en la denuncia que debían realizar los cristianos ante las faltas cometidas a la religión: éstas debían formularse por el denunciante por “descargo de conciencia”, al estar en desacuerdo con un determinado acto considerado por el discurso normativo como inapropiado o prohibido. Sin embargo, no era suficiente, pues se seguían leyendo libros sin mayores problemas. La Inquisición no contaba con los recursos necesarios para calificar y vigilar la circulación de todos los libros entre vendedores, compradores y lectores.

Entre la población estaba presente una confusión respecto a lo que era permitido y lo que estaba prohibido con respecto a la prostitución; es decir, no distinguían el límite entre la tolerancia hacía la prostituta y la transgresión que esta actividad provocaba frente a los discursos normativos civiles y eclesiásticos. Por ejemplo, los inquisidores sabían puntualmente los peligros que acarreaban las demás actividades que se cometían alrededor de este oficio, pero no consideraban peligrosa a la prostitución en sí, aceptándola como un mal menor, siempre y cuando no causara daño a la paz de la comunidad.

## **Conclusiones**

A lo largo de este trabajo estudié los tres diferentes discursos que coexistieron acerca de la prostitución femenina en la ciudad de México durante las postrimerías del periodo virreinal. Con base en ellos puedo concluir lo siguiente:

Las prohibiciones sobre el ejercicio de la prostitución femenina a partir del gobierno de Felipe IV, fueron poco efectivas. Las clausuras de las casas oficiales de mancebía y las restricciones sobre esta actividad, provocaron la proliferación de burdeles clandestinos tolerados veladamente por las propias autoridades. El discurso normativo anterior a Felipe IV, fue de tolerancia hacia la prostitución, que la consideraba un “mal necesario”. Este mismo discurso fue el que pasó a tierras novohispanas.

El discurso eclesiástico durante el siglo XVIII buscó que las mujeres que se dedicaban a la prostitución dejaran esta actividad. En este sentido, el IV Concilio Mexicano consideró a la prostitución como un pecado público que alteraba la paz social, por lo que las prostitutas debían ser amonestadas por los sacerdotes con “amor y benevolencia” para convencerlas a dejar esta actividad. Por lo que los tribunales eclesiásticos no juzgaron por prostitución a las mujeres procesadas en estos expedientes aquí estudiados.

En cuatro de los seis casos estudiados, de mujeres que fueron acusadas de adulterio, los jueces del Provisorato, tribunal que tenía, entre otros objetivos, preservar las uniones matrimoniales, no otorgaron el divorcio solicitado por los esposos, aunque se comprobó que algunas de las procesadas habían ejercido la prostitución. La reprimenda hacia ellas consistió en reclusión temporal mientras duraba el juicio o, en el caso más grave, se le sentenció a varios años de reclusión en una casa de recogidas. Se entiende, entonces, que era obligación de los esposos controlar a sus mujeres, fueran consideradas buenas o malas esposas, y que el divorcio no era la solución para estos problemas.

Los dos procesos restantes, en los cuales estaban involucrados dos matrimonios pertenecientes a la elite capitalina novohispana y en que los maridos habían sido infieles a sus cónyuges con cortesanas y prostitutas, concluyeron con el divorcio absoluto por sevicia.

El discurso civil ilustrado tenía como fin principal el mantenimiento del orden social y la prevención del escándalo, por ese motivo a las prostitutas de les consideró delincuentes porque ponían en riesgo la paz social. A pesar de ello, la prostituta fue tolerada, siempre y cuando sus actos no originaran grandes desórdenes.

En los dos procesos civiles que instruyó la Real Sala del Crimen, estudiados en esta investigación, los jueces aplicaron la ley sólo en las reincidencias de aquellas mujeres que efectivamente eran prostitutas, pero que no fueron incriminadas por ese hecho, sino por otros delitos o faltas cometidas; la “Zua” fue acusada por incontinencia, mientras que la Castrejón por lenocinio. En este último caso, las pupilas de la Castrejón fueron acusadas, por el Alcalde del Crimen don Antonio Torres, por practicar la prostitución, aunque sólo una de ellas, Gertrudis Riojano, acepto serlo, por lo que este alcalde la condeno a reclusión por un año en una casa de honor.

En un segundo proceso iniciado por reincidencia, el alcalde Torres acusó a todas las mujeres que fueron sorprendidas en la casa de Manuela Castrejón de ser prostitutas, quienes se defendieron alegando que estaban en esa casa porque solo pasaban por allí o que habían ido a comprar alguna prenda<sup>1</sup>. Las únicas castigadas fueron Manuela Castrejón y su hija Francisca, la primera por reincidir en el lenocinio, mientras que su hija fue castigada por ser prostituta; ésta última fue reprendida de la misma forma que Riojano. En ambos procesos, el alcalde Torres consideraba más grave las faltas cometidas por las prostitutas que las provocadas por la lenona.

En los procesos contra la “Zua”, los accionistas del Coliseo hablaron con las máximas autoridades de la Nueva España para que fuera puesta en libertad, concediéndosela en la primera ocasión don Miguel de la Grúa, Marques de Branciforte en 1795 y la segunda por Félix María Berenguer y Marquina en 1801, advirtiéndole éste que de volver a provocar escándalos sería castigada nuevamente. Esto nos lleva a pensar que para las autoridades novohispanas, el escándalo era más grave que el acto de prostituirse. En este sentido, siguieron el principio ilustrado de conservación del orden y la paz pública, procesando y castigando a quienes tenían comportamientos licenciosos que alteraban la paz social.

---

<sup>1</sup> Hay que recordar que Manuela dijo ser corredora de ropa en el Parián.

La sociedad en su conjunto colaboraba con la aplicación de las normas de comportamiento sobre sus miembros. Los vecinos, que en la mayoría de los casos estudiados sirvieron como testigos, tenían el compromiso de vigilar e identificar a aquellos que cometieran actos escandalosos que repercutieran en el desarrollo del bienestar social y no convertirse en cómplices de éstos. Pero, en ninguno de estos procesos estudiados, los vecinos de las prostitutas fueron quienes las denunciaron.

Esto nos permite concluir que algunos miembros de la sociedad novohispana consideraban a la prostitución como un “mal necesario”, al no denunciar a quienes se dedicaban a su práctica, siempre y cuando fuera llevada a cabo de una manera discreta, sin escándalos. Según el discurso de los testigos, las procesadas eran la contraimagen de la mujer decente, eran segregadas de la comunidad: sus miembros conocían a detalle su *modus vivendi*, eran vistas como generadoras de historias escandalosas, que se propagaban a manera de chisme entre los vecinos; la mofa hacia la reputación de las mujeres señaladas se convirtió en una diversión común.

A pesar de las prohibiciones inquisitoriales, el contradiscurso -la posesión de libros prohibidos, la propagación de su contenido, además de la práctica de bailes, cantos y dichos que entre otras cosas exaltaban jocosamente la vida de las prostitutas- siguió practicándose por muchos miembros de la sociedad novohispana, sin importar su condición social. El baile conocido como de la “Zua” fue censurado por la Inquisición, pero era tan popular y tan extendido su gusto y su práctica que prefirieron dejarlo a conciencia de cada cual el hecho de practicarlo o no.

En los procesos inquisitoriales estudiados, es claro que los inquisidores Mier, Prado, Vergara y Peredo no sintieron necesario continuar con el seguimiento de los casos que se les presentaron porque consideraron que esos actos -muy difundidos entre la población-, no afectaban los principios de la fe cristiana y que dentro de los males, eran los menores. En el caso de las *Décimas*, no se cuestionó alguna de las palabras dichas en ellas, en tanto se le consideró una simple guía para ubicar a las prostitutas más afamadas de la ciudad en ese tiempo, además de que no había a quién procesar, en primera porque probablemente su distribución impresa y su transmisión oral fue muy popular, además que el nombre del autor Juan Fernández, era un pseudónimo.

El único expediente que la Inquisición terminó fue el de Peredo, quien comparaba a una prostituta con el Mesías, pero al comprobar que él estaba loco y que en realidad no creía lo que decía, se conformaron y dieron por terminado el proceso.

La casa de citas de la ciudad de Puebla, pudo no haber sido la única que haya existido en la Nueva España, sólo que éste sí se denunció, no se sabe si prosiguió pero debieron de haber decomisado los libros y sancionar al dueño; respecto a los concurrentes era imposible identificarlos porque no se conocían sus nombres, además de que el hecho que estuvieran conviviendo con prostitutas no era castigado.

Por el análisis a los documentos inquisitoriales utilizados en este estudio, podemos concluir que los inquisidores no demostraron una actitud represora ante ese tipo de diversiones, considerándolas una falta menor en comparación con otros actos, a menos que trastocaran de manera importante los principios fundamentales de la religión.

Si bien el discurso normativo era conocido por las autoridades eclesiásticas y civiles, ninguna de éstas consideraron tan nociva la práctica de la prostitución femenina: solo en uno de los documentos analizados, se sancionó a una prostituta por practicar su oficio, en los restantes se les procesó por otro delito. Es claro que prefirieron seguir tolerando este oficio, siempre y cuando se mantuviera la paz dentro de la comunidad.

En la mayoría de los testimonios contenidos en los procesos se entiende que la sociedad, al igual que las autoridades, consideraron a las mujeres que practicaron la prostitución como transgresoras, que debían ser toleradas siempre y cuando su comportamiento estuviera libre de escándalos. Por lo tanto, la prostituta en la sociedad novohispana de la ciudad de México era un “mal necesario”, que vivía entre la necesidad y la negación, entre el rechazo y la tolerancia.

## Cuadro de denunciantes (HOMBRES)

Nombre	Edad	Oficio	Causa de la denuncia
Joaquín Pérez. Denunció a Pancha la Carnicera por blasfema en 1776. <sup>1</sup>	22 años español soltero	Vinatero, se puede concluir que al ser el dueño, gozaba de una economía regular	Por “descargo de su alma” denunció la blasfemia de Pancha.
Mariano Bueno denunció a su esposa doña María Luisa Rivera, por haberle sido infiel y “haberse prostituido” ante el Provisorato pidió el divorcio en 1785. <sup>2</sup>	Español, casado, no dice su edad.	Oficial de limador en la Real Casa de Moneda.	Para obtener el divorcio.
Domingo de Lara. Denunció a su esposa María Josefa Larrañaga por sus “infidelidades”, él deseaba obtener el divorcio en 1795. <sup>3</sup>	Casado. No dice mas datos	Soldado de Milicias del Regimiento Provincial de la Ciudad de México.	Para obtener el divorcio.
Pedro Ponce aprehendió a la bailarina Micaela del Corral e informó del mal comportamiento de esta mujer al virrey en 1795 y en 1801. <sup>4</sup>		Gobernador e Intendente de Veracruz	Consideró su deber, como autoridad máxima de Veracruz, el cuidado de la moral pública del lugar y la Zua con los escándalos que causa con sus amantes, era un peligro.
Mariano Villaseca, pidió ante el Provisorato el divorcio de su legítima esposa en 1801. <sup>5</sup>	No dice su edad, lleva 4 años y medio de casado.	No menciona su oficio y se puede suponer que no tenía un ingreso económico fijo.	Para obtener el divorcio de su esposa. Menciona que ella ya había sido procesada y castigada por otros tribunales y que ya no quería seguir con ella.

<sup>1</sup> AGN. Inquisición, vol 157 *op cit* foj 456.

<sup>2</sup> AGN. Matrimonios, vol 95 *op cit* foj 1

<sup>3</sup> AGN. Matrimonios, vol 114, *op cit*, foj 125.

<sup>4</sup> AGN. Criminal, vol 676, exp. 3, y vil 383, exp. 5, *op cit*

<sup>5</sup> AGN. Matrimonios, vol 58, exp 29, *op cit*

Nombre	Edad	Oficio	Causa de la denuncia
Antonio Torres, ordenó dos veces el cierre del lupanar de la Castrejón en 1808 y 1809. <sup>6</sup>		Alcalde de la Real Sala del Crimen.	Al ser uno de sus deberes el cuidado de la paz pública, amonestó y proceso a la Castrejón y sus discípulas por prostituirse; durante el segundo proceso la condenó a 4 años de recogimiento en "la Magdalena".

---

<sup>6</sup> AGN. Criminal, vol 89, exp. 1, y vol 84, exp. 14, *op cit.*

## Cuadro de denunciantes (MUJERES)

Nombre	Edad	Oficio	Causa de la denuncia
Dolores Valdivielso y Valdivielso, condesa de San Pedro del Álamo <sup>7</sup> (1791 – 1854)	No la dice, pero con la fecha de nacimiento sabemos que tenía 25 años y llevaba 8 años de casada	Era heredera de una de las más grandes fortunas de la Nueva España	La condesa dice que es por “tranquilidad de su alma” y por no soportar las humillaciones a las que la sometía su marido al serle infiel públicamente con dos cómicas del Coliseo, ella pidió ante el Arzobispo el divorcio.
Francisca de Pérez Gálvez <sup>8</sup> (1793-1868).	No la dice, pero con la fecha de nacimiento sabemos que tenía 25 años y 8 años de casada	Era heredera de una de las más grandes fortunas de la Nueva España.	Por las grandes infidelidades de su esposo con mujeres “públicamente prostituidas” además de la sevicia con la que su esposo le hacía sufrir le era ya insoportable su matrimonio y por ello pidió el divorcio ante el Arzobispado.

---

<sup>7</sup> AGN. Matrimonios, vol 68, exp. 8, *op cit*.

<sup>8</sup> AGN, Bienes Nacionales, vol 898, varios exp, *op cit*

## Cuadro de Procesadas.

Nombre	Edad	Actividad Económica	Sentencia	Declaración
Pancha alias la "Carnicera" el Santo Oficio la juzgó en 1776 por blasfemia.	Los testigos no mencionan su edad pero sabemos que era soltera y es posible que fuera castiza o mulata.	"ramera pública declarada" es decir se mantenía oficialmente de la prostitución	En el expediente no hay conclusión del proceso tal vez porque fue mutilado, no obstante se sabe que fue sentenciada a pasar un año en una casa de honra	No declaró
María Luisa Rivera fue acusada de adulterio ante el Provisorato del Arzobispado de México en 1785.	35 años, española, casada.	Corredora de ropa en el Parián.	7 años de recogimiento de los cuales solo estuvo 4 debido a problemas de salud.	Negó los cargos.
María Josefa Larrañaga fue acusada de adulterio ante el Provisorato del Arzobispado de México en 1795.	No se cuenta con la información de sus datos personales.	No se dice su oficio, es posible que al ser casada se haya dedicado a su hogar.	Solo estuvo en "casa de seguridad" durante la duración del juicio.	Negó los cargos y aseguró que lo único que quería su marido era separarse.
Micaela del Corral alias la "Zua". Fue juzgada dos veces por la Real Sala del Crimen, el primero fue en 1795 y el segundo en 1800.	Dijo contar con 15 años durante el primer juicio, se dá por hecho que durante el segundo tenía alrededor de 20 años, española y soltera.	Bailarina y cantarina del Coliseo de la ciudad de México.	La primera vez solo fue encerrada y desterrada de Veracruz; la segunda se le condenó a 2 años de Recogidas , después de 6 meses recibió el indulto del virrey y se le desterró de la ciudad de México y Veracruz.	En su declaración aceptó su culpa.
Ana María Chapín. Juzgada por el Provisorato del Arzobispado de México en 1801 por adulterio.	No se cuenta con la información de sus datos personales.	No se dice su oficio, es posible que al ser casada se haya dedicado a su hogar.	Solo estuvo en "casa de seguridad", durante la duración del juicio.	No se cuenta con su testimonio.

Nombre	Edad	Actividad Económica	Sentencia	Declaración
María Rosalía Vega y Poza. Juzgada por el Provisorato del Arzobispado de México en 1810 por adulterio.	No se cuenta con datos personales, pero se sabe que era casada.	Supongo que se dedicaba al hogar. antes de abandonar a su marido.	El Provisor ordenó se reunieran de nuevo en matrimonio y regresaran a Cuauhtitlán y se vigilara de cerca la conducta de Rosalía.	No se cuenta con su testimonio.

## Cuadro de Procesadas.

Nombre	Edad	Actividad Económica	Sentencia	Declaración
María Manuela Castrejón. Juzgada dos veces por la Real Sala del Crimen por el delito de lenocinio, el primero de ellos fue en 1808 y el segundo en 1809; es necesario destacar que junto con ella se procesaron a varias mujeres que se encontraban en la casa, considerado por las autoridades un "lupanar escandaloso" de la acusada y se les procesa por prostitución pública <sup>9</sup> .	39 años, castiza, casada su marido se encontraba en la Real cárcel <sup>10</sup> .	Lavandera y corredora de alhajas y ropa en el Parían.	En su primer proceso sólo fue amonestada y al reincidir se le condenó a pasar cuatro años de Recogimiento en la Magdalena. Dentro del Recogimiento fue nombrada Presidenta de la cárcel de mujeres	En un principio en ambos procesos negó su culpa pero al ver que todo la delataba, aceptó su culpa, al salir del Recogimiento pidió que se le diera apoyo económico para que no reincidiera.
❖ María Gertrudis Riojano, Aprehendida junto con la Castrejón en 1808, fue acusada de ser prostituta.	16 años, soltera, española	Prostituta, es la única que lo acepta, dice que la Castrejón le conseguía los clientes y por ello recibía una paga.	Fue condenada a pasar un año en casa de honra en al casa del Presbítero Alejandro Jordán. <sup>11</sup>	Es la única que aceptó ser prostituta y que lo hace por necesidad económica y encontrarse desamparada.
❖ Francisca Carbajal. Hija mayor de la Castrejón y procesada en ambas ocasiones.	15 años durante el primer juicio, doncella, castiza.	Auxiliaba a su madre en el puesto de ropa que tenía en el Parían.	En el primer proceso no recibió castigo y en el segundo se le condenó a un año de casa de honra, en la casa de uno de los Procuradores de la Real Audiencia.	Siempre negó los cargos, durante el 2º proceso fue puesta en casa de honra por un año y para ayudar a su madre fue enfermera en la Magdalena.

<sup>9</sup> Se identificaron a estas mujeres por la viñeta antes del nombre, considero importante mencionarlas porque proporcionan información sobre su vida cotidiana, no son todas, hice una selección por su importancia.

<sup>10</sup> Marcela, Suárez Escobar, Ríos de la Torre, Guadalupe. "Un drama de la vida cotidiana. Los amores de ocasión." En *Imágenes de lo cotidiano. I Anuario Conmemorativo del V Centenario del descubrimiento de América*, México, UAM – Atzacotalco, 1989. p 152.

<sup>11</sup> A.G.N. Criminal vol 89, exp 1, foj 3.

Nombre	Edad	Actividad Económica	Sentencia	Declaración
❖ Antonia Aguilera. Aprehendida con la Castrejón en 1808, se le acusó de ser prostituta.	15 o 16 años, española, soltera.	Bordaba zapatos y de eso mantenía a su familia.	Solo estuvo detenida el tiempo que duró el juicio, estuvo en libertad bajo observación del Alcalde de Barrio <sup>12</sup> .	Negó el cargo y que fue a comprar con Manuela un escapulario.
❖ María Antonia Olea. Fue detenida por encontrarse dentro de la casa de la Castrejón en 1808.	16 años, mestiza, doncella.	Servía como criada en la casa de la Castrejón	Solo estuvo detenida el tiempo que duró el juicio, estuvo en libertad bajo observación del Alcalde de Barrio.	Asegura ser inocente, en su declaración denuncia los actos que se cometían en casa de Manuela y que sabía que no eran buenos, pero que necesitaba el trabajo.
❖ Ignacia Dávila. Aprehendida en la casa de la Castrejón en 1808.	17 años, originaria de Puebla, española, soltera.	Cosía ropa en el callejón de la calle de Betlemitas y con ello se mantenían ella y su madre.	Solo estuvo detenida el tiempo que duró el juicio, estuvo en libertad bajo observación del Alcalde de Barrio.	Asegura que solo iba pasando por la casa de la Castrejón y en la confusión la arrestaron.
❖ Rosa Ontiveros. Aprehendida con la Castrejón en 1809, se le acusó de ser prostituta.	40 años, es madre de Ignacia Ontiveros, española.	Cose ropa al igual que su hija.	Solo estuvo detenida el tiempo que duró el juicio, estuvo en libertad bajo observación del Alcalde de Barrio.	Negó el cargo.
❖ Ignacia Ontiveros. Aprehendida con la Castrejón en 1809, se le acusó de ser prostituta.	14 años, es hija de Rosa Ontiveros, española, doncella.	Cose ropa.	Solo estuvo detenida el tiempo que duró el juicio, estuvo en libertad bajo observación del Alcalde de Barrio.	Negó el cargo.

<sup>12</sup> Sin embargo, esto no las protegía de los chismes que se desarrollaron alrededor de ellas durante el mes que estuvieron encerradas en la Real Cárcel.

Nombre	Edad	Actividad Económica	Sentencia	Declaración
❖ Josefa Toledo. Aprehendida con la Castrejón en 1809, se le acusó de ser prostituta.	36 años aproximadamente, mestiza, viuda.	La mantiene su hija de coser y bordar ajeno.	Solo estuvo detenida el tiempo que duró el juicio, estuvo en libertad bajo observación del Alcalde de Barrio.	Negó el cargo.

## Los que pagaron por pecar: Discurso de los procesados.

Nombre	Edad	Actividad Económica	Sentencia	Declaración
Francisco Xavier Valdivielso y Valdivielso (1790– 1836.) Denunciado ante el Provisorato del Arzobispado de México en el año de 1816 por su esposa la condesa de San Pedro del Álamo, por infidelidad, pedía el divorcio	26 años, criollo, hijo del 4° marqués de San Miguel de Aguayo.	Profesión militar, era capitán de caballería de la ciudad de México y caballero perteneciente a la orden de Guadalupe, además administraba la cuantiosa herencia de su esposa y por su origen noble gozaba de ciertos privilegios económicos.	El Provisor, falló a favor de la condesa y dictó después de casi dos meses de haber recibido la denuncia, el “formal y perpetuo divorcio”.	Valdivielso asegura en su declaración que su esposa exagera, porque a pesar que acepta que varias veces le ha sido infiel, nunca a faltado a su casa y hace hincapié que por ser hombre él podía engañar a su esposa, y creía que con ello no había faltado gravemente al matrimonio.
Lorenzo García Noriega. (17¿? – 1825.) alias el “Viejo Noriega”. Denunciado por su esposa ante el Provisorato del Arzobispado de México por infidelidad y sevicia, pedía el divorcio.	No se sabe la edad pero se sabe que al menos le doblaba la edad a su esposa, por ello lo llamaban el “viejo” Noriega, español.	Teniente Coronel y Comandante de las fuerzas realistas de la capital <sup>13</sup> ; administraba la generosa dote de su esposa.	En 1820 se dictó el divorcio por sevicia y no se declaró culpable de adulterio a ninguno de ellos, no obstante, no se consumó si no hasta 1822.	García Noriega siempre negó los cargos y aseguraba que él era el ofendido motivo por el que pedía el divorcio.

<sup>13</sup> AGN: Bienes Nacionales, vol 898, exp 1, foj 97.

### **Calles en donde se daba el comercio sexual a fines del siglo XVIII y principios de siglo XIX.**

Aquí se encuentran las calles más citadas en los documentos, los testigos aseguraban que en ellas era típica la presencia nocturna de prostitutas o lenones que los contactaran. La cercanía con el Palacio virreinal fue un factor importante para que se diera la relación entre clientes y prostitutas porque los soldados eran hombres solos que buscaban por las noches o en sus ratos libres la compañía femenina (Esta enumeración tiene como punto de partida la Plaza Mayor –hoy conocida como Zócalo– hacia la periferia de la entonces Ciudad de México).

**Parián:** Este sitio era el centro comercial más importante de la ciudad; allí se podía comerciar desde comida hasta ropa nueva o usada. Desde el siglo XVII, las autoridades sabían que en este lugar, por las noches, se reunían las prostitutas y sus clientes para consumir sus tratos entre los “huacales”. María Manuela Castrejón no solo negociaba con su mercancía, sino que también contactaba a sus clientes (hoy es parte de la Plaza de la Constitución o Zócalo).

**Portal de las Flores:** Debido a la cercanía con el Parián, este sitio se convertía en un sitio propicio para el comercio sexual durante el día como en la noche. Según las declaraciones de un testigo, María Luisa Rivera, se paseaba por allí a deshoras, al igual que otras para contactar con clientes.

**Portal de Mercaderes:** En este sitio también se establecieron negocios en los que a lo largo del día y la noche se podía comerciar con prostitutas. Según las declaraciones de un testigo, María Luisa Rivera, se paseaba por allí a deshoras, al igual que otras para contactar con clientes (Tanto el Portal de las Flores como el Portal de Mercaderes se encontraban en lo que hoy es la Plaza de la Constitución o Zócalo).

**Zuleta:** En esta calle se encontraba la casa de Juana la China; según el testimonio del testigo Ignacio Vega, don Lorenzo García Noriega era cliente asiduo de este sitio (actualmente es la calle de Venustiano Carranza, entre las calles de Isabel la Católica y Bolívar).

**Callejón del Espíritu Santo:** Según testigos del juicio contra María Luisa Rivera, ella y otras se pesaban por esta calle para contactar clientes (actualmente es la calle de Motolinia, entre las calles de 16 de septiembre y Madero).

**Coliseo:** En este lugar se presentó con éxito la bailarina Micaela del Corral, llamada “la Zua”, así como Ignacia Aguilar e Isabel Munguía. Las mujeres que trabajaban aquí eran las preferidas de los nobles y ricos para tenerlas como amantes (actualmente es la calle de Bolívar, entre las calles de 16 de septiembre y Madero).

**Condesa:** En esta calle tenía la Castrejón su casa, allí era donde la visitaban sus clientes y allí vivían sus pupilas o al menos comerciaban en este sitio por las noches (actualmente es el callejón de la Condesa, entre las calles de Tacuba y Madero).

**Puente Quebrado:** Se dice que en esta calle se encontraba la casa de una prostituta llamada Petra, de la cual Lorenzo García Noriega era cliente; además, se dice que allí se reunía con otras mujeres para comerciar (actualmente es la calle de Republica de El Salvador, entre las calles de Eje Central Lázaro Cárdenas y Bolívar).

**San Felipe Neri:** Según el testimonio de Manuel Uribe, conocido lenón, don Lorenzo Noriega visitaba un congal en esta calle (actualmente es la calle de Republica de El Salvador, entre las calles de Isabel La Católica y Bolívar).

**Bajos del Hospital de Jesús:** Se dice que en este lugar se encontraba un congal llamado “Las Monas”, del cual era cliente García Noriega (actualmente es la calle de Republica de El Salvador, entre las calles de 20 de noviembre y Pino Suárez).

**Venero:** En esta calle, vulgarmente llamada “Venéreo”, porque se asociaba la calle con la práctica de este oficio y el consiguiente contagio de enfermedades de transmisión sexual; se dice que el “viejo Noriega” contactaba con la lenona llamada “La Hueso”, quien le conseguía por la mañana a alguna “trapienta” para comerciar. Además, según las décimas de Juan Fernández, en esta calle una prostituta llamada “La Muda” tenía una vinatería (También era llamada San Dimas, actualmente es la calle de Mesones, entre las calles de 20 de noviembre y Pino Suárez).

San José de Gracia: Se dice que don Lorenzo visitaba en esta calle a una prostituta (actualmente es la calle de Mesones, entre las calles de Pino Suárez y Correo Mayor).

Gayas: Esta calle fue llamada así, desde el siglo XVII, porque aquí se había designado el solar para establecer la casa de mancebía de la ciudad; en este sitio era común encontrar prostitutas ofreciendo sus servicios, según el escritor Fernández de Lizardi, aquí se encontraban grandes “baldronas” (actualmente es la calle de Mesones, entre las calles de Cruces y Jesús María).

Tompeate: Según Fernández de Lizardi, en esta calle se podía contactar fácilmente con lenones (actualmente es la calle de 5 de febrero, entre las calles de Regina y Mesones).

Vizcaínas: En esta calle vivía una prostituta llamada Anita que, según un testimonio, era frecuentada por Noriega (actualmente es la calle de Mesones, entre las calles de Eje Central Lázaro Cárdenas y Bolívar).

Corchero: Esta calle era llamada popularmente calle del Piojo. Según testimonios, Manuela Castrejón la recorría para contactar posibles clientes para sus pupilas (actualmente es la calle de Regina, entre las calles de 20 de noviembre y 5 de febrero).

Puente de Aduana Vieja: En esta calle fue en la que Pancha “La Carnicera” blasfemó frente a una vinatería (actualmente es la calle de 20 de noviembre, entre las calles de Regina y 5 de febrero).

Panteón de San Miguel: se dice que en este sitio, prostitutas de la más baja categoría y criminales se reunían; según testimonios del Párroco de San Miguel, en este sitio comerciaban y fraguaban crímenes como violaciones y robos (probablemente estuvo ubicado atrás del Templo de San Miguel, en lo que actualmente es la calle 20 de noviembre).

Soledad: En esta calle María Rosalía Vega fue sorprendida por su marido junto con una lenona; es posible que se haya prostituido en una casa o en una pulquería que se encontraba en ella (probablemente haya sido una de las calles cercanas al Templo de Nuestra Señora de la Soledad, ubicado en la zona norte del actual Mercado de la Merced).

Calle del puente del Carmen: En esta calle, el marido de María Rosalía Vega la siguió hasta que entró en una pulquería donde se reunía con soldados; es necesario resaltar que cerca de ella se encontraban dos pulquerías (actualmente es la calle del Carmen, entre las calles de Apartado y República de Nicaragua).

Perpetua: Según la declaración de Gabriela Costares, una de las mujeres públicas con las que se relacionaba Lorenzo García Noriega, tuvo comercio con él en la casa de una alcahueta llamada Mariquita que vivía en esta calle (actualmente es la calle de República de Venezuela, entre las calles de Republica de Brasil y Republica de Argentina).

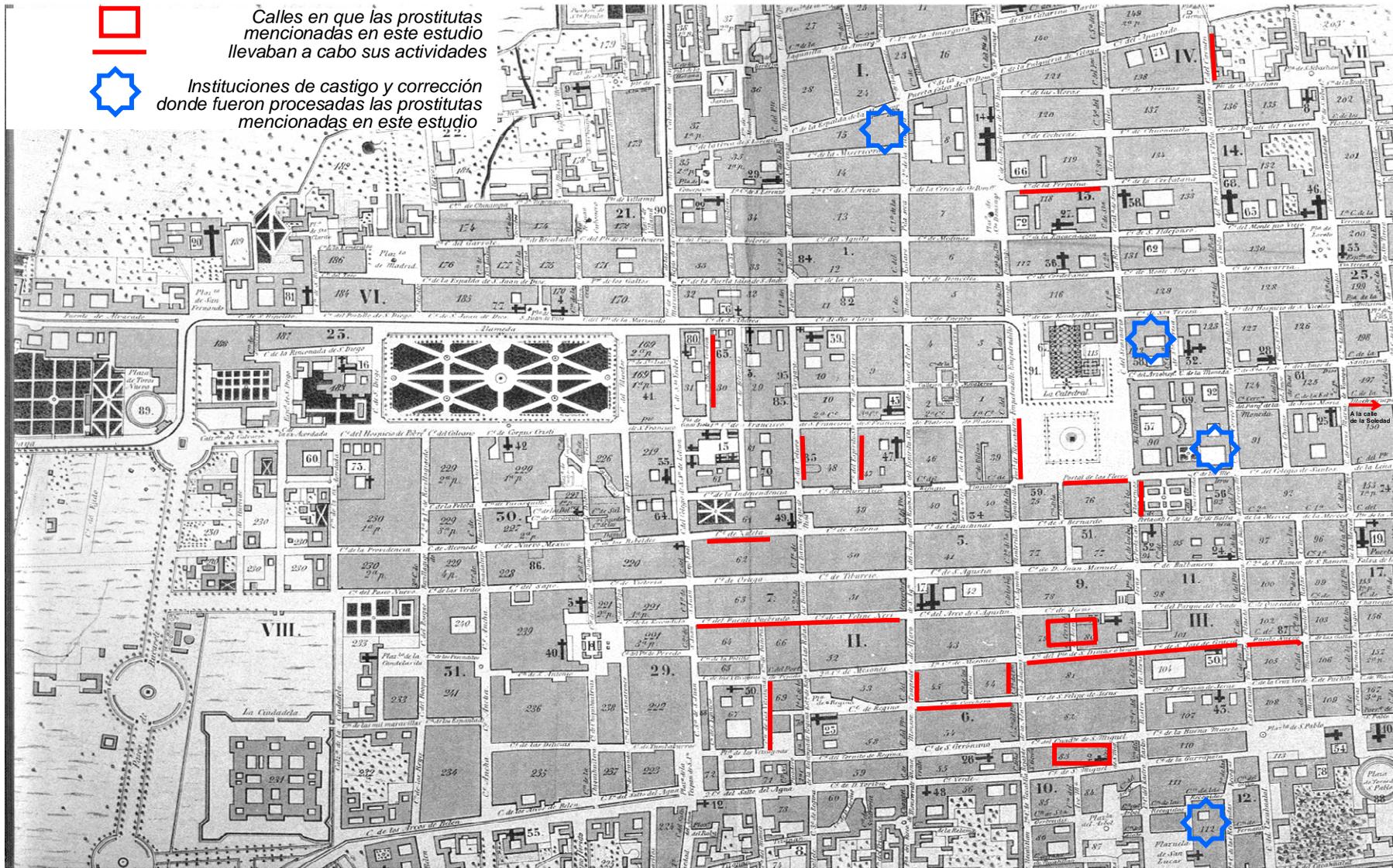
Nota: El siguiente plano donde se señalan estas calles es una copia de: "Plano de la ciudad de México hecho por el teniente coronel de Dragones Don Diego García Conde en el año de 1793", en Guillermo Tovar de Teresa, *La ciudad de los Palacios: Crónica de un patrimonio perdido*, Texto introductorio de Enrique Krause, 2 vols, México, Vuelta, 1990.



Calles en que las prostitutas mencionadas en este estudio llevaban a cabo sus actividades



Instituciones de castigo y corrección donde fueron procesadas las prostitutas mencionadas en este estudio



**BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA**

- Alberro, Solange, *et al.*, *Introducción a la historia de las mentalidades*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1979, 366 p. (Cuadernos de Trabajo, 24)
- \_\_\_\_\_, *et al.*, *Seis ensayos sobre el discurso colonial relativos a la comunidad domestica*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia - Seminario de Historia de las Mentalidades, México, 1980, 234 p. (Cuadernos de Investigación de Trabajo del departamento de Investigación; 35)
- Alonso Pedraz, Martín, *Diccionario medieval español*. II vols, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1986.
- \_\_\_\_\_, *Enciclopedia del idioma: diccionario histórico moderno de la lengua española siglo XII al XX etimológico regional e hispanoamericano*. V vols, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1993.
- Alonso Hernández, José Luis, *El lenguaje de los maleantes españoles de los siglos XVI y XVII: La germania. Introducción al léxico del marginalismo*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1979, 320 p. (Colección Filosofía y Letras, num. 108)
- Álvarez Fernández, Manuel, *Casadas, monjas, rameras y brujas. La olvidada historia de la mujer española en el Renacimiento*, Madrid, Espasa, 2002, 454 p. (Colección Ensayo y pensamiento)
- Anderson, Bonnie S.; Zinsser, Judith P, *Historia de las mujeres: Una historia propia*. II vols, Barcelona, Crítica, 1998. (Colección Libros de Historia)
- Aquino, Tomás de, *Escritos de Catequesis. Sobre el Credo, Padre Nuestro, Ave María, Decálogo y los siete sacramentos.*, Presentación de Josep Ignasi Saranyana, 3ª ed, Madrid, RIALPE, 2000, 300 p.
- \_\_\_\_\_, *Suma contra los gentiles*, traducción y estudio introductorio Carlos Ignacio González S. J. 2ª ed, México, Porrúa, 1998, 734 p. (Colección Sepan Cuantos, num. 317.)
- Archer, Christon I., *El ejército en el México 1760 – 1810*. México, Fondo de Cultura Económica, 1983, 416 p.
- Ariés, Phillipe, "San Pablo y los pecados de la carne", en Phillipe Ariés, *et al.*, *Sexualidades occidentales*, México, Paidós, 1987, 306 p. pp. 65 - 69.

- Arrom, Silvia Marina, *La mujer mexicana ante el divorcio eclesiástico (1800 - 1847)*, México, Secretaría de Educación Pública, 1976, 224 p. (SEP SETENTAS N° 251)
- \_\_\_\_\_, *Las mujeres en la ciudad de México 1790-1857*, traducción de Stella Mastrangelo. México, Siglo XXI, 1988, 384 p. (Colección Historia)
- Atondo Rodríguez, Ana María, *El amor venal y la condición femenina en el México colonial*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1992, 360 p. (Colección Divulgación)
- \_\_\_\_\_, *La prostitución femenina en la Ciudad de México, 1521 - 1621. El alcahuete y la manceba pública*, Tesis para obtener el grado de Licenciatura en Etnología, México, La autora, 1982, 214 p.
- Azouvi, Francois, "La mujer como modelo de patología en el siglo XVIII" en *Diógenes*, Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades, num. 115, México, otoño 1981. pp. 25 - 39.
- Baudot, Georges; Méndez, María Águeda, *Amores prohibidos. La palabra condenada en el México de los virreyes. Antología de coplas y versos censurados por la Inquisición de México*, Prólogo de Elías Trabulse, México, Siglo XXI, 1997, 282 p.
- Bennassar, Bartolomé, *L'Homme espagnol. Attitudes e mentalites du XVI au XIX siècles*. Paris, Hachette, 1975, 254 p.
- Bernabeu Albert, Salvador, "La utopía y el reformismo borbónico", en *El reformismo borbónico*. Madrid, Alianza Editorial, 1996, 296 p.
- Bleiberg, Germán, (dir), *Diccionario de Historia de España*. III vols. Madrid, Alianza Editorial, 1979. (Alianza Diccionarios)
- Borrego Beltrán, Cristina, *Diccionario de historia militar desde reinos medievales hasta nuestros días*, Barcelona, Ariel, 2000, 371 p.
- Brading, David A., *Mineros y comerciantes en el México Borbónico (1763 - 1810)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, 500 p. (Colección Sección de Obras de Historia)
- Caballero, Ramón, *Diccionario de modismos de la lengua castellana*, prólogo de Eduardo Benot, 2ª ed., Buenos Aires, Librería del Ateneo, 1947, 347 p.
- Carrasco de la Fuente, Eva. "Aproximación a los conceptos de honor y prostitución en la Barcelona del siglo XVIII. Iniciativas institucionales y respuestas públicas" en

- Pérez, María Isabel. *et al. Las mujeres en el Antiguo Régimen. Imagen y realidad siglos XV - XVIII*, Barcelona, Altha, 1994. pp. 123 – 133.
- Castan, Nicol. " La criminal " en Duby, George. *et al. Historia de las mujeres. vol. 6. Del Renacimiento a la Edad Moderna. Discurso y disidencias*. Madrid, Taurus, 1993. pp. 225 - 241.
- Castañeda, Carmen, *Violación, estupro y sexualidad en Nueva Galicia. 1790-1821*; México, Hexágono, 1989, 206 p.
- \_\_\_\_\_, "Historia de la sexualidad. Investigaciones del periodo colonial", en Szasz, Ivonne; Lerner, Susana, (comp.), *Sexualidades en México. Algunas aproximaciones desde la perspectiva de las ciencias sociales*, México, Colegio de México, 1998. pp. 267 - 281.
- Castañeda, Carmen. "La memoria de las niñas violadas", en *Encuentro*, México, oct.-nov, 1989, núm. 1, vol 2, pp. 41-56.
- Ceballos Garibay, Héctor, *Foucault y el poder*. México, Ediciones Coyoacán, 1986, 114 p.
- Clavero, Bartolomé, " Delito y pecado. Noción y escala de transgresiones", en Tomas y Valiente *Francisco et al. Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*. Madrid, Alianza Universidad, 1990. pp 57 - 89.
- Concilio Provincial Mexicano IV. Celebrado en la Ciudad de México en el año de 1771*. Querétaro, Imprenta de la Escuela de Artes, 1898, 226 p.
- Concilios Provinciales Primero y Segundo, celebrados en la muy noble y muy leal ciudad de México en los años de 1555 y 1565 dado a la luz por el Ilustrísimo señor don Francisco Antonio Lorenzana, Arzobispo de esta santa metropolitana iglesia*, V vol. México, Imprenta de don Joseph de Hogal, 1769.
- Corbin, Alain. *Les filles de noce: Miséré sexuales et prostitution (19 e. Siècle)*. Paris, Flammarion, 1982, 484 p.
- Corominas, Joan. *Diccionario crítico y etimológico castellano e hispánico*. V vols. Madrid, Gredos, 1980.
- Corrocher, María Isabel. " El mantenimiento de la moral sexual " en Corrocher, María Isabel *et al. De la Ilustración al romanticismo. Cádiz América y Europa ante la*

*modernidad. La mujer en los siglos XVIII y XIX.* Cádiz, Universidad de Cádiz, 1994. pp. 187 - 201.

Cobarruvias, Sebastián. *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid, Turner, 1984, 1096 p.

Crespo Horacio *et al.* *El historiador frente a la historia. Corrientes historiográficas.* México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Históricas, 1992, 225 p. (Serie Divulgación, 1)

Cruz Rodríguez, María Soledad. " Plenitud y crepúsculo de una ciudad colonial. La ciudad de México en el siglo XVIII" en *Visiones y creencias. IV Anuario Conmemorativo del V Centenario de la Llegada de España a América*, México, Universidad Autónoma Metropolitana - División de Ciencias Sociales y Humanidades, 1992, pp. 185-217.

Darmon, Pierre. *Mythologie de la femme: dans L'ancienne France. XVI e - XIX e siècle.* Paris, Seuil, 1983, 220 p.

Dávalos, Marcela, " Familia, sexualidad y matrimonio durante la colonia y el siglo XIX", en *Antología de la sexualidad humana*, vol I, México, Miguel Angel Porrúa - Consejo Nacional de Población, 1994. pp. 153 - 178.

Deleito y Piñuelas, José. *La mala vida en la España de Felipe IV.* Madrid, Alianza Editorial, 1994, 218 p.

Delumeau, Jean, *La peur et la culpabilisation en occident XIII - XVIII siècles.* Paris, Fayard, 1983, 744 p.

*Diccionario de insurgentes.* México, Porrúa, 1969, 625 p.

*Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía corregido y aumentado con suplemento*, III vols, 5 ed, México, Porrúa, 1986.

Domerge, Luciene, " Prerogatives royales et Inquisition. Le Saint - Ofice Desarme", en Luciene, Domerge *Censure et lumieres dans l'Espagne de Charles III*, Paris, Centre National de la Recherche Scientifique, 1982, 218 p.

Escriche, Joaquín, *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense*, citas de derecho y notas adicionales por el licenciado Juan Rodríguez de San Miguel. Estudio introductorio de María del Refugio González. México, Instituto de

Investigaciones Jurídicas – Universidad Nacional Autónoma de México, 1993, 738 p.

Fabre, Daniel, " Familias. Lo privado contra las costumbres ", en Ariès, Philippe, Georges Duby. *Historia de la vida privada*. VI vol, *La comunidad, el Estado y la familia en los siglos XVI - XVII*, Madrid, Taurus, 1992, pp. 144 - 181.

Fernández Christlieb, Federico, *Europa y el urbanismo neoclásico en la Ciudad de México. Antecedentes y esplendores*. México, Universidad Nacional Autónoma de México / Plaza y Valdés, 2000, 150 p.

Ferrer, Vicente, *Suma moral para el examen de los curas y confesores que a la luz del sol de las escuelas de Santo Thomas, dio al público el PM. FR Vicente Ferrer catedrático jubilado de la Universidad de Valencia*. II vols. Valencia, Imprenta del Santo Oficio por Francisco Berruguete, 1775.

Flandrin, Jean Louis, "Hombre y mujer en el lecho conyugal", en Flandrin, Jean Louis. *La moral sexual en occidente*. Barcelona, Juan Granica, 1984, pp 143 – 152.

Flandrin, Jean Louis, "La vida sexual matrimonial en la sociedad antigua: de la doctrina de la Iglesia a la realidad de los comportamientos", en Aries, Phillippe *et al Sexualidades occidentales*. Barcelona, Paidos, 1987, 306 p.

Flores Palacios, Fátima. Lorenia Parada Ampudia, "Las sexualidades y las ideologías", en *Antología de la sexualidad humana*, vol I México, Miguel Angel Porrúa - Consejo Nacional de Población, 1994, pp. 203 - 218.

Foucault, Michel, " La lucha por la castidad", en Ariès, Phillippe. *et al, Sexualidades occidentales*, México, Paidos, 1987, 306 p.

\_\_\_\_\_, " No al sexo rey" entrevista por Bernard Henry - Levi en *Michel Foucault: Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones*. Introducción y traducción de Miguel Morey. Madrid, Alianza Editorial, 1993. pp. 146 - 164.

\_\_\_\_\_, *Estrategias de poder. Obras esenciales*, II vols, Traducción de Fernando Álvarez y Julia Varela. Barcelona, Paidos, 1999.

Foucault, Michel, *Historia de la sexualidad*, III vols, traducción de Ulises Guiñazu. México, Siglo XXI, 1982.

\_\_\_\_\_, *La verdad y las formas jurídicas*, Barcelona, Gedisa, 1992, 174 p.

- Galindo y Villa, Jesús, *Historia sumaria de la ciudad de México*. México, Editora Nacional, 1955, 258 p - 64 ils. (Colección Económica, num. 556.)
- Galván Rivera, Mariano, *Concilio III Mexicano celebrado en México en el año de 1585*, México, Eugenio Meiliefert y compañía editorial, 1859, 581 p.
- Goncourt, Edmond de, *La femme au dix - huitième siècle*, préface d` Elizabeth Badinter. Paris, Flammarion, 1982, 391 p.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar, (comp.) *La educación de la mujer en la Nueva España*. México, SEP, 1985, 158 p.
- \_\_\_\_\_, Pilar, *Las mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana*. México, Colegio de México, 1987, 324 p.
- González Casanova, Pablo, *La literatura perseguida por la Inquisición*. 2ª de. México, Grijalbo, 1992. 192 p.
- González Obregón, Luis, *Las calles de México. Leyendas y sucesos, vida y costumbres de otros tiempos*. Prólogos de Carlos G Peña y Luis G Urbina. 2ª de. México, Editorial Porrúa, 2000, 248 p.
- Grimener, Claude, *La femme et le bâtard amour illégitimes et secrets dans l`ancienne France*, introd. Emmanuel Le Roy Ladurie. Paris, Preuses de la Renaissance, 1983, 281 p.
- Hernández Franyuti, Regina, " Ideología proyectos y urbanización en la Ciudad de México, 1760 - 1850", en Regina Hernández Franyuti, (comp.) *La Ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX. Gobierno y política / Sociedad y cultura*. Tomo I. México, Instituto Mora, 1994. pp. 116 - 160.
- Hunter, David E; Phillip Whiten, *Enciclopedia de Antropología*. II vols. Barcelona. Bella Terra, 1995.
- "Informe sobre pulquerías y tabernas de 1784" (parte uno), en *Boletín del Archivo General de la Nación*, vol. XVIII, 1947, núm. 2, pp. 187-235.
- "Informe sobre pulquerías y tabernas de 1784" (parte dos), en *Boletín del Archivo General de la Nación*, vol. XVIII, 1947, núm. 3, pp. 363-405.
- Jalón, Mauricio, *El laboratorio de Foucault. Descifrar y ordenar*, Madrid, Anthropos, 1994, 346 p.

- Kicza, John, *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la Ciudad de México durante los borbones*, traducción de José Luis Luna, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, 288 p.
- La Ciudad de México en el siglo XVIII (1690 - 1780) Tres crónicas. Agustín de Vetancurt, Juan Manuel de San Vicente y Juan de Viera*, prólogo y bibliografía de Antonio Rubial García. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990, 304 p. (Colección Cien de México)
- “La mujer y la moral social”, en *Boletín del AGN*. 3ª serie, julio - septiembre, 1979, pp. 4-12.
- Ladd, Doris M., *La nobleza mexicana en la época de la Independencia, 1780 – 1826*, trad. de Marita Martínez del Río de Redo, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, 356 p.
- Lanceros, Patxi, *Avatares del hombre. El pensamiento de Michel Foucault*, Bilbao, Universidad de Deusto, 1996, 234 p.
- Lau Jaiven, Ana, " Retablo costumbrista: Vida cotidiana y mujeres durante la primera mitad del siglo XIX mexicano", en Hernández Franyuti, Regina, (comp.) *La Ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX. Gobierno y política / Sociedad y cultura*, II vols, México, Instituto Mora, 1994. vol II, pp. 365 - 410.
- Lavrin, Asunción, “Aproximación histórica al tema de la sexualidad en el México colonial”, en *Encuentro*. México, oct.-nov. 1989, núm.1, vol. 2, pp. 23-40.
- \_\_\_\_\_, *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica. Siglos XVI- XVIII*, México, Grijalbo - Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1989, 376 p.(Colección Los Noventa, 67)
- Le Goff, Jacques, *Lo maravilloso y lo cotidiano en el occidente medieval*, Barcelona, Gedisa, 2002, 188 p.
- Leonard, George, *Enciclopedia de los herejes y las herejías*, trad. de José Antonio Bravo, México, Océano, 1999, 336 p.
- Leonard, Irving, *La época barroca en el México Colonial*, 2ª reimpr, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, 334 p.

- Lombardo de Ruiz , Sonia, *Atlas Histórico de la ciudad de México*, colaboración de Yolanda Terán Trillo, II vols. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia– Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1997.
- López de Escalera, Juan, *Diccionario biográfico y de historia de México*, México, Editorial del Magisterio, 1964, 1201 p.
- Lozano Armendares, Teresa, *La criminalidad en la Ciudad de México. 1800- 1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Históricas, 1987, 368 p. (Colección Historia Novohispana, 389)
- \_\_\_\_\_, “Al margen de la autoridad. Una separación de mutuo acuerdo”, en Alicia Mayer; Ernesto de la Torre Villar (coord.), *Religión, poder y Autoridad en la Nueva España*. México, Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Históricas, 2004. pp. 410-425.
- \_\_\_\_\_, *No codiciarás la mujer ajena. El adulterio en las comunidades domésticas novohispanas. Ciudad de México, siglo XVIII*. México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Históricas, 2005, 312 p.
- Maiz, Ramón, *Discurso, poder y sujeto: Lecturas sobre Michael Foucault*, Santiago, Universidad de Santiago de Compostela, 1987, 220 p.
- Marroquí, José María, *La ciudad de México. Contiene el origen de los nombres de muchas calles y plazas, del de varios establecimientos públicos y privados y noticias curiosas y entretenidas*, 2ª ed., III vols., México, Jesús Medina Editor, 1969.
- Martín F, Norman, “Pobres, mendigos y vagabundos en la Nueva España, 1702- 1766. Antecedentes y soluciones presentadas.”, en *Estudios de Historia Novohispana*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985, num. 8, pp. 99-126.
- Martínez López – Cano, María del Pilar, Francisco Xavier Cervantes (coord), *Los Concilios Provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencia*, México, Universidad Nacional Autónoma de México / Universidad Autónoma de Puebla, 2005, 432 p.

- Meijide Pardo, María Luisa, *La mujer en la orilla. Visión histórica de la mendiga y la prostituta en las cárceles y galeras de hace dos siglos*, Coruña, Do Castro, 1996, 242 p.
- Méndez, María Águeda, " Los "Mandamientos del amor" en la Inquisición novohispana", en *Caravelle. Cahiers du Monde Hispanique et Luso – Brésilien*. Toulouse, France, Université de Toulouse, 1987, num. 49, pp. 105- 112.
- Moliner, María, *Diccionario del uso del español*, II vols. Madrid, Gredos, 1992.
- Moreno Mengibar, Andrés; Vázquez García, Francisco, *Crónica de una marginación. Historia de la prostitución en Andalucía desde el siglo xv hasta nuestros días*, Cádiz, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, 389 p.
- Muriel de la Torre, Josefina, *Los recogimientos de mujeres. Respuesta a una problemática social*, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Históricas, 1974, 262 p. (Colección. Historia Novohispana; 24)
- Nacif Mina, Jorge, " Policía y seguridad pública en la ciudad de México, 1770 - 1848", en Hernández Franyuti, Regina, comp., *La Ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX. Gobierno y política / Sociedad y cultura*. II vols. México, Instituto Mora, 1994. vol II, pp. 9 - 50.
- Nicholson, Erick, "El teatro: Imágenes de ella", en Duby, George. *et al. Historia de las mujeres. vol 6. Del Renacimiento a la Edad Moderna. Discurso y disidencia*, Madrid, Taurus, 1993. 416 p. pp. 49 - 72.
- Novísima Recopilación de Leyes de España: dividida en XII libros en que se reforma la recopilación publicada por Felipe II en el año de 1567*, II vols. Madrid, s.e, 1805.
- Ortega Noriega, Sergio, " Introducción a la historia de las mentalidades " en *Estudios de historia novohispana*. México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Históricas, vol 8, 1985. pp. 127-137.
- \_\_\_\_\_, *et al, De la santidad a la perversión o del por qué no se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana*. Sergio Ortega ed. México, Enlace / Grijalbo, 1985, 290 p.
- \_\_\_\_\_, *et al, Amor y desamor. Vivencias de parejas en la sociedad novohispana*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1992, 184 p. (Colección. Divulgación)

- \_\_\_\_\_, Ortega Noriega Sergio, (ed) *De la Santidad a la Perversión o de por qué no se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana*, México, Sergio Ortega Ed / Enlace Grijalbo, 1986, 292 p.
- Ortega, Margarita, "Algunos cambios en las mentalidades de las mujeres madrileñas durante el siglo XVIII", en Corrocher, María Isabel, et al, *De la Ilustración al romanticismo. Cádiz América y Europa ante la modernidad. La mujer en los siglos XVIII y XIX*, Cádiz, Universidad de Cádiz, pp 301- 312.
- Payno, Manuel, *El virrey Revillagigedo*. 2ª ed., México, Vargas Rea, 1948, 75p. (Biblioteca Aportación Histórica 2)
- Pérez Marchand, Monelisa Lina, *Dos etapas ideológicas del siglo XVIII en México, a través de los papeles de la Inquisición*. México, Colegio de México, 1945, 225 p.
- Pérez Samper, María de los Angeles, *La España del Siglo de Oro*. Barcelona, Ariel, 2000, 254 p.
- Peña, Margarita, *La palabra amordazada. La literatura censurada por al Inquisición*. México, Universidad Nacional Autónoma de México – Facultad de Filosofía y Letras, 2000, 132 p.
- Petite, Anselmo, *Conducta de confesores en el Tribunal de la Penitencia, según las instrucciones de San Carlos Borromeo y la doctrina de San Francisco de Sales*, 4ª ed., Madrid, Imprenta de la viuda de Barco López, 1817, XXIV – 563 p.
- Pomeroy, Sara B, *Diosas, rameras, esposa y esclavas. Mujeres en la antigüedad clásica*, trad. de Ricardo Lezcano Escudero. Madrid, AKAL Universitaria, 1990, 280 p.(Serie Interdisciplinaria N° 104)
- Prieto Hernández, Ana María, *Acerca de la pendenciera e indisciplinada vida de los léperos capitalino*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes / Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, 2001, 352 p.
- Quezada, Noemí (coord), *Religión y sexualidad en México*, Universidad Nacional Autónoma de México / Universidad Autónoma Metropolitana, 1997, 126 p.
- \_\_\_\_\_, *Sexualidad amor y erotismo en el México Prehispánico y México Colecciónonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México / Plaza y Valdés, 1996, 304 p.

- \_\_\_\_\_, *et al*, *Inquisición Novohispana*, II vol, México, Universidad Nacional Autónoma de México / Universidad Autónoma Metropolitana, 2000.
- Ramos Medina, Manuel (coord), *El monacato femenino en el imperio español: monasterios, beaterios, recogimientos y colegios*, México, Centro de Estudios Históricos CONDUMEX, 1995, 598 p.
- Ramos Smith, Maya, *La danza en México durante la época colonial*, Habana, Casa de las Américas, 1979, 240 p.
- Ramos Soriano, José Abel, "Inquisición y cultura novohispana repercusiones de la censura de libros", en Noemí Quezada, Marcela Suárez, *et al*, *Inquisición novohispana*, II vols, Universidad Autónoma Metropolitana / Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2000, vol. II, pp. 423 – 429.
- Ramos, Carmen, *et. al*, *Presencia y transparencia. La mujer en la historia de México*, México, Colegio de México, 1984, 200 p.
- Ranke – Heinemann, *Eunucos por el reino de los cielos La Iglesia católica y la sexualidad*, Madrid, Trotta, 1994, 339 p.
- Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades*, III vols, Madrid, Gredos, 1976. (Colección. Biblioteca Hispánica)
- Rees Jones, Ricardo, *El despotismo ilustrado y los intendentes de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Históricas, 1979, 402 p. (Colección. Historia Novohispana 28)
- Reflexiones y apuntes sobre la Ciudad de México, ( Fines de la colonia.)*, introducción, notas y versión paleográfica de Ignacio González Polo, México, Departamento del Distrito Federal, 1984, 158 p. (Colección. Distrito Federal, nº 4)
- Revillagigedo, Juan Vicente, *Cuaderno de cosas memorables que han sucedido en esta ciudad de México y en otras en el gobierno del Excelentísimo Señor Conde de Revillagigedo Virrey, gobernador y Capitán General de la Nueva España desde el día 17 de octubre de 1789 que tomó posesión hasta el día 8 de julio de 1794 que fue al pueblo de Xalapa hasta el tiempo de su embarque*, México, Biblioteca Aportación Histórica, 1947, 54 p.

- Reyes de la Maza, Luis, *El teatro en México durante la independencia. (1810 – 1839)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Estéticas, 1969, 432 p.
- Rial, Mercedes, "El control de la prostitución en el siglo XVIII compostelano: La fundación de la Casa de la Galera", en Corrocher, María Isabel, *et al, De la Ilustración al romanticismo. Cádiz América y Europa ante la modernidad. La mujer en los siglos XVIII y XIX*. Cádiz, Universidad de Cádiz, 1994. pp. 331 – 339.
- Rodríguez Delgado, Adriana, (coord) *Catálogo de mujeres del ramo inquisición del Archivo General de la Nación*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2000, 408 p. (Serie Manuales.)
- Rodríguez de San Miguel, Juan N, *Pandectas Hispano – mexicanas*, III vols. 4ª edición, estudio introductorio de María del Refugio González, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1991. (Serie A Fuentes b) Textos y Estudios Legislativos, num. 21)
- Rodríguez Magda, Rosa María, *Foucault y la genealogía de los sexos*, México, Anthropos – Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa, 1999, 350 p.
- Ros, María Amparo, " La real fabrica ¿un embrión del capitalismo?", en *Historias*, num. 10, julio – septiembre 1985, pp. 51 – 64.
- Rossiaud, Jaques, "Prostitución, sexualidad y sociedad en las ciudades francesas del siglo XV", en Aries, Phillipe, *et al, Sexualidades occidentales*, Paidós, México, 1987, pp 123 –151.
- Rubial García, Antonio, " La sociedad novohispana en la Ciudad de México", en Tovar de Arechederra, Isabel, *La muy noble y leal Ciudad de México*, II vol, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes – Universidad Iberoamericana- Departamento del Distrito Federal, 1994, pp 67 - 86.
- Sacristán, María Cristina, "El Pensamiento ilustrado ante los grupos marginados de la Ciudad de México, 1767 - 1824", en Hernández Franyuti, Regina, comp. *La Ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX. Gobierno y política / Sociedad y cultura*, II vols., México, Instituto Mora, 1994. vol II, pp. 187-249.

- Sánchez Bella, Ismael, *Ordenanzas del visitador de la Nueva España, Tello de Sandoval, para la administración de la justicia (1544.)*, Chile, Universidad de Chile / Instituto de Historia, 1969, 561 p. (Ediciones Historia)
- Sánchez Ortega, Helena, *Pecadoras de verano. Arrepentidas en invierno, el camino a la conversión femenina*, Madrid, Alianza Editorial, 1995, 378 p.
- Sánchez, José Antonio, "Mujer y violencia: violación, estupro, malos tratos y asesinatos a comienzos del siglo XIX" en Corrocher, María Isabel et al, *De la Ilustración al romanticismo. Cádiz América y Europa ante la modernidad. La mujer en los siglos XVIII y XIX*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1994, 659 p.
- Sánchez S, Teresa, *La mujer sin identidad. Un ciclo de sumisión femenina durante el Renacimiento*, Salamanca, Amaru Ediciones, 1996, 380 p.
- Santamarina, Francisco J, *Diccionario de mejicanismos*, 6ª ed. México, Porrúa, 2000.
- \_\_\_\_\_, *Diccionario General de americanismos*, II vols, México, Ediciones Pedro Robledo, 1942.
- Saranyana, Josep Ignasi, *La discusión medieval sobre la condición femenina. (Siglos VIII – XIII)*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1997, 158 p. (Estudios, num. 190)
- Seed, Patricia, *Amar, honrar y obedecer en el México colonial*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes / Alianza Editorial, 1991, 298 p.
- Seminario de Historia de las Mentalidades, *Casa, vecindario y cultura en el siglo XVIII. Sexto Simposio de Historia de las Mentalidades*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1998, 221 p. (Colección Científica, 349)
- \_\_\_\_\_, *"Del dicho al hecho..." Transgresiones y pautas culturales en la Nueva España*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989, 148 p. (Colección Científica 180.)
- \_\_\_\_\_, *Familia y sexualidad en la Nueva España. Memoria del Primer Simposio de Historia de las Mentalidades*, México, Secretaría de Educación Pública / Fondo de Cultura Económica, 1982, 327 p. (Colección. Sep Ochentas, 41)

- \_\_\_\_\_, *La memoria y el olvido. Segundo Simposio de Historia de las Mentalidades*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1985. 193 p.(Colección Científica, 144)
- \_\_\_\_\_, *El placer de pecar y el afán de normar*. México, Joaquín Martiz / Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1984, 378 p.
- \_\_\_\_\_, *Senderos de palabras y silencios. Formas de comunicación en la Nueva España*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 2000, 136 p.
- \_\_\_\_\_, *Vida Cotidiana y cultura en el México virreinal*, Antología, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2000, 392 p.
- Solano, Francisco de, *La ciudad de México en el año de 1777. Según el testimonio inédito de Antonio de Ulloa*. México, Centro de Estudios Históricos CONDUMEX, 1980, 44 p. (Serie Conferencias 2)
- Suárez Escobar, Marcela, "Sexualidad, inquisición y herejía en la Nueva España de las Luces", en Noemí Quezada, Marcela Suárez et al, *Inquisición novohispana*, II vols. México, Universidad Autónoma Metropolitana / Universidad Nacional Autónoma de México, 2000. vol. II, pp.13 - 24.
- \_\_\_\_\_, *Sexualidad y norma sobre lo prohibido. La ciudad de México en las postrimerías del virreinato*, México, Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, 1999, 289 p. (Colección. Cultura Universitaria; 68)
- \_\_\_\_\_, Guadalupe Ríos de la Torre, "Aculturación, mujer y discurso sobre prostitución", en *Espacios de mestizaje cultural III. Anuario Conmemorativo del V Centenario de la Llegada de España a América*, México, Universidad Autónoma Metropolitana - Azcapotzalco, 1991. pp. 117-135.
- \_\_\_\_\_, "Creencias, amor, dolor y desigualdad social " en *Visiones y creencias. IV Anuario Conmemorativo del V Centenario de la Llegada de España a América*. México, Universidad Autónoma Metropolitana - División de Ciencias Sociales y Humanidades, 1992. pp. 143 – 155.

- 
- \_\_\_\_\_, "Un drama de la vida cotidiana. Los amores de ocasión.", en *Imágenes de lo cotidiano. I Anuario Conmemorativo del V Centenario del descubrimiento de América*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, 1989, pp. 131-171.
- Taylor, William B., "Curas Párrocos en el México Borbónico" en Taylor, William B., *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*, II vols, México, Colegio de México - Colegio de Michoacán - Secretaría de Gobernación, 1999.
- Terreros y Pando, Esteban de, *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes*, edición facsímil, IV tomos, Editorial Arco Libra, Madrid, 1987.
- Tomas y Valiente, Francisco," Delincuentes y pecadores ", en Tomas y Valiente Francisco, *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*, Madrid, Alianza Universidad, 1990, pp. 11-31.
- Torre Villar, Ernesto, *Los "guadalupes" y la independencia con una selección de documentos inéditos*, compilación y prólogo de Ernesto de la Torre Villar, México, JUS, 1960, LXXIX, 186 p. (Colección México Heroico 54)
- Torres de Quintero, Gregorio, *México hacia el fin del virreinato español*, 2ª ed, prólogo de Pilar Gonzalbo Aizpuru. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990, 163 p. (Colección Cien de México)
- Tostado Gutiérrez, Marcela, *El álbum de la mujer. Antología ilustrada de las mexicanas*, vol II / *Época Colección Colonial*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1992, 283 p. (Colección Divulgación)
- Tuñón Pablos, Julia, *Mujeres en México. Una Historia olvidada*, México, Planeta, 1987, 190 p.
- Uribe Zuñiga, Patricia E., "La comercialización del erotismo: La prostitución", en *Antología de la sexualidad humana*. III vols., México, Miguel Angel Porrúa - Consejo Nacional de Población, 1994. vol. I, pp. 761 - 794.
- Uribe, Eloisa, "La sociedad de la representación. (La ciudad de México en la segunda mitad del siglo XVIII)", en *Historias*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, num. 27, octubre 1991 - marzo 1992, pp. 79 - 89.

Vázquez García, Francisco, "Historia de la prostitución. Problemas metodológicos y niveles del fenómeno. Fuentes y modelos de análisis", en *"Mal menor". Política y representaciones de la prostitución en los siglos XVI - XX*, Salamanca, Universidad de Cádiz, 1998, pp. 13 - 45.

\_\_\_\_\_, *Foucault, la historia como título de la razón*, Barcelona, Montesino, 1995, 157 p.

\_\_\_\_\_, *Poder y prostitución en Sevilla (siglo XVI - XX)*, II vols, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1995.

\_\_\_\_\_; Moreno Mengibar, Andrés, *Sexo y razón. Una genealogía de la moral sexual en España. Siglos XVI - XX*, Madrid, AKAL, 1997, 476 p.

Vázquez Mantecón, María del Carmen, *Los días de Josepha Ordóñez*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2005, 243 p.

\_\_\_\_\_, "La prostitución de la sexualidad durante el siglo XIX mexicano", en *Históricas. Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, num. 61, Universidad Nacional Autónoma de México, mayo – agosto 2001, pp. 36 - 62.

Vázquez, Josefina, "El siglo XVIII mexicano: de la modernización al descontento", en Vázquez, Josefina Zoraida, *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1992, pp. 9 - 26.

Villafuerte García, Lourdes, "Los estudios del Seminario de Historia de las Mentalidades sobre la sexualidad", en Szasz, Ivonne, Lerner Susana, comp., *Sexualidades en México. Algunas aproximaciones desde la perspectiva de las ciencias sociales*, México, Colegio de México - Centro de Estudios Demográfico y de Desarrollo Urbano, 1998, pp. 251 - 266.

Villarroel, Hipólito, *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España en casi todos los cuerpos de que se compone y remedios que se le deben aplicar para su curación si se requiere que sea útil al Rey y al público*, estudio introductorio de Beatriz Ruiz Gaytán, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994, 364 p. (Colección Cien de México)

Viqueira Alban, Juan Pedro, " Diversiones públicas y cultura popular en la ciudad de México durante el *siglo de las Luces*", en *Anales de Estudios Americano*,. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, num. 54, 1987, pp 195 - 228.

Viqueira Alban, Juan Pedro, *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la Ciudad de México durante el siglo de Las Luces*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987, 242 p.

*Vox. Diccionario ilustrado latino – español - español – latín*, pról. de Vicente García Diego, Barcelona, Bibliograf, 1990, 718 p.

Zarate Toscano, Verónica, *Los nobles ante la muerte en México*, México, El Colegio de México – Instituto Mora, 2000, 488 p.